



UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
POSTGRADO EN FILOSOFIA

TESIS
FIL 2002
P4



La Propiedad en el “*SEGUNDO TRATADO DE GOBIERNO*”

de JOHN LOCKE

Trabajo de Grado para optar al título de Magíster en Filosofía

Alonso Pérez Luciani
Tutor.: Prof. Maribel Yerena

Caracas, Junio 2.002

INDICE

	Página
AGRADECIMIENTOS	5
ABREVIATURAS	9
I INTRODUCCIÓN	12
II LOCKE SU VIDA Y SU ENTORNO POLITICO	20
II.1 Los primeros años. El Conservador de Oxford.	21
II.2 Locke y Lord Shaftesbury.	26
II.3 Los años de residencia en Francia. De nuevo en Inglaterra. La exclusión.	34
II.4 Exilio en Holanda. Actividades conspirativas.	48
II.5 La preparación de la invasión de William y la huida de Jaime II.	59
II.6 El regreso a Inglaterra y sus últimos días.	62
III LOS ESCRITOS POLITICOS DE LOCKE.	65
III.1 Los dos pequeños ensayos sobre el Gobierno. (Two Tracts on Government).	69
III.2 Ensayos sobre La Ley Natural. (Essays on the Law of Nature)	76
III.3 Un Ensayo sobre la Tolerancia. (An Essay on Toleration).	83
III.4 Los Dos Tratados de Gobierno. (Two Treatises of Government).....	89
III.4.1 Los años de creación de la obra.	96
III.4.2 Sir Robert Filmer, Patriarca y el Primer Tratado.....	103

III.4.3	Estado de Naturaleza. Ley Natural y los Fundamentos Teológicos-Religiosos en el Segundo Tratado.	112
III.4.4	Del Estado de Guerra	129
III.4.5	De la Esclavitud.	137
IV	LA PROPIEDAD EN EL SEGUNDO TRATADO Y SU JUSTIFICACION INCONSISTENTE.	142
IV.1	Introducción.	143
IV.2	Las bases Lockeanas de la propiedad privada. La propia preservación y el trabajo.	151
IV.3	Las condiciones que impone Locke al derecho de Propiedad	169
IV.4	La justificación de la propiedad privada de la tierra. La creación del dinero y la sociedad civil.	183
IV.5	La injusticia justificada.	197
V	CONCLUSIONES	211
	BIBLIOGRAFIA	233

AGRADECIMIENTOS

La Tesis que aquí presentamos tiene una larga historia y por consiguiente una extensa lista de agradecimientos. La historia es larga porque ella representa la culminación de una primera etapa, que comienza en Octubre de 1.966, cuando me inscribí como alumno regular, en la inaugurada Escuela de Filosofía de la UCAB, que continuaría con interrupciones cuando inicié mis estudios de la Maestría en Filosofía de la Universidad Simón Bolívar, en Septiembre de 1.973 y que ahora culmina con la terminación del Post Grado en Filosofía (Maestría) que inicié en Marzo de 1.998 y terminé en Marzo del 2.001. Este recurrente interés en el campo de la Filosofía, se inició gracias a mi amistad con el desaparecido insigne Ingeniero Justo Pastor Farías, con quien compartí mis primeros estudios filosóficos y a la admiración que por su inteligencia y sabiduría tuve y tengo por un viejo conocido y amigo, me refiero al Dr. Ernesto Mayz Vallenilla.

De mis primeros estudios de Licenciatura en la Católica, no puedo dejar de mencionar al Dr. Lorenzo Fernández Gómez, de quien recibí excelentes clases de Lógica Formal; de mi estadía en la Universidad Simón Bolívar guardo extraordinarios recuerdos y agradecimientos de los Profesores Capeletti, Li Carrillo, Ritter, Vazquez, Caldera y muchos otros, pero en especial del Profesor Doctor Alberto Rosales, cuya seriedad, sabiduría y amistad disfruté y continúo disfrutando, durante los años que tuve la honra de ser su alumno. Paradigma de un pensador filosófico, a él debo en buena medida, mi amor por esta disciplina.

De mi reciente y última etapa, en mi querida Universidad Católica, mi primer agradecimiento está dirigido a la incansable luchadora, que es la Directora del Postgrado en Filosofía, Dra. Corina Yoris, quien con su aliento y entusiasmo logró que al fin culminara una etapa, al extraordinario profesor y excelente persona Dr. Eduardo Piacenza, a los profesores José Luis Da Silva, Pedro Pablo Urriola, Argenis Pareles, Rafael García Torres y Maribel Yerena a quienes debo perenne gratitud.

A la Profesora Maribel Yerena, un agradecimiento muy especial por haber aceptado y realizado con dedicación la tutoría de esta Tesis y en general a las Autoridades de la Facultad de Ingeniería donde trabajo, por haber apoyado mis deseos de estudiar el Postgrado, a mis colegas de la Facultad, en especial a los Profesores del Departamento de Química, Geometría Descriptiva y Humanidades, que con sus palabras y ejemplo, me animaron en la tarea.

Por último pero en ningún grado menor, mi agradecimiento a mi familia, a mi señora Maria J. Rodríguez de Pérez Luciani, siempre comprensiva y animadora de mis decisiones, a mis hijos, hermanos, nietos, primos y amigos, que alentaron mis esfuerzos y muy especialmente a mi hija María Carolina Pérez Rodríguez, quién colaboró decididamente en la búsqueda y obtención de la Bibliografía y en la transcripción en la computadora de los borradores y la versión final de la Tesis.

A todos ellos mi humilde gratitud, y por supuesto a Dios, nuestro Señor, que con su bondad me ha mantenido vivo y sano, para poder culminar esta etapa, que para mi más que un logro, representa un acicate para continuar transitando los caminos del estudio de la Filosofía.

Gracias,

Caracas, Marzo de 2002

ABREVIATURAS

TTG	John Locke,	Two Treatises of Government. Los Dos Tratados de Gobierno. (Cambridge : Cambridge University Press, 1.988, Student Edition). (P. Laslett ed.)
1T y 2T	John Locke,	Primer y Segundo Tratado de la ed. anterior Citados con número del párrafo, líneas y Páginas.
ECHU	John Locke,	An Essay concerning Human Understanding. Un Ensayo Concerniente al Entendimiento Humano. (Oxford: Oxford University Press, 1.975) (P. Nidditch ed.) Citado con Libro, Capítulo, Número de la Sección y Páginas.
FTG y STG	John Locke,	First & Second Tract on Government Primer y Segundo pequeño Tratado de Gobierno en John Locke, Political Essays. (Cambridge : Cambridge University Press, 1.997) (Mark Goldie, ed.) Citados por Tratado y Página.

-
- | | | |
|------------|-------------|--|
| ELN | John Locke, | Essays on the Law of Nature en John Locke,
Political Essays.
Ensayos sobre la Ley Natural.
(Cambridge: Cambridge University Press,
1.997) (Mark Goldie, ed.)
Citados por Número y Página. |
| LT | John Locke, | A letter concerning Toleration.
Epístola sobre la Tolerancia.
(Prometheus Book, 1.990. New York).
Citado por página. |
| STE | John Locke, | Some thoughts concerning education
Pensamientos relativos a la Educación.
(Oxford: Oxford Clarendon Press, 1.989)
(John W. & Jean S. Yolton, eds.)
Citado por parágrafo, línea y página. |
| RC | John Locke, | The Reasonableness of Christianity
La Razonabilidad del Cristianismo.
(Bristol, England, Key Texts, Thoemms Press
1.977) Citado por página. |
| ET | John Locke, | An Essay on Toleration en John Locke,
Political Essays
Un Ensayo sobre la Tolerancia.
(Cambridge: Cambridge University Press,
1.997) (Mark Goldie, ed.)
Citados por página. |

I INTRODUCCIÓN

Investigar y escribir sobre la propiedad es hacerlo sobre algo que es una hechura o invención del hombre y, por consiguiente, como toda creación humana, lleva aparejada una finalidad, finalidad que necesariamente implica justificación. Esta justificación se fundamenta en razones que están implícitas en su propia naturaleza; a saber: que la propiedad es un derecho que puede ser legalmente exigido, y su legitimidad se origina en la conciencia social de que está respaldada por un derecho moral.

Efectivamente, si se examinan las tesis que a través de la historia han defendido los pensadores y filósofos que se han ocupado del tema, desde Platón y Aristóteles, pasando por autores cristianos, como San Agustín y Santo Tomás de Aquino, hasta los modernos como Grocio Pufendorf, Locke, Rousseau, ó Marx se verá que sus planteamientos guardan estrecha relación con las condiciones sociales existentes en las épocas en que cada uno de ellos sostuvo sus teorías que trataron de justificar sobre la base de la moralidad compartida o la moralidad prevaleciente.

La propiedad, en tanto institución o derecho, ha tenido a lo largo de la historia un carácter controversial, bien porque ella ha sido considerada necesaria para un completo desarrollo de las potencialidades del ser humano, o porque su protección o salvaguarda, ha sido considerada una de las razones básicas de la existencia de la sociedad civil o estado; por tanto, ella ha de ser justificada, moralmente justificada por lo menos, en lo atinente a la propiedad privada, que otorga el derecho a un individuo o a una empresa o comunidad comercial, a disfrutar con exclusividad de alguna cosa, o de sus

beneficios, derecho que incluye excluir a cualquier otro de dicho disfrute o beneficio.

En el ensayo que vamos a desarrollar, nuestro centro de atención estará dirigido al tratamiento del tema de la propiedad, más exactamente, de la propiedad privada, tal como ella está concebida y justificada, en uno de los más importantes e influyentes tratados de filosofía política moderna el Segundo Tratado del Gobierno de John Locke.

Nuestra investigación tratará de mostrar lo siguiente:

- i) Que la propiedad privada en el pensamiento lockeano, constituye uno de los fundamentos básicos del surgimiento de la sociedad civil o estado y, por tanto, representa parte de vital importancia en su concepción política.
- ii) Que las teorías sobre el origen, surgimiento y necesidad de protección de la propiedad privada, responden a la concepción que de la naturaleza humana, y de la sociedad civil o estado, Locke sostiene y defiende.
- iii) Que la concepción Lockeanana de la naturaleza humana, implica una clara y determinante influencia teológica — religiosa, que es central y determinante en ella.
- iv) Que como parte de una teoría política o propuesta social, su cabal comprensión exige necesariamente, considerar el entorno en que dichas teorías o ideas fueron concebidas, lo cual nos obliga a

ubicar a Locke en su tiempo y circunstancia política, religiosa y científica, tanto local, como europea.

- v) Que la justificación de la propiedad de extensiones ilimitadas de tierra, que intenta Locke especialmente en el Capítulo V del 2T, adolece de serias deficiencias e incongruencias lógicas y que a pesar de sus esfuerzos por justificar la apropiación ilimitada con fundamentos morales, a nuestro entender, no lo logra.
- vi) Que a pesar de las fallas que puedan señalarse al planteamiento de Locke, en relación con la Propiedad, contrariamente a la opinión de algunos pensadores contemporáneos, Locke puede considerarse como un verdadero reformador social progresista y esclarecido fundamentador de las modernas democracias liberales.

Las metas mencionadas han requerido de nuestra parte un laborioso esfuerzo investigativo, si tenemos en cuenta la gran cantidad de publicaciones, que en los últimos cincuenta (50) años, pero muy especialmente en el último cuarto de siglo, ha merecido la obra de Locke, y muy especialmente, a diferencia de épocas anteriores, sus escritos políticos, con especial énfasis el 2T. Ello nos ha obligado a leer y estudiar numerosas obras de autores que mencionamos en la Bibliografía, con especial dedicación a las de J. Gough, R. Grant, R. Ashcraft, J. Dunn, M. Kramer, C. B. Macpherson, J. Tully, N. Tarcov, R. Polin, J. W. Yolton, N. Bobbio, J. Bennet, J. G. A. Pocock, J. Bodino, R. González, Omar Astorga, A. John Simmons, Gopal Sreenivasan, Jeremy Waldron y muchas otras, la mayor

parte de ellas, en el idioma original de sus autores, inglés y francés, y de difícil disponibilidad en nuestro idioma y medio.

Las metas que nos hemos propuesto, nos han obligado igualmente, a conocer y analizar prácticamente toda la obra de nuestro autor, tanto la de índole netamente política como filosófica y religiosa, a la par que su entorno político, civil y religioso, así como a las influencias que las circunstancias de su tiempo y su vida, fueron determinantes en sus ideas y sus escritos.

Por esa razón consideraremos, la personalidad de nuestro autor y su obra, sus escritos políticos en general, su evolución política, la influencia de Lord Shaftesbury en su vida y pensamiento, su participación política en la vida inglesa de su tiempo, el movimiento Whig y la polémica con Filmer, así como la innegable influencia en su obra política, del pensamiento religioso reformista, y fundamentalmente su carácter, en nuestra opinión, de hombre progresista, o lo que hoy podría calificarse como revolucionario.

Lo que hemos expuesto justifica, en nuestra opinión, tanto la exposición de las circunstancias históricas que determinan su vida, como un breve comentario de sus primeros escritos políticos, ya que consideramos que el tratamiento del entorno en que un autor, sobre todo en materia política, piensa, concibe y escribe sobre dicha temática, requiere necesariamente la debida y extensa consideración de dicho entorno.

Esta postura representa, si no una convicción determinante en la mayoría de los autores contemporáneos, sí una clara actitud de algunos, entre los cuales vale la pena mencionar a R. Ashcraft, quien en su obra: "Revolutionary Politics & Locke Two Treatises of Government", al comentar una posición distinta a la suya cita como ejemplo a J. Plamenatz,¹ en su obra "Man and Society" y unas líneas más adelante expone con toda claridad la suya, opuesta a la anterior y coincidente con la nuestra:

In my view, a political theory is a set of structured meanings that are understandable only in reference to a specified context, wherein the concepts, terminology, and even the internal structure of the theory itself are viewed in relation to a comprehensive ordering of the elements of social life.²

Otro autor que merece ser citado a este respecto es James Tully, quién en su conocida obra: "An approach to political philosophy: Locke in contexts", toma partido como Ashcraft, en forma inequívoca, por el estudio del contexto, para la comprensión de la obra política lockeana:

It is also necessary to situate the Two treatises in the context of the range of social and political action Locke addresses in writing on property. We can scarcely understand Locke unless we recover the forms of political and social

¹ Plamenatz, Man and Society: IX-X. Ashcraft en la introducción de su obra citada transcribe la opinión de Plamenatz "Thus, while a knowledge of the circumstances under which a political theory was written may contribute something to our understanding of that political theory we can learn more about [political theorists] arguments by weighing them over and over again than by extending our knowledge of the circumstances in which they wrote".

"Así mientras el conocimiento de las circunstancias, bajo las cuales fue escrita una teoría política puede contribuir algo a nuestro entendimiento de esa teoría política, nosotros podemos aprender más acerca de (teorías políticas), argumentos, sopesándolos una y otra vez que conociendo extensamente las circunstancias en que fueron escritas". (Subrayado nuestro.)

² R. Ashcraft. Revolutionary Politics & Locke Two Treatises of Government. Princeton University Press. 1.986. Pág. 5. En cambio para él es evidente lo contrario: "En mi punto de vista, una teoría política es un conjunto de significados estructurados que son comprensibles únicamente en referencia a un contexto específico, en donde los conceptos, la terminología, e inclusive la estructura interna de la teoría misma, son vistos en relación a un ordenamiento que comprende los elementos de la vida social." (Subrayado nuestro.)

*action which he intends to recommend or to repudiate at various points in his arguments".*³

Tendremos pues en el presente trabajo, que esclarecer el proceso formativo del pensamiento de Locke, que en materia política incluye un quiebre rudo y fuerte, entre el Locke de los primeros años de la década de los sesenta, partidario del poder absoluto y arbitrario de los magistrados, como se evidencia en sus escritos políticos-religiosos de esa época,⁴ y el Locke de los escritos posteriores, que le dieron fama.

Por último examinaremos la influencia teológico-religiosa en el pensamiento de Locke, su fundamentación religiosa de la igualdad y la libertad, la influencia de la situación religiosa de su tiempo, los conflictos que trajo La Reforma, la posición de los Dissenters, que al igual que las ideas políticas de sus obras posteriores, marcan un abrupto cambio de opinión reflejado en "A letter concerning toleration" y "Reasonableness of Christianity", en relación con sus escritos de juventud.

Por supuesto, el orden en que abordaremos el estudio de los temas mencionados, no será necesariamente el que aquí hemos esbozado, sino más bien el implicado en el Índice del presente ensayo.

³ J. Tully. *An Approach to Political Philosophy: Locke in contexts*. Cambridge University Press. 1.993. Pág. 100. "Es también necesario situar los TTG en el contexto de la serie de acciones sociales y políticas que Locke sugiere, al escribir sobre la propiedad. Nosotros escasamente podemos entender a Locke, a menos que tengamos en cuenta, las formas de acción social y política que él intenta recomendar, en varios puntos de sus argumentos".

⁴ J. Locke. *Political Essays*, Cambridge University Press. 1.977. Pág. 79 - *Essay on the Law of Nature*, Pags 3 y 54 - *Two Tracts on Government*.

Igualmente debemos informar que todas las traducciones son nuestras,
salvo que se indique expresamente otra cosa.

II LOCKE SU VIDA Y SU ENTORNO POLÍTICO

II.1 Los Primeros años. El Conservador de Oxford.

John Locke, nace en Wrington, Somerset, al sur de Inglaterra, el 29 de agosto de 1.632. Cuando apenas contaba 10 años de edad (1.642), se desencadena la Gran Guerra Civil Inglesa, que enfrenta al Rey Carlos I Estuardo con el Parlamento. Su padre, John Locke senior, toma partido a favor del Parlamento, a pesar de ser su región (al sur — oeste de Inglaterra) francamente partidaria del Rey. La Guerra Civil, el establecimiento del gobierno republicano que triunfa, la ejecución de Carlos I en 1.649, el gobierno de Oliver Cromwell y la restauración de la Dinastía Estuardo en 1.660, marcan los primeros años de su infancia y juventud. Locke, al igual que la mayoría de sus compatriotas, va a estar negativamente influenciado por los horrores que toda guerra civil y los consiguientes cambios de gobierno producen en la población que los padece, así lo oímos expresarse sobre su país, en el Prefacio de su "First Tract on Government" (1.660), al comentar la situación en la cual escribe: *"... and that these furies, war, cruelty, rapine, confusion, etc., which have so wearied and wasted this poor nation ..."*⁵.

Su infancia, en el hogar, estuvo influenciada por la ideología paterna, cuya base era firmemente Puritana, partidario de una Constitución Parlamentaria y de una Iglesia de Dios. Su educación fue rigurosa en su

⁵ J. Locke. Op. Cit. FTG (Political Essays). Preface. Pág. 5, "... y que esas violencias, guerra, crueldad, rapiña, confusión, etc., que han desgastado, desolado esta pobre nación..."

hogar, pero ello no impidió que en su madurez, retirado en la residencia de Lady Masham, ésta nos diga, refiriéndose a él:

His Father used a conduct towards him when young that he often spoke of afterwards with great approbation. It was the being severe to him by keeping him in much awe and a distance when he was a boy, but relaxing still by degrees of that severity as he grew up to be a man, till, he being become capable of it, he lived perfectly with him as a friend.⁶

Fue educado pues, en una severa disciplina puritana, entrenado en la sobriedad y la diligencia, con apego a la simplicidad y el rechazo al lujo. En 1.646, ingresa a Westminster School, cuando todavía continúa la lucha política, y donde permanecía en 1.649, cuando es ajusticiado Carlos I. Su entrenamiento en Westminster es riguroso, aunque limitado a un excesivo estudio de los clásicos y de los idiomas latín y griego. La extrema severidad de esta escuela es reconocida posteriormente por Locke en su "Some Thoughts Concerning Education", que, sin embargo, le permiten según correspondencia dirigida a su amigo E. Clark, recomendarla para el hijo de éste.

Saludó, alborozado a sus veintiún años, (1.653), al líder de la revolución Oliver Cronwell, con versos laudatorios y unos años más tarde, saludaría igualmente con versos compuestos para la ocasión, la Restauración de Carlos II Estuardo.

⁶ R. Aaron, John Locke, Oxford University Press. 1.971. Part I, Pág. 2. "La conducta que su padre mantuvo con él, en su juventud, le mereció posteriormente a Locke gran aprobación. La severidad con que lo educó en su niñez, fue disminuyendo gradualmente al crecer, lo que le permitió vivir luego con él, como con un amigo".

En 1.652 Locke es aceptado como estudiante (studentship), en Christ Church, Oxford University, donde continúa sus estudios, que le merecerán más adelante amargos comentarios, por considerarlos excesivamente tradicionales. Para esa época, Oxford continuaba siendo una Universidad Medieval, donde predominaba el pensamiento Aristotélico, expuesto a la manera escolástica, junto con estudios de gramática y retórica, lógica y ética, geometría y lenguas clásicas.

Luego de cuatro (4) años, obtiene el grado de Bachellor y dos (2) años más tarde el de Master. Tras de obtener sus títulos, continúa sus estudios y pasa a enseñar Griego y Retórica y recibe el nombramiento de Censor de Filosofía Moral en 1.664.

En el ínterin su padre había muerto en 1.661 y aunque la herencia que le correspondió no era muy abundante, le permitió una mayor holgura económica. Su estadía en Christ Church, sin embargo, se mostraba incierta, ya que debiendo elegir como carrera el tomar órdenes religiosas, no se sintió decidido a hacerlo y optó por estudiar medicina. En esa disciplina se entrenó, satisfaciendo su gusto por la investigación de las ciencias naturales y aunque la practicó sólo en forma amateur, obtuvo mucho más tarde en 1.674, su grado de Master, y curiosamente como narra P. Laslett, en su edición de los TTG; su ejercicio de la medicina le permitió conocer e iniciar una gran amistad, con quien en el futuro sería su protector y gran amigo Lord Ashley quien indudablemente, ejerció una notable influencia en Locke:

Continuando con su estadía en Christ Church, Oxford, en Noviembre de 1.665, se le presenta la oportunidad de hacer carrera en una nueva actividad, la diplomacia. Es designado para formar parte de una misión diplomática, en calidad de Secretario, ante el elector de Brandeburgo, en Cleves, viajando al continente, en donde permanece hasta comienzos de 1.666. A su regreso a Inglaterra, le es ofrecido un empleo más importante y permanente, la Secretaría del nuevo embajador ante España, que rechaza, luego de larga meditación, regresando a Oxford, para continuar con su trabajo de tutelaje y enseñanza de los jóvenes estudiantes.

La época de Oxford, inmediatamente posterior a la Restauración y anterior a su primer viaje al continente, en calidad de diplomático, es decir, entre 1.660 y 1.665, constituye el inicio de la carrera de nuestro autor como escritor. Efectivamente, en 1.660 escribe su primera obra, llamada hoy en día, "First Tract on Government", y a continuación en 1.662, su "Second Tract on Government", nunca publicados, hasta fecha reciente, (a partir de 1.947), posteriormente en 1.663-1.664 escribe nueve (9) "Essays on Law of Nature", en latín, igualmente publicados modernamente, que señalan el inicio de Locke como escritor, en temas políticos-religiosos, y que como comentaremos más adelante, en el Capítulo 3, conforman una etapa inicial en su formación, totalmente diferente a la que expondrá en sus obras posteriores que le dieron fama y reconocimiento. En esta etapa de su vida, en Oxford, Locke tuvo oportunidad de conocer, tratar y trabajar con Sir Robert Boyle, el famoso físico y químico, descubridor de la ley que lleva su

nombre, relativa a la relación inversa entre volumen y presión en los gases. Boyle fue miembro del "Invisible College", una institución dedicada al estudio de la "nueva filosofía", con énfasis en la observación y la aplicación de las matemáticas al estudio de los fenómenos naturales. En 1.663 el "Invisible College" se transformó en la "Royal Society" y en 1.668 Locke fue admitido como miembro de dicha sociedad.

II.2 Locke y Lord Shaftesbury

Volviendo a su encuentro con Lord Ashley, esta época, a partir de 1.666, va a marcar un cambio radical en la vida y pensamiento de Locke, donde éste desempeñará el papel de consejero, amigo, médico familiar, secretario privado, confidente, co-partidario político y maestro de su hijo y nieto.

Prueba del aprecio que sintió Lord Ashley por Locke, es el siguiente documento encontrado en los papeles de Lord Shaftesbury y copiado de la mano de un nieto, el tercer Conde de Shaftesbury y que Laslett cita en su obra sobre los TTG:

*My Lord imparted to him from time to time all the secretest affairs then in agitation and by My Lord's frequent discourse of state affairs, religion, toleration and trade, Mr. Locke came to have a wonderful knowledge of these things... He writ his book concerning Human Understanding whilst he lived with my Lord.*⁸

⁸ J. Locke. TTG. Op. Cit. Introducción. Pág. 26. "Mi señor compartió con él todos los negocios secretos entonces en discusión y sus frecuentes intervenciones en los asuntos de estado, religión, tolerancia y comercio. El señor Locke llegó a tener un magnifico conocimiento de estas cosas... El escribió su libro acerca del Entendimiento Humano, mientras vivió con mi señor".

Y para que no quede duda del aprecio que hemos comentado, transcribimos parte de una carta del propio nieto de Shaftesbury, dirigida a Jean Leclerc, y citada igualmente por Laslett, en el op. citado.

Mr. Locke grew so much in esteem with my grandfather that, as great a man as he had experienced him in physic; he looked upon this but as his least part. He encouraged him to turn his thoughts another way ... He put him upon the study of the religious and civil affairs of the nation in whatsoever related to the business of a minister of state, in which he was so successful that my grandfather began soon to use him as a friend and consult with him on all occasions of that kind... When my grandfather quitted the Court and began to be in danger from it, Mr. Locke now shared with in dangers as before in honours and advantages. He entrusted him with his secretest negotiations, and made use of his assistant pen in matters that nearly concerned the state, and were fit to be made public, to raise that spirit in the nation which was necessary against the prevailing Popish party.⁹

Locke va a convivir, familiarmente, en la casa de Lord Ashley, durante dos períodos, el primero desde 1.667, a partir del encuentro que hemos comentado, hasta 1.675 en que viaja al Continente, residiendo allá hasta 1.679, cuando es llamado por su protector, para ayudarlo en la tarea oposicionista, que el ahora Lord Conde de Shaftesbury, había emprendido contra Carlos II y sus partidarios, y que durará con pequeñas excepciones, hasta 1.683, en que tiene que exiliarse en el continente (Holanda), ante el peligro que corre, por su comportamiento oposicionista.

⁹ J. Locke. TTG. Op. Cit. Pág 26-27. "La confianza de mi abuelo en el señor Locke creció con el tiempo, como producto de la experiencia que éste demostró al encargarse de su salud, pero esto no representaba sino la menor parte de su confianza. El lo entusiasmaba para que dirigiera sus pensamientos hacia otras cosas....El lo persuadió para que se ocupase del estudio de los asuntos civiles y religiosos de la nación, o con cualquier cosa relacionada con los negocios de un ministro de estado, en los cuales él fue tan exitoso, que mi abuelo comenzó bien pronto a usarlo como un amigo y consultaba con él en todas las ocasiones pertinentes... Cuando mi abuelo salió de la Corte y comenzó a estar en peligro por ello, el señor Locke compartió entonces los peligros, como antes había compartido los honores y ventajas. El le confió sus negociaciones secretas e hizo uso de la pluma de su asistente, en materias que atañían al estado, y donde fuese adecuado hacerlo público, para elevar ese espíritu en la nación, que era necesario para combatir el prevaleciente partido Papista".

La primera época de residencia, en la mansión de Lord Shaftesbury, fue tremendamente importante para Locke; allí tuvo oportunidad de conocer, en profundidad, los asuntos de estado, de relacionarse con personajes influyentes, de continuar estudiando, preparándose y desempeñándose en funciones oficiales, a las que accedió con el apoyo de su amigo.

Lord Ashley gozaba en su tiempo del apoyo y la amistad del Rey Carlos II, quién en 1.672, le había concedido el título de Conde de Shaftesbury y a su vez éste, protegía a Locke, a quién designó o contribuyó a que fuese designado, Secretario de los Señores Propietarios de Carolina (USA), cargo que desempeñó entre 1.671-1.675 y en función del cual colaboró, según algunos, ó redactó, según otros, "The Fundamental Constitutions of Carolina" en 1.669. En 1.671 comienza a escribir dos importantes borradores, de lo que será su obra filosófica más famosa, el "Ensayo sobre el Entendimiento Humano" y que son conocidos como los "Draft A" y "Draft B" de dicho ensayo.

En 1.672 Shaftesbury había sido designado Presidente del Consejo de Comercio y Plantaciones, y hacia finales del mismo año, "Lord High Chancellor" (Presidente de la Cámara de los Lores); a su vez, éste había designado a Locke, "Secretary for the Presentation of Benefices", oficina que se ocupaba de todos los asuntos eclesiásticos, que correspondían al control del Gran Canciller, y posteriormente, en 1.673, Secretario del Consejo de Comercio y Plantaciones, que Shaftesbury presidía.

El desempeño de estos cargos, y su estrecha relación con Shaftesbury, le acostumbró a lidiar cotidianamente con políticos, hombres de negocios y cortesanos, sin desatender sus ocupaciones intelectuales, reuniéndose y discutiendo con Shaftesbury y sus amigos, los problemas de la política, la religión, el comercio, la filosofía y la ciencia. Naturalmente, el desempeño de estos cargos era bien remunerado, lo cual permitió a Locke manejarse con relativa holgura económica, que lo ayudaría más adelante a sobrevivir en su largo exilio holandés.

Hacia finales de 1.673, la situación política va a cambiar drásticamente, ya que se hace del conocimiento público algo que se rumoraba insistentemente con anterioridad; la conversión al catolicismo de Jaime, Duque de York, hermano del Rey y heredero del trono. Ello, por supuesto, va a conducir a Lord Shaftesbury a colocarse, junto con Locke, en franca oposición al Rey Carlos II, a dirigir el futuro movimiento Whig, que trataría por todos los medios de impedir el acceso de Jaime al trono, sosteniendo las iniciativas que emprende el Parlamento, para disminuir la influencia del Rey y de la Corte, en el gobierno y someterlo cada vez más, al severo control parlamentario.

Por supuesto, esta ruptura con el Rey Carlos II y sus partidarios, agrupados en lo que constituye el futuro partido Tory, no se produjo de manera violenta y súbita, sino que vino fraguándose desde unos años atrás, pero se hizo ya evidente en 1.673, cuando Shaftesbury y sus aliados, además de la conversión de Jaime, descubrieron el Tratado Secreto de

Dover, firmado entre Francia e Inglaterra en Mayo de 1.670. Según dicho tratado, celosamente ocultado, Carlos II prometía declarar su adhesión a la religión católica y su contraparte el Rey Luis XIV de Francia, haría un pago de 200.000 libras y pondría a disposición de Carlos II, 6.000 hombres de tropa que protegiesen la conversión del Rey inglés. Aunque Carlos II confiaba que su decisión sería acatada por sus súbditos, sin embargo la existencia de "espíritus inquietos", que podrían alterar la paz, hizo que la fecha de la conversión, quedara a la discreción del Rey Carlos, cuando lo juzgara oportuno. Este tratado es conocido como Primer Tratado de Dover, porque unos meses más tarde, el 21 de diciembre de ese mismo año, se firmó oficialmente, el que se llamó, Segundo Tratado de Dover, que por supuesto, no hacía mención de la conversión de Carlos y solamente a la unión de Francia e Inglaterra, para afrontar juntos, la guerra contra Holanda y las ayudas, en dinero y tropas, que Inglaterra recibiría por ello. Concebido en esta forma, por supuesto, el Segundo Tratado, el único oficialmente conocido, se justificaba totalmente, a los ojos de los súbditos ingleses, ya que Holanda se había convertido en una eficaz competidora, en el campo del comercio internacional, amenazando la prosperidad de Inglaterra y ésta era, por supuesto, defendida por toda Inglaterra.

Carlos II esperaba, además de obtener la superioridad de desarrollo del comercio inglés, rehacer la monarquía inglesa, a semejanza del modelo absolutista imperante en Francia, haciendo uso del dinero que recibiría para reclutar un ejército propio permanente y no depender en el aspecto

económico, de la aprobación de créditos por parte del Parlamento, que cada vez más celosamente, negaba las aspiraciones y necesidades monetarias de la Corona.

En el fondo, el origen del distanciamiento de Lord Shaftesbury y el Rey Carlos, se fundamentaba principalmente, en las intenciones de Carlos II de liberarse de la dependencia económica del Parlamento, y de iniciar, como algunos adversarios calificaron a la década de los setenta, una etapa "llena de secretos, papismo y despotismo"; en que el orden constitucional sería subvertido, para conceder poder absoluto a la Corona, y revertir la situación religiosa, llevando a Inglaterra de nuevo al catolicismo.

La política de la Corona era muy compleja; desde finales de la década anterior, prácticamente todo el presupuesto que manejaba el rey, estaba comprometido con una gigantesca deuda, que impedía a la Corona atender sus necesidades. Y más a comienzos de los setenta, cuando el Tratado de Dover y la Guerra con Holanda, requerían fuertes desembolsos, que el Parlamento negaba, para obligar al Rey a otorgar concesiones a la oposición. Esta situación obligó al Rey, a pesar de la oposición del Consejo Privado (Privy Council), en Enero de 1.672, a suspender el pago de la deuda, liberando entonces, los fondos necesarios para los gastos que ocasionaba la guerra con Holanda. Por supuesto, Shaftesbury, fue uno de los más virulentos opositores, en su condición de Gran Canciller, de esta suspensión del pago de la deuda, argumentando, que aunque a corto plazo significaba una solución a la situación económica, a largo plazo, la medida

The author writes, "if the church of England should attain to a rigid, blind and undisputed conformity, and that power of our church should come into the hands of a popish prince; which was not a thing so impossible, or remote, as not to be apprehended," then, Shaftesbury argued, all the power of church and state could be directed against Protestantism. If, on the other hand, toleration were "an established law", then Protestantism, even under a popish prince, "would still be kept up amongst the cities, towns and trading places, and the worthiest and soberest (if not the greatest) part of the nobility, and gentry, and people". Toleration, besides being in itself a morally justifiable policy, was also for Shaftesbury an important barrier to the absolute political power at the disposal of a future popish prince. Shaftesbury concluded his argument to the author of the Letter by asking him to consider "whether liberty and property were likely to be maintained long, in a country like ours, where trade is so absolutely necessary to [its] very being" and where religion was "the only accessible way to our civil rights", without toleration.¹⁰

La "carta" causó una gran sensación en su tiempo y pocos días después de su publicación, el 8 de noviembre de 1.675, una Comisión de los Lores, que había sido designada para investigar y castigar su autoría ordenó su quema pública por el verdugo. El autor nunca fue descubierto, pero su autoría fue generalmente atribuida a Locke, aunque éste, naturalmente, por su carácter comprometedor y revolucionario, nunca lo reconoció.

¹⁰ R. Ashcraft, Op. Cit. Págs. 119 - 120. El autor escribe, "si la Iglesia de Inglaterra se atiene a una indisputada conformidad, rígida y ciega, y si el poder de nuestra Iglesia cae en manos de un príncipe papista; que es una cosa nada imposible, o remota, para no ser aceptada", entonces Shaftesbury argumentaba, que todo el poder de la Iglesia y el estado podría ser dirigido contra el protestantismo. Sí, por otra parte la tolerancia fuera objeto de una ley, entonces el Protestantismo, inclusive bajo un príncipe papista "... sería todavía conservado entre las ciudades, pueblos y centros de mercadeo, y los más valiosos y sensatos (si no los más grandes) miembros de la nobleza y de la gente acomodada y del pueblo". La tolerancia religiosa además de ser en sí misma una política moralmente justa, era para Shaftesbury una barrera importante para el poder político absoluto de un futuro príncipe papista. Shaftesbury concluía preguntándose "... cómo sería posible mantener permanentemente la libertad y la propiedad en un país como el nuestro, donde el comercio es tan absolutamente necesario para su ser" y donde la religión era "la única vía accesible para nuestros derechos civiles" sin la tolerancia religiosa".

Ello bastó para que Locke apresuradamente, hiciera sus maletas y abandonara el país, con rumbo a Francia, el 12 de Noviembre de 1.675, donde va a permanecer hasta 1.679.

II.3 Los años de residencia en Francia. De nuevo en Inglaterra. La Exclusión.

Los años de residencia de Locke en Francia no interrumpieron por supuesto su colaboración política con Shaftesbury y sus amigos, ni su interés, por los problemas que serán planteados después, en su Ensayo sobre el entendimiento y en sus otras publicaciones, en las cuales aborda problemas de tipo religioso, como se evidencia de las notas y diario que hoy forman parte de su archivo personal y que luego fueron reproducidas, en esos escritos famosos.

Locke continúa preocupado por la tolerancia religiosa, y escribe:

*"The great dispute in all this diversity of opinions is where truth is", a question to which Locke does not have —or, at least, does not record— the answer. Instead, he sets this epistemological issue aside in order to distinguish between the respective "provinces" of religion and government. But after a brief consideration of this topic, he is led back to a discussion of the boundaries between faith and reason. "In matters of religion", Locke observes, "it may be well if anyone would tell how far we are to be guided by reason and how far by faith. Want of this is one of the causes that keeps up in the world so many different opinions and religious sects."*¹¹

¹¹ R. Ashcraft, citando MS, Bodleian Library, f1, fols, 414-415 (Págs. 124-125) "... la gran disputa en toda la diversidad de opiniones, es dónde está la verdad ...", un problema para el cual Locke no tiene respuesta -o por lo menos no la indica-, en su lugar el deja ese problema epistemológico de lado para distinguir entre las respectivas provincias de religión y gobierno. Pero luego de una consideración breve del tema, el es llevado de nuevo a la discusión de los límites entre fé y razón, en materia de religión Locke afirma, "... sería muy conveniente si alguien pudiera decirnos cuán lejos podemos ser guiados por la razón y cuán lejos por la fé. Esta es una de las causas de que existan en el mundo tantas opiniones y sectas diferentes en materia religiosa."

En el campo de la política, los años en Francia sirvieron para que Locke continuara al servicio de Shaftesbury y la oposición. Cuando entre 1.677-1.678, Carlos II intentó presionar a Francia, para que firmara un tratado de paz con Holanda amenazó a aquella con la guerra. Solicitó al Parlamento dinero para tal fin, y comenzó a reclutar un ejército, los miembros de la oposición sospecharon que la amenaza de Carlos II no era más que una estrategia, para obtener el dinero y que luego de obtenido y reclutado el ejército, no declararían la guerra a Francia, se quedaría con los reales, el ejército y quizás con los subsidios franceses, lo cual sería apoyo suficiente, para gobernar, sin necesidad de convocar a sesiones al Parlamento.

Bajo estas condiciones Lord Shaftesbury y sus aliados necesitaban estar enterados de las decisiones del gobierno francés, lo cual suponía labores de inteligencia en Francia, para lo cual Locke pudo servir de contacto, más en esos tiempos, cuando Francia parecía interesada en asegurar la neutralidad de Inglaterra, en relación con su guerra con Holanda, y ya no deseaba como antes, que Carlos II se convirtiera en un monarca absoluto e independiente, como antes lo había promocionado y consecuentemente, mostraba clara simpatía, a las intenciones de la oposición a la Corona inglesa. Esta labor se añadía al otro objetivo principal de la oposición en ese tiempo, lograr la disolución del Parlamento de los Caballeros (Cavalier Parliament) que duraba desde 1.660, ya que, como decía Shaftesbury, la falta de elecciones parlamentarias frecuentes constituían un peligro para la legitimidad de un gobierno basado en el

consentimiento popular. Cuando Shaftesbury, el Duque de Buckingham, Lord Wharton, y Lord Salisbury, intentaron plantear en la Cámara de los Lores, el problema del Parlamento de los Caballeros, cuya prórroga por más de un año en sus últimas sesiones, habría causado su disolución, sus esfuerzos terminaron, con su encarcelamiento en la Torre de Londres, en febrero de 1.677, de la cual fueron liberados los tres últimos en Julio de ese mismo año y Shaftesbury en Febrero de 1.678.

Liberado Shaftesbury, es reinstalado en su cargo de "Lord Chancellor" y a lo largo de ese año va a desplegar una intensa actividad política, que aprovechando el "complot papista" que se descubre dicho año ("the popish plot"), le servirá para aglutinar un partido político, los Whig, de abierta oposición al gobierno. El complot papista -va a tener gran influencia en los sucesos políticos de los años sucesivos-, a grandes rasgos puede ser resumido como el descubrimiento, puesto en duda hoy en día por muchos historiadores, de una conspiración de católicos, para asesinar al Rey Carlos II y colocar en su lugar, a su hermano, Jaime, el Duque de York. Nunca quedó muy claro los medios que los conspiradores utilizarían, pero lo cierto es que la conspiración desató un sentimiento de histeria, inseguridad y recelo en la mayoría del pueblo inglés, que exacerbó el odio y el temor hacia los católicos y sus más conspicuos representantes en la nobleza y en la Corte, entre otros el Duque de York y algunos ministros de estado. Esta situación, unida a la desconfianza creciente en el Rey Carlos y su hermano, en Luis XIV de Francia, en los defensores del catolicismo y buena parte de la

jerarquía anglicana, opuesta a la tolerancia religiosa, va a determinar, que a fines de Enero de 1.679, Carlos II se vea obligado a disolver el Parlamento de los Caballeros, que duraba desde 1.660, y que Shaftesbury y sus Whigs venían solicitando y a convocar en un corto período de algo más de dos años, tres elecciones parlamentarias, que serán ganadas por Shaftesbury y los Whigs y que constituyen el período de la historia inglesa conocida como el "exclusionismo".

Todos estos sucesos van a determinar el regreso de Locke a Inglaterra, (Abril de 1.679), llamado por Shaftesbury, donde va a vivir intensamente, este difícil y festinado período político, signado por la consolidación del partido liberal Whig, los triunfos electorales, el problema de la exclusión y el definitivo exilio y muerte de Shaftesbury, así como la cada vez más intensa participación de Locke, en el campo de la política, la conspiración de Rye House ("The Rye House Plot") y su segundo exilio en Europa, (Holanda), así como la producción de sus TTG, eventos y detalles que comentaremos ampliamente más adelante.

Durante el año de 1.680, Locke va a acompañar a Shaftesbury y al Duque de Monmouth (hijo ilegítimo de Carlos II), en la campaña electoral que éste va a realizar en las provincias, a favor de los Whigs, campaña muy exitosa, debido al prestigio y carisma de Monmouth y que ahora se ha radicalizado. La propaganda Whig tanto en los Tratados o Panfletos que proliferan en esa época, como en las reuniones asambleas y mítines, es mucho más revolucionaria, ya no se habla del uso exagerado que hace la

Robert Filmer y posteriormente, de la hasta ese momento inédita, "Patriarca", que constituye una defensa a ultranza de la monarquía absoluta y que va a tener gran influencia en la obra política de Locke, la Cámara de los Comunes el 11 de Noviembre de 1.680, aprueba la "exclusión", y es enviada como lo exige la ley, a la Cámara de los Lores.

La "exclusión" da lugar a un gran debate en dicha Cámara, donde, naturalmente, Shaftesbury lleva la batuta Whig, pero como imaginaba la mayor parte de la población y aún el propio Shaftesbury, la votación final fue negativa, de 63 votos en contra y 30 a favor de la "exclusión".

Conviene resaltar que el interés de la Corona, era tan grande en este asunto, que el propio Rey Carlos, asistió a todos los debates y manifestó abiertamente su oposición a la "exclusión", a pesar de lo cual, la oposición, que nunca había contado con más de 20 votos a su favor entre los nobles, ahora había alcanzado a llevar el proyecto a la Cámara de los Lores y obtener prácticamente un tercio de la votación.

Continuando con su estrategia los Whig, una vez derrotada la "exclusión" introdujeron una nueva ley simultáneamente en la Cámara de los Comunes y de los Lores, para establecer lo que se llamó, una "Asociación de Protestantes", cuyo objetivo sería proteger al Rey de ser asesinado por los papistas. Por supuesto, Carlos II consideró innecesaria y poco valiosa dicha iniciativa, ya que en realidad, la aparente expresión de lealtad, que ella suponía hacia él, era otra cosa, simplemente evitar el acceso de Jaime al trono y comenzar a justificar el derecho de resistencia armada al monarca.

Estando en discusión la materia, el rey decide el 18 de Enero de 1.681 disolver el Parlamento. Inmediatamente se prepara e inicia la campaña electoral, para las elecciones del nuevo Parlamento, que se reunirá en Oxford, para evitar la producción de revueltas y desordenes en la ciudad de Londres que seguramente surgirían de mantener el rey su oposición a la exclusión, habida cuenta que Londres era un baluarte Whig, en las clases populares.

La campaña electoral para la elección del Parlamento de Oxford, así como la actuación del propio Parlamento, constituyó la más dura oposición que hubiera enfrentado la Corona. El desempeño electoral Whig, fue el más importante y exitoso y el Parlamento se instaló en el mes de Marzo de 1.681, pero al cabo de seis (6) días de sesiones, el Rey decidió disolverlo y aunque trató de transmitir al pueblo su posición personal, de que no alentaba odio a la institución parlamentaria, sin embargo, como dejó conocer a sus más allegados, no tenía intención de volver a convocar de nuevo a otro Parlamento.

Esta situación colocaba a los Whigs, en un callejón sin salida, que los empujaba inexorablemente, hacia una actitud francamente conspirativa. Se comienza a debatir públicamente, la mala utilización que la Corona estaba haciendo del derecho de "prerrogativa", que le permitía convocar y disolver el Parlamento a su antojo, en franca violación del papel constitucional de éste, de escuchar y corregir las quejas del pueblo. Por supuesto se invoca la "ley natural", que justificaría la rebelión contra el gobierno, ya que éste se ha

colocado abiertamente en "estado de guerra", con los ciudadanos, al conculcar sus derechos, de elegir el Parlamento, y de que éste cumpla su obligación, oyendo las quejas y atendiendo los reclamos del pueblo. Ello absuelve a los súbditos del deber de la obediencia.

Por su parte, Carlos II, decidido a no convocar nuevos Parlamentos, y seguro de los subsidios franceses, continua una acentuada política de control de todos los espacios que maneja el gobierno, destituye a los simpatizantes Whig de todos los cargos gubernamentales y relacionados con el ejército, e instrumenta cambios en el sistema electoral, para revertir el predominio Whig, con especial énfasis en la ciudad de Londres, para lo cual logra la ayuda de los obispos anglicanos. Shaftesbury y sus Whig, luchan intensamente, para contrarrestar la ofensiva Tory, esta es la época en la que presumiblemente Locke, según Laslett: "He went much further towards revolution and treason than his earlier biographers knew, anxious as they were to present him as a man of unspotted personal and political virtue"¹³, comienza a involucrarse activamente, en la actividad política conspirativa y que, marca igualmente, según el mismo autor, la época de composición de los TTG, como una respuesta a la situación política vivida entre 1.679 - 1.683:

If we believe that the whole book was written at one time, then we are obliged to believe that it was written between 1679 and 1681 or 1683 at the latest, since it

¹³ J. Locke. TTG. Op. Cit. Pág. 31. Comenta en la Introducción a su edición de los TTG: "El avanzó más hacia la revolución y la traición que lo que sus primeros biógrafos pensaron, ansiosos de presentarlo como un inmaculado hombre de virtudes personales y políticas."

*is so obviously connected with the controversy of those years over the republication of Filmer.*¹⁴

Igualmente John Dunn, en su conocida obra "The Political Thought of John Locke", reconoce al igual que Laslett y Ashcraft, la tremenda agitación política, que sacudía a Inglaterra en ese período de la "exclusión", y la decisiva influencia que ella tendría, en los TTG de Locke. Dunn comenta:

*The Whigs were spurred on by a variety of fears. The threat of popery, represented by the prospect of James, Duke of York's accession, and the menace of arbitrary power which was inextricably linked with it, lent greater intensity to their anxiety over Charles's relationships with the French king and to disapproval of the energetic administrative measures of the king's servants in Ireland and Scotland. As the struggle progressed it became increasingly a struggle to establish permanent control over the prerogative for the Whigs and a struggle to preserve the autonomy of the executive and the hereditary succession to the throne for the Tories. It was fought out in the king's council and on the floor of parliament, in the countryside in a series of fiercely contested and skilfully organised elections in which more men voted probably than ever before in an English election, on the printing presses and in the common council of the City of London even indeed in the London streets. The rhetoric in which it was conducted grew increasingly hysterical. Even the Popish Plot, which at its initial 'revelation' had seemed merely a politically effective caricature of insecurities and hostilities already felt by the Whigs, became eventually a dubious propaganda asset.*¹⁵

¹⁴ J. Locke. TTG. Op. Cit. Pág. 51. "Si nosotros pensamos que todo el libro fue escrito de una sola vez, entonces estamos obligados a creer, que él fue escrito entre 1.679 y 1.681 o 1.683 cuando más tarde, puesto que la obra está conectada, obviamente, con la controversia de esos años, relativa a la re-publicación de Filmer"

¹⁵ John Dunn. The Political Thought of John Locke. Cambridge University Press. 1.969. Págs. 44-45. "Los Whigs fueron espolcados por una serie de temores. La amenaza papista representada por la posible ascensión de Jaime, Duque de York al trono y el peligro del poder arbitrario que estaba necesariamente unido a ello, aumentó su ansiedad acerca de las relaciones de Carlos, con el Rey de Francia y con la desaprobación de las enérgicas medidas administrativas de los servidores del Rey en Irlanda y Escocia ... A medida que la lucha progresaba se transformó, aumentada, en una lucha de los Whigs por establecer un control permanente sobre la "prerogativa" y de parte de los Torys, en preservar la autonomía real y la sucesión hereditaria al trono. Ello fue peleado en los concilios del Rey y en el terreno del parlamento, en la campaña británica, en una serie de fieros combates y en elecciones inteligentemente organizadas, en las cuales votaron más personas en Inglaterra, que en cualquier otra elección anterior, en la prensa impresa y en las reuniones comunes de la ciudad de Londres, inclusive en las propias calles. La retórica empleada creció grande e intensamente en histeria. Aún la "conjura papista" (popish plot), que cuando fue revelada, inicialmente pareció simplemente una caricatura política efectiva, de las inseguridades y hostilidades sentidas por los Whig, se convirtió eventualmente en un valioso instrumento de propaganda."

A tales extremos llega la lucha política que tanto Shaftesbury como el Duque de Buckingham libraban que, para garantizar su control sobre Londres, se hacen miembros como "freeman" de la ciudad de Londres, en el gremio de peleteros y comerciantes en telas, respectivamente, lo cual les otorgaba derecho a voto y ser elegido para cargos en la ciudad y que muchos consideraron un gran soporte a su disposición al republicanismo, cuando observaban a nobles de primera categoría, deseando tutearse con comerciantes y ciudadanos. Esta actitud es muy bien señalada por Ashcraft:

And, whatever encouragement the alliance of a nobleman like Shaftesbury with tradesmen brought to the latter, it indicates quite clearly the direction in which the argument for resistance was moving — towards the lower class levels of society. Shaftesbury may or may not have always been a Commonwealth man at heart, but from 1681 on, he was both by conviction and circumstance the leader of a group of radicals, drawn for all classes, but especially and in significant numbers from among the class of artisans and tradesmen. It is not accident that, concomitantly, the appeals to natural rights and the Law of nature became more frequent in these Whigs' writings, and the political language employed by the radicals became, generally, more strident in its tone.¹⁶

La Corona, que en otras oportunidades, había desechado el uso de la fuerza y el fraude, para imponerse en la contienda política, ahora decide hacer uso de todos los medios, lícitos o no, para quebrar el dominio Whig, especialmente en Londres. Se utilizó la amenaza, para forzar el voto hacia

¹⁶ R. Ashcraft. Op. Cit. Pág. 325. "Independientemente del valor que concediera Shaftesbury a la alianza de un noble como él con comerciantes, ello indicaba claramente la dirección en la cual se estaba moviendo la resistencia, hacia las clases más bajas de la sociedad. Shaftesbury pudo ser o no, siempre, un republicano de corazón, pero desde 1.681 en adelante, el fue por convicción y circunstancia, el líder de un grupo de radicales reclutados en todas las clases sociales, pero especialmente y en número importante, de y entre la clase de los artesanos y los comerciantes. No es accidental, que el recurso a los derechos naturales y a la Ley Natural se hiciese más frecuente en los escritos Whig, y que el lenguaje político empleado por los radicales se hiciese generalmente en un tono más estridente."

los candidatos oficiales, el Arzobispo de Londres y el clero fueron instruidos para ejercer su influencia en la feligresía, todos los dueños de cafés, ventas de licor, bares, etc., fueron amenazados con perder su licencia, a menos que apoyaran y votaran por los candidatos Tories.

Así las cosas, muchos y muy importantes miembros o simpatizantes de los Whigs, habían comenzado a capitular, muchos nobles hicieron por su cuenta las paces con Carlos II, e hicieron mutis de la escena política, retirándose a sus propiedades rurales.

Como muy bien lo señala Ashcraft, es en éste contexto, que la asociación de Locke con Shaftesbury, toma una importancia crucial, convirtiéndose nuestro autor, en un vehemente defensor de la resistencia armada:

It is ridiculous in the extreme —not to mention historical absurd— to regards these views, as expressed in the Second Treatise, as summarising the common-sense ideas of Locke's contemporaries. When they were not skulking around the court in obsequious obeisance to the king, most of Locke's countrymen were in a deep retreat from politics, enjoying the obscurity of country life.¹⁷

Y algo más adelante:

Once and for all , the point must be lodged firmly in the minds of interpreters of Locke's political thought that, seen in the context of his contemporaries in general, and in relation to the Whigs in particular, Locke wrote the Second Treatise for a radical minority of individuals with whom he and Shaftesbury were associated, and not for some ex post facto fictional majority of politically

¹⁷ R. Ashcraft. Op. Cit. Pág. 327. "Es extremadamente ridículo, sin mencionar lo históricamente absurdo que es considerar estos puntos de vista, tal como se expresan en el 2T, como representativos de las ideas, del sentido común en los contemporáneos de Locke. Cuando ellos no estaban, cobardemente moviéndose, alrededor de la corte, en obediencia obsequiosa al Rey, la mayor parte de los hacendados y dueños de tierras, estaban en amplia retirada de la política, disfrutando la oscuridad de la vida provinciana".

*conscious seventeenth - century Englishmen conjured up from the imaginations of later commentators and historians.*¹⁸

El 02 de Julio de 1.681, Shaftesbury es arrestado y después de ser interrogado, en presencia del propio Rey, es enviado de nuevo a la Torre de Londres, acusado de traición. Se allana su vivienda y se incautan sus papeles, entre los cuales, se hallaban por supuesto, los relacionados con la Asociación de Protestantes, que hemos comentado anteriormente, y que son esgrimidos como prueba de su traición, en el juicio que se le instruye. Unos meses más tarde, se lleva a cabo el juicio, pero como era de esperarse, los Sheriffs de Londres de filiación Whig, y quienes escogerían los jurados, no iban a permitir su condena, a pesar de los esfuerzos de la Corona y se declaran caídos los cargos. Pocos días después, Shaftesbury sale en libertad bajo fianza. Por supuesto, en todas las diligencias y planes preparatorios, para la defensa de Shaftesbury, figuró predominantemente Locke.

El año de 1.681 había terminado con logros y derrotas para ambos bandos, si bien los Whigs habían ganado una importante elección, su objetivo principal, el funcionamiento del Parlamento se había perdido, con la prematura suerte del de Oxford. Shaftesbury había sido acusado de traición

¹⁸ R. Ashcraft Op. Cit. Pág. 327. "De una vez por todas, debe quedar asentado firmemente, en las mentes de los intérpretes del pensamiento político de Locke que; visto en el contexto de sus contemporáneos, en general, y en relación con los Whig en particular, Locke escribió el 2T para una *minoría* radical de individuos que con él y con Shaftesbury estaban asociados, y no para una mayoría ficticia construida a posteriori, de ingleses particularmente conscientes del siglo XVII, traídos por la imaginación de posteriores comentadores e historiadores."

y encarcelado, pero el juicio no había sido exitoso y tuvo que ser puesto en libertad. La presión por parte del Rey aumentaba cada vez más, un valioso militante Whig, Stephen College, aunque perteneciente a la clase trabajadora, fue acusado de conspirar y enjuiciado en Oxford, donde fue condenado y ejecutado, estando todavía en prisión Shaftesbury. La Corona, por medios no muy ortodoxos, logra sustituir los Sheriffs de Londres, por partidarios del Rey, y la Iglesia Anglicana arrecia en sus sermones, recomendando la obediencia pasiva y no resistencia.

Pero por supuesto, Shaftesbury y sus amigos no se dan por vencidos, se realizan encuentros y cenas en Londres, a los que concurren además de Shaftesbury, el Duque de Monmouth, Lord Essex, Howard, Grey y algunos otros, donde se discuten las líneas a seguir para combatir a la Corona, y donde cada vez más comienza a presentarse como única salida, la rebelión armada. Se realizan contactos con líderes opositores escoceses, el más importante de ellos el Conde de Argyll, quien promete sumarse a la insurrección, cuando ella se produzca.

Los primeros meses de 1.682, transcurren en reuniones secretas, giras políticas y toda clase de maniobras, para llevar a cabo un alzamiento en armas contra el Rey, que debería efectuarse a fines de año, combinando un alzamiento en la provincia, liderado por Monmouth, simultáneamente con un golpe en la propia capital, que impediría la movilización del Rey y con el alzamiento de los comprometidos escoceses. Sin embargo, la vacilación de algunos importantes comprometidos, frustra el levantamiento, que se había

fijado para el 19 de Noviembre. Ante la situación, Shaftesbury, que había sido uno de los más decididos partidarios de llevar a cabo de inmediato la sublevación, teme naturalmente por su seguridad, y decide abandonar Inglaterra, partiendo hacia Holanda el mismo día, 19 de Noviembre. Poco va a durar el exilio de Shaftesbury en Holanda, donde muere el 21 de Enero de 1.683.

Mientras tanto, a pesar de la desaparición de Lord Shaftesbury, continúa progresando la conspiración en Inglaterra, a la cual ahora se añade un nuevo ingrediente, un complot para asesinar al Rey y al Duque de York. Es el conocido "Rye House Plot", que debía realizarse interceptando la comitiva real, en un lugar de la campiña inglesa, llamado Rye House, donde se daría muerte al Rey y su hermano, quienes debían regresar de unas carreras de caballos que se realizarían en Newmarket, en las cercanías de Londres.

Un acontecimiento fortuito, un incendio en Newmarket, adelanta el regreso del Rey a Londres, y frustra el intento de su captura y muerte y al mismo tiempo pone al descubierto el complot. En Junio de 1.683, se despachan las primeras órdenes de arresto a los conspiradores de Rye House y la insurrección, entre ellos a Algernon Sidney, Lord Russell, West y otros. Locke abandona Londres y se refugia en casa de su amigo James Tyrell y comienza a preparar su salida hacia Holanda, a finales de Agosto, (entre el 26 - 27), que se precipita, con la misteriosa muerte de Lord Essex en la Torre, (13-06-83), mientras esperaba juicio y con los juicios de Lord

Russell y Algernon Sidney, posteriormente ajusticiados, y la prisión de muchos de sus amigos y asociados. Un mes antes de su partida hacia el exilio, se produce en la Universidad de Oxford, el 21 de Julio de 1.683, la última quema de libros en la historia de Inglaterra. Entre los autores condenados, se encontraban muchos de los que Locke leía y estudiaba en su recamara de Christ Church.

II.4 Exilio en Holanda. Actividades conspirativas.

Comienza una nueva etapa en la vida de Locke, el exilio holandés, pero antes de referirnos brevemente a ella, consideramos interesante cerrar esta etapa de la vida de Locke, con el siguiente comentario de Laslett:

As we have seen from what happened at Oxford, Locke was already a suspected man, and from the time of the discovery of the Rye House Plot he became a fugitive, quite soon in exile. Nothing specific was ever proved against him, but it was persistently believed that his treasonable activity had been writing against the government, just as Sidney had done. We shall attempt to show that Locke had by this time written a work against the government, and that what was finally published under the title Two Treatises of Government was the book in question.¹⁹

Nosotros creemos que Laslett concede demasiado al prototipo de Locke, no íntimamente relacionado con el ala más radical y conspiradora del

¹⁹ J. Locke. TTG. Op. Cit. Págs 32-33. "Como hemos visto con lo sucedido en Oxford, Locke era ya un hombre sospechoso, y para cuando se descubrió el complot de Rye House, él se convirtió en un fugitivo, muy pronto en el exilio. Nada en específico, pudo ser probado en su contra, pero se creyó siempre, que su actividad traidora había sido escribir contra el gobierno, al igual que Sidney lo había hecho. Nosotros trataremos de mostrar que Locke, había en este tiempo estado escribiendo, una obra contra el gobierno, y que ella fue finalmente publicada bajo el título TTG y que éste fue el libro en cuestión."

partido Whig. Durante todo el período de la "exclusión" y, como luego veremos, durante su exilio holandés, Locke no sólo escribió, sino que estuvo estrechamente relacionado con los actores políticos más radicales de su época, y colaboró personalmente, en las intrigas, preparativos y realizaciones de todas las campañas Whigs, incluyendo ciertamente, si no su participación personal, si el conocimiento pleno del complot de Rye House, y como veremos a continuación, también, la fallida invasión de Monmouth.

La información disponible acerca de la vida de Locke en su exilio holandés, no es muy abundante y está basada fundamentalmente en el contenido de sus diarios y notas personales, así como de cartas y testimonios de y para sus allegados, copartidarios y amigos.

Si tenemos en cuenta el temperamento algo medroso de nuestro personaje, la creciente complicación de la política inglesa, su involucración cada vez más comprometedora con los exiliados revolucionarios, que le obliga a observar una conducta furtiva, a utilizar alias, a cambiar de residencia, y a escribir muchas veces en clave, ello quizás explique, las escasas referencias directas, que Locke nos ofrece de su estancia en Holanda.

Como muy bien comenta Ashcraft:

For reasons that will be elaborated later, the English radicals in Holland had created a tightly knit community, which provided financial support, safe houses, mail drops, aliases, and a number of other survival features for its members. The English radicals also depended upon a network of Dutch sympathisers and supporters — merchants, magistrates, burghers, and ministers who shared the radicals' dissenting religious beliefs or their republican political views. As we

*shall see, during his six years in exile, Locke was a member of, and was perceived by others —by spies for the English government, other English radicals in exile, Dutch sympathisers with radicals, and radicals who made visits to Holland from England during this period— to be a member of this distinctly political community. Unlike Burnet, who, on his exile from England, consciously chose not to associate himself with the English or Scottish radicals, Locke placed himself in the midst of this underground community and lived both as a participant contributing to its survival and objectives and as someone who, as an individual, was in turn dependent upon its successful functioning. In this respect, Locke's decision to reside at Thomas Dare's house, to receive his mail there, and to deposit his money in Dare's hands represented a degree of mutual trust that neither individual would have demonstrated toward the other had they not shared the same political views.*²⁰

La vida de exiliado, que Locke va a comenzar a vivir en Holanda, lo llevó a mantener un estrecho contacto con todos los radicales ingleses y escoceses, que lograron evadir la persecución, encarcelamiento o muerte, que el frustrado levantamiento en armas y el fallido complot de Rye House produjo. Y no como muy cándidamente expresa Richard Aaron, en su obra "John Locke", cuando al comentar unas líneas de una carta que escribió Locke a su amigo Edward Clarke, recién llegado a su exilio holandés, en la que aquel le anuncia su propósito de "*... apply himself close to the study of*

²⁰ R. Ashcraft Op. Cit. Pág. 411. "Por razones que expondremos más adelante, los radicales ingleses en Holanda habían creado una comunidad fuertemente unida, con soporte financiero asegurado, alojamientos seguros, sitios de correo, sobrenombres ó alias, y otras características para la supervivencia de sus miembros. Los radicales ingleses también dependían de una red de soporte y simpatizantes holandeses —comerciantes, magistrados, ciudadanos, y ministros del culto—, que compartían las creencias religiosas no conformistas o los puntos de vista políticos republicanos de los radicales. Como veremos, durante sus seis años de exilio, Locke fue un miembro del grupo radical y así fue percibido por otros, —por espías del gobierno inglés, otros radicales en el exilio, simpatizantes holandeses, y radicales que visitaron Holanda en ese período—, como un miembro de esa distintiva comunidad. Al contrario de Burnet, quién en su exilio escogió conscientemente, no asociarse con los radicales ingleses o escoceses; Locke se colocó en el medio de esta comunidad secreta y vivió tanto como un contribuyente participando en su mantenimiento y objetivos, como alguien que, en cuanto individuo era, también dependiente de su funcionamiento exitoso. La decisión de Locke de alojarse en la casa de Thomas Dare, de recibir allí su correspondencia y depositar en sus manos su dinero, representa un grado mutuo de confianza, que ningún individuo hubiese demostrado hacia otro, que no compartiese sus mismo ideales políticos."

physics by the fireside this winter..."²¹, busca dejar la impresión de un Locke intelectual, retirado de toda actividad política y conspirativa. Justamente esa carta es la misma que da ocasión a Laslett²², para confirmar en parte, su tesis de que los TTG son el "Tratado de la enfermedad francesa" (Tractatus de morbo Gallico), a la cual se refiere Locke en la mencionada carta y a la que atribuye un sentido críptico, al igual que Ashcraft²³, al comentar el mismo asunto. Ello significa, que ni en estos primeros meses de exilio, Locke deja de estar interesado y comprometido con la rebelión que lo ha alejado de su patria y que como señalaremos más adelante, ello indica que para la fecha, (1.685), ya existía el borrador de los TTG.

Además de la relación que Locke mantuvo desde su arribo a Holanda, con Thomas Dare, como afirma Ashcraft, según nuestra nota 20, también tuvo amplia relación con los hermanos Hayes, comerciantes ingleses, comprometidos con el movimiento revolucionario y con el librero J. Vandervelde, cuya librería era el centro de reunión de los radicales ingleses y muchos más.

Es verdad, sin embargo que los primeros meses de exilio, pueden haber sido menos intensos políticamente comparados con la actividad posterior, motivados sobre todo a las noticias de la reconciliación de

²¹ R. Aaron. Op. Cit.. Pág. 20 "... aplicarse arduamente al estudio de la física, durante el invierno, al lado de la chimenea ..."

²² J. Locke. TTG. Op. Cit. Pág. 63

²³ R. Ashcraft. Op. Cit. Pág. 415

Sunderland se dirigió de nuevo a Fell, exigiéndole por "*orden de su majestad*", que Locke fuera "*de inmediato*" removido de su puesto en la Universidad. El 18 de Noviembre Locke tuvo conocimiento, de su convocatoria a Oxford y respondió a Fell, pero el 8 de Diciembre de 1.684, recibió la notificación definitiva de su desincorporación de Christ Church.

Aunque Locke trató de justificarse, ante las autoridades, aduciendo que, habiendo previsto atender la citación a Oxford, recibió la correspondencia informándole su expulsión, la mayoría de los biógrafos y "scholars", que recientemente han estudiado a Locke, y su tiempo, dudan muy razonablemente, que éste tuviera intención de regresar a Inglaterra, teniendo en cuenta que además de haber usado varios alias durante su estancia en Holanda, había cambiado varias veces su residencia, ocultado sus transacciones financieras, usado lenguaje en clave en sus correspondencias, y utilizados otros medios, a fin de evitar ser descubierto por los espías ingleses, residentes en Holanda.

Este incidente es importante, no sólo por lo que él significó para Locke, sino también porque representa la primera oportunidad en que abiertamente el gobierno señala a Locke como un radical traidor, y por la reacción que originó en nuestro autor dicho señalamiento. Efectivamente, una vez enterado de su separación de Oxford, Locke escribió una carta a Lord Pembroke (Conde de Pembroke), justificándose ante éste y negando los cargos que le habían sido formulados y utilizados para su expulsión. Esta carta ha sido utilizada por algunos biógrafos de Locke, pretendiendo que sus

disculpas, juramentos y declaraciones, acerca de su no participación en la política opositora y radical, son una prueba de su actitud limpiamente intelectual, alejada de conspiraciones, alzamientos y de la autoría de libelos o panfletos impresos buenos, malos o indiferentes. Laslett²⁵ y Ashcraft²⁶ no lo creen así, nosotros tampoco.

Casi al mismo tiempo en que Locke era despedido de Oxford, en Noviembre de 1.684, los radicales residentes en Holanda, tuvieron conocimiento de que Monmouth había viajado a Londres, a entrevistarse con su padre el Rey Carlos, con quien no había dejado de estar en contacto, desde su salida de Inglaterra, a través de Lord Halifax. El motivo aparente del viaje, era poner en cuenta a su padre de los planes de Jaime, su hermano, para darle muerte. La noticia parece que no sorprendió a Carlos, quien se rumoraba tenía pensado despachar a Jaime a Escocia, y traer a su hijo, para nombrarlo heredero, al mismo tiempo que colocaría a Lord Halifax al frente del gobierno, para iniciar una etapa de moderación. Con semejantes esperanzas, Monmouth regresó a Holanda, donde en Enero de 1.685, recibió correspondencia de Halifax, informándole que todo marchaba según lo convenido y que en Febrero debería retornar a Inglaterra. Días más tarde, el 16 de Febrero de 1.685, Monmouth recibió la noticia de la muerte de su

²⁵ y ²⁶ Ver J. Locke. TTG. Op. Cit. Págs. 43-44 y R. Ashcraft, Op. Cit. Págs. 432-440. Tanto Laslett como Ashcraft opinan que ello es un recurso que utilizó Locke propio de un temperamento miedoso, que lo llevó, aún después de logrado el triunfo de la revolución, a desconocer la autoría de la mayoría de sus obras.

padre, el 06 de Febrero, con lo cual, todas sus esperanzas de alcanzar el trono se desvanecen y comienza a partir de ese momento a conspirar junto con los exiliados radicales ingleses en Holanda, y ahora también con Lord Argyll, para una invasión a Inglaterra, que destrone a su tío Jaime, Duque de York, quien a la muerte de Carlos II, accede al trono como Jaime II.

Después de algunas vacilaciones, Monmouth se reúne con Argyll en Amsterdam, a comienzos de Mayo. Argyll explica a Monmouth, que cuenta con 10.000 fusiles, varios cañones, 500 barriles de pólvora y que piensa adquirir tres (3) barcos y estará listo para partir en aproximadamente dos (2) semanas, a menos que Monmouth decidiera unirse a la empresa, lo cual podía posponer la invasión, de modo de efectuarla conjuntamente, con la que Monmouth realizaría en Inglaterra, lo cual se acuerda.

Monmouth decide enviar emisarios a Inglaterra, para conversar con sus partidarios y tratar de obtener ayuda económica, pero no encuentra mucho apoyo en los radicales londinenses, que se encontraban muy desorganizados, ni tampoco en los nobles del campo, que no veían con mucho entusiasmo los planes de invasión. Para mediados de Abril los delegados de Argyll y de Monmouth acuerdan una declaración conjunta, que será la justificación que Argyll dará a conocer al arribar a Escocia. A fines de Abril, la expedición de Argyll parte de Amsterdam.

La Gaceta de Londres (London Gazette) de Mayo 21-25, reseña de manera muy general, el progreso de la rebelión y su desembarco en Escocia, cometiendo Argyll el error, de distribuir además de la oficial, una

breve declaración, en la cual señalaba las ofensas personales sufridas por él, con lo cual daba un giro personalista a la rebelión. Cuando Locke se enteró del incidente, colocó en su diario el comentario "Vanidad de Vanidades", como expresión de su disgusto. Su permanencia en las tierras altas, cuando debía haber bajado rápidamente hacia las bajas, su poco carisma y su arrogancia, impidieron el apoyo de la población, y el consiguiente éxito de la empresa.

Mientras tanto, Monmouth, zarpaba de Holanda con su expedición invasora, hacia el sur de Inglaterra el 31 de Mayo.

En Holanda, los radicales que allí permanecieron, entre ellos Locke, continuaron reuniéndose, para enterarse del avance de la rebelión. El 10 de Junio, Locke, y un buen grupo de radicales, se reunieron en Utrecht, para discutir su situación, que se había complicado, ya que con anterioridad, a principios de Mayo, el gobierno inglés se había dirigido a las autoridades holandesas, remitiendo una lista de ciudadanos ingleses, que incluía a Locke, pidiéndole que fueran arrestados y deportados a Inglaterra, para ser enjuiciados por traición. El 17 de Mayo la lista fue publicada y se ordenó a los magistrados arrestar a los conjurados. Por otra parte, unos pocos días antes de la reunión, en Londres, se habían emitido ordenes de arresto, a una serie de radicales, amigos de Locke, entre ellos su corresponsal más utilizado, y entrañable amigo, Edward Clarke.

Hacia finales de Junio, la Gaceta de Londres, da cuenta de la derrota y captura de Argyll, y el seis (06) de Julio de su ejecución. Por esta misma

fecha, el agente inglés Skelton, informa a sus superiores en Inglaterra, que conoce perfectamente la ubicación y alias que utilizaban los radicales conspiradores en Holanda, y sus objetivos políticos, —entre los cuales menciona al Dr. John Locke, alias Johnson que estaba escondido, "muy privadamente", en la residencia de Vandervelde—, a los cuales acusa de asistir a Monmouth en su rebelión.²⁷

Monmouth, entre tanto, se encontraba en graves problemas, sus expectativas, de que miles de hombres se unieran a su ejército, que podrían ser entrenados en seis semanas, a fin de presentar una gran batalla a Jaime II, no se habían concretado, tampoco la ayuda que representaría un alzamiento en Londres, que no se produjo, ni el alistamiento de milicias a su favor, comandadas por los nobles. Ello lo obligó a ir de arriba a abajo en la campaña, por varias semanas, hasta que fue ampliamente derrotado en Sedgemoor, como lo reseña la Gaceta de Londres del 6—9 de Julio, y capturado junto con Lord Grey. La misma publicación, en su edición de 13—16 de Julio, reporta la ejecución del Duque de Monmouth.

²⁷ R. Ashcraft Op. Cit. Págs. 406 — 521. Para una detallada información pueden consultarse los Capítulos 9 y 10 de la obra.

II.5 La preparación de la invasión de William y la huida de Jaime.

El fracaso de la expedición de Argyll, la derrota de Monmouth y la detención y ejecución de muchos de sus copartidarios y amigos, hicieron que los radicales, que permanecieron en Holanda, se quedarán momentáneamente sin liderazgo, sumidos en la pena y en el desencanto. El invierno de 1.685—1.686, debió ser terrible para Locke y sus amigos, muchos radicales pensaron en volver a Inglaterra, y comenzar a averiguar discretamente la posibilidad de alcanzar un perdón de la Corona. Sin embargo, persistía para muchos, el obstáculo que representaba el problema de la "tolerancia religiosa". La tolerancia se convirtió rápidamente en el centro de la discusión, entre los radicales exiliados en Holanda, durante los primeros meses de 1.686. Unos pensaban que no era suficiente el perdón político si no se resolvía el problema de la tolerancia, que para muchos de ellos había sido el motivo principal de su oposición y no veían como Jaime podía resolverlo sin que beneficiase igualmente a los católicos, lo cual resultaba inaceptable. Otros en cambio veían en la tolerancia, la única salida para asegurar la paz. Es justamente en esta época (1.685-1.686) cuando Locke escribe su famosa "Epístola relativa a la tolerancia" (A letter concerning toleration), como una carta dirigida a su amigo Phillipus Limborch, y que fue publicada en 1.689, después del triunfo de la "Gloriosa Revolución", fue escrita en latín y anónimamente. Ya, antes, entre 1.683-1.684 Locke, a través de varias correspondencias, se había dirigido a su amigo Edward Clarke, suministrándole consejos y recomendaciones, acerca

de la educación de uno de sus hijos. Estas cartas fueron publicadas en 1.693, con algunas correcciones y adiciones anónimamente, con el nombre de "Algunos pensamientos relativos a la Educación" (Some thoughts concerning Education). En estos años también Locke terminó de revisar su famoso "Ensayo concerniente al entendimiento humano" (An Essay concerning Human Understanding), que fue igualmente publicado, éste sí bajo su autoría en 1.690.

Por supuesto Locke compartía la posición de los radicales no conformistas (dissenters), que rehusaban la clemencia real y la oportunidad de regresar a Inglaterra, gobernada por un monarca católico, y quienes van a continuar reuniéndose secretamente, conspirando y sobrellevando la cada vez más difícil permanencia en Holanda, debido al aumento del número de los refugiados y de la presión ejercida por Jaime en su contra. En 1.686, después de la derrota de Monmouth, Jaime presiona a William de Orange y al cuerpo legislativo de Holanda, para que se dictaran medidas de arresto a alrededor de 95 fugitivos, según él, que habían sido partícipes de la rebelión de Monmouth. La orden fue despachada, pero los magistrados y autoridades holandesas, de acuerdo con la política no expresada de William, no pusieron ningún empeño en su cumplimiento, por lo cual ninguno fue detenido, ya que cuando se descubría el escondite de algún prófugo, las mismas autoridades daban aviso anticipado a los buscados para que se fugasen e impedir la captura.

Noviembre de 1.688 y se dirige a Londres. El ejército de Jaime II, no da la cara y éste se ve obligado, en Diciembre del mismo año, a huir hacia Francia, donde recibe la protección de Luis XIV. Se produce por consiguiente una vacante en el trono, correspondiéndole el trono a la heredera de turno, su hermana Mary, justamente la esposa de William. William se niega a gobernar si no es nombrado Rey en propiedad y no sólo como consorte de la Reina. El Parlamento, llamado Convención, ofrece la Corona a William y Mary, cada uno con derechos plenos de soberanía. La coronación se produce el 11 de Abril de 1.689, constituyendo el primer paso de la llamada "Revolución Gloriosa", que inicia la nueva etapa de una monarquía constitucional, con la aceptación de una Ley (Bill of Rights) que obliga al Rey a convocar al Parlamento con regularidad.

II.6 El regreso a Inglaterra y sus últimos días.

Locke regresa a Inglaterra a comienzos de Febrero de 1.689 y para el 11 ya se encuentra en Londres. Obtiene el nombramiento de "Commisioner of Excise Appeals" y reside en los primeros momentos, en Londres. Un año después, se muda a Oates, a la residencia de un matrimonio amigo, los Masham, adonde permanece hasta su muerte, el 28 de Febrero de 1.704.

Durante los últimos años de su vida, luego de la "Gloriosa Revolución" en 1.696, Locke es nombrado Consejero del Departamento de Comercio (Commisioner of the Board of Trade and Plantations) cargo en el cual permanece hasta 1.700, en que por motivos de salud, se retira.

A pesar de haber sido uno de los luchadores, más esforzado y constante contra los Estuardo, (Carlos II y Jaime II) y de haber sido obligado, por su conducta opositora a padecer largo exilio, a pesar de la fama que le atrajo su obra filosófica acerca del entendimiento, nuestro autor no estuvo muy conforme con el rumbo que tomó la Revolución al comienzo. La carta que transcribimos a continuación, dirigida por Locke, a su amigo Clarke, son una clara muestra de la opinión que a Locke y los radicales Whig les merecía las primeras medidas que el Parlamento Convención, dirigida y manejada por magnates Tories y Whigs conservadores, había tomado, en los primeros momentos de la revolución:

Men very much wonder here to hear of Committees of Privileges, of Grievances, etc., as if this were a formal parliament and were not something of an other nature and had not business to do of greater moment and consequence ... People are astonished here to see them meddle with any small matters ... for that now they have an opportunity offered to find remedies and set up a constitution that may be lasting for the security of civil rights and the liberty and property of all the subject of the nation. These are thoughts worthy [of] such a convention as this, which if (as men suspect here) they think of themselves as a parliament and put themselves into the slow methods of proceeding usual therein, and think of mending some faults piecemeal or anything less than the great frame of the government, they will let slip an opportunity which cannot even from things within last long.²⁸

²⁸ Tomado de R. Ashcraft, Op. Cit. Pág. 592 (Carta de Locke a Edward Clarke, en Febrero 1.689). "Aquí muchos hombres se sorprenden al oír de Comités de Privilegios, de Quejas, etc., como si ese fuese un Parlamento formal y no fuese algo de otra naturaleza y no tuviera negocios que hacer de mayor urgencia e importancia..... La gente está asombrada aquí viéndolos ocuparse de materias sin importancia..... porque ahora, ellos tienen la oportunidad, de encontrar remedios y establecer una constitución, que pueda ser adecuada para la seguridad de los derechos civiles, libertad y propiedad de todos los súbditos de la nación. Estos son pensamientos valiosos acerca de dicha convención, (así lo sospecha la gente aquí), ellos creen ser un parlamento ordinario y se acomodan a los lentos métodos de proceder usuales allí y piensan remediar algunas faltas, corregir detalles en vez de pensar en la gran estructura del gobierno, por lo cual parece que ellos dejarán escurrirse una oportunidad que no se ha presentado desde hace largo tiempo."

Esta es la opinión de Locke, y de sus amigos Whigs del ala más radical, que nunca aceptaron que en la declaración de motivos de la ascensión al trono de William y Mary, no se estableciese claramente, que su coronación no era producto de que Jaime hubiera huido y dejado vacante la Corona, sino que su deposición se debía, a la pérdida de sus derechos reales, a los cuales Jaime se había hecho acreedor, por sus graves faltas y desmanes, colocándose al margen de la constitución, y devolviendo al pueblo inglés al estado de naturaleza.

Por supuesto, esta posición no fue compartida, por la mayoría gubernamental, donde ciertamente se encontraban algunos buenos amigos de Locke, y ello constituye, como aclararemos más adelante, una de las razones principales de la publicación de los TTG, como obra anónima, en su deseo de no causar desagrado a esos personajes.

III. LOS ESCRITOS POLITICOS DE LOCKE

Locke escribió acerca de diversos temas y materias, pero lo que le dio fama y reconocimiento fueron sus publicaciones tardías. A los cincuenta y siete (57) años, en 1.689 — 1.690, prácticamente era un desconocido en el campo de las letras, cuando aparecen sus obras más importantes: "El ensayo acerca del entendimiento humano", su obra más famosa, de índole estrictamente filosófica, que había venido siendo escrita, desde años atrás, desde la época de su primera residencia en la mansión de Lord Shaftesbury (1.671) y probablemente terminada durante su exilio en Holanda (1.683 — 1.689). Su obra política que lo consagrará, los siglos siguientes como el "padre" del liberalismo moderno, TTG, cuya fecha de autoría ha suscitado modernamente una importante polémica, y que P. Laslett en la introducción de su edición, ubica entre los años 1.679—1.681 (época llamada de la exclusión), y que aparece en prensa anónimamente. Y finalmente su obra de carácter religioso "Epístola de la Tolerancia", igualmente anónima, y originalmente publicada en latín, en la cual Locke expresa sus puntos de vista en relación con el problema de la tolerancia religiosa que había constituido un asunto ampliamente debatido, desde la Restauración (1.660), y que tenía importantes implicaciones políticas.

Posteriormente, en 1.693, publica Locke un libro sobre materia educativa: "Algunos pensamientos relativos a la Educación" ("Some thoughts concerning Education"), que resume el contenido de recomendaciones, que desde su exilio en Holanda, en 1.684, había remitido a sus amigos el Sr. y la

la mayoría de ellos no fueron publicados durante su vida, modernamente, a partir de mediados del siglo XX, se ha descubierto y rescatado una inmensa cantidad de manuscritos de su autoría, cartas y borradores, que han comenzado a ser publicados a partir de la década de los sesenta.

Como nuestro interés se centra fundamentalmente en el 2T, y más específicamente en el Capítulo V, De la Propiedad, vamos a considerar brevemente, las obras que se consideran más cercanas al tema político, y escritas con anterioridad o simultáneamente, con el 2T, a saber, los que han sido recientemente publicados "Primer y Segundo pequeño ensayo sobre el Gobierno" ("First and Second Tracts on Government"), los "Ensayos sobre la Ley Natural" ("Essays on the Law of Nature"), el "Ensayo sobre la Tolerancia" ("An Essay on Toleration") y por supuesto, el "Primer Tratado sobre el Gobierno" ("The first Treatise on Government"), y los Capítulos previos al Capítulo V del 2T, que abordaremos en el siguiente Capítulo.

Ante la posibilidad de que alguien no justifique el brevísimo resumen que se hace del contenido de las obras menores recientemente publicadas, en especial del "Essay on Toleration", por no encontrarse en ellos referencias específicas al tema de la propiedad, debemos reiterar lo que ya sostuvimos en nuestro Proyecto de Trabajo de Grado, presentado en Diciembre de 2.001 y lo que aquí afirmamos de nuevo en el Capítulo I Introducción (pág. 16 y ss), donde expresamos con toda claridad a nuestro entender la justificación de la breve mención que de ellos hacemos aquí.

Hemos considerado y sostenido, si nó explícitamente, sí dándolo por sobreentendido, que el tema de la propiedad, que constituye el objetivo central de nuestra investigación, no puede ser cabalmente entendido si nó se considera como formando parte del pensamiento político de nuestro autor; en otras palabras, la temática que se discute en el Capítulo V del 2T, no constituye un elemento aislado e independiente del resto del libro y del pensamiento de Locke.

Ahora bien, como también lo hemos dicho, el pensamiento político de Locke esta íntimamente vinculado al contexto y entorno político y social en que transcurrió la vida de nuestro autor, y muy especialmente a la cuestión religiosa que vivió Inglaterra en el siglo XVII, y que tanta influencia tuvo en la política de ese siglo. Por esa razón y para mostrar además otra de las tesis que sostenemos, la del cambio evidente que su amistad con Lord Shaftesbury, provocó en su pensamiento religioso y político, hemos considerado conveniente resumir brevísimamente la mencionada obra.

III.1 Los dos pequeños ensayos sobre el gobierno.

First & Second Tracts on Government.

"El primer pequeño ensayo sobre el Gobierno", FTG, redactado hacia finales del año 1.660 y comienzos de 1.661, es conocido también con el título de "Pequeño Tratado Inglés" "English Tract", por estar escrito en dicho idioma y en realidad, el escrito no fue llamado así por su autor, sino que en

en el culto religioso") en el cual, éste defiende la concesión absoluta de libertad, en materias indiferentes ("adiaphora") del culto. Por supuesto, la posición de Locke, en su tratado, sostiene que el Magistrado Civil, aún no teniendo facultad para intervenir en la imposición de las materias del culto, llamadas "indiferentes", (que no eran indispensables para la salvación) puede imponer su voluntad en aquellos que tengan influencia, en el mantenimiento de la paz y el orden.

Por supuesto que el FTG, que fundamentalmente se ocupa de un asunto de naturaleza eclesial, tenía importantes implicaciones políticas, que comentaremos a continuación y que ponen de manifiesto el brusco cambio que se puede observar en Locke, comparando lo expuesto en este tratado, con lo que sostendrá más adelante, tanto en sus escritos de índole religiosa como política.

En el Prefacio, al excusarse de no haberlo dado a la publicación y de mantener el anonimato de su autoría, para según él, evitar personalizar la discusión y convertirla en discusión de argumentos, añade algo que llama la atención:

*And indeed besides the reasons that persuaded my author to conceal himself there be many others that more strongly oblige me to it. Amongst others I should be sure to incur the censure of many of my acquaintance.*³⁰

³⁰ J. Locke, FTG. Op. Cit. Prefacio. Pág. 5. "Y además de las razones que persuadieron a mi autor (Bagshaw), a no revelar su identidad, existen otras, más poderosas, que me obligan. Entre otras, yo estoy seguro que incurriría en la censura de mis conocidos."

Qué curioso, justamente, ésta es una de las razones que señala Ashcraft³¹, cuando investiga las causas del anonimato de los TTG, al afirmar que el contenido de esa obra, al momento de su aparición (1.690), podía entenderse como una dura crítica del ala radical Whig, que en los primeros momentos de la Revolución consideraban, que no se había procedido debidamente, al aceptar en la Convención, la figura de "el abandono" de Jaime II, para justificar el acceso al trono de William y Mary, y no lo que definitivamente le impediría intentar un regreso: las faltas contra la constitución y los agravios al pueblo, que justificaban su destitución; y por supuesto, Locke tenía muchos amigos en ese momento, que formaban parte del gobierno y del Parlamento, y a los cuales, al igual que en 1.660, no quería desagradar.

Pero veamos, cual es la posición de Locke en 1.660 en relación con el Rey Carlos II y su autoridad. Al criticar los tiempos que acaba de vivir Inglaterra se expresa así:

*All the remedy that can be found is when the prince makes the good of the people the measure of his injunctions and the people without examining the reasons, pay a ready and entire obedience, and both these founded on a mutual confidence each of [the] other, which is the greatest security and happiness of any people, and a blessing, if ever, to expect now, and to be found amongst those many miracles that have restored (and hope will continue) his majesty to us very pregnant assurances whereof we have received in that great tenderness and affection to his people which his majesty beyond parallel hath shown in the transactions of the late and [the] opening of the present parliament.*³²

³¹ R. Ashcraft, Op. Cit. Págs. 600 - 601

³² J. Locke, FTG. Op. Cit. Pág. 6. "Todo lo que puede hacerse para remediar esta situación se logra cuando el príncipe hace, que sus decretos u órdenes, sean la medida del bien del pueblo y el pueblo sin examinar las razones, presta a ellos una rápida y entera obediencia, ambas actitudes fundadas en la confianza mutua, que es la mayor felicidad y seguridad de

Y más adelante para reiterar su aprecio e incondicionalidad al rey y a las leyes:

*All the freedom I can wish my country or myself is to enjoy the protection of those laws, which the prudence and providence of our ancestors established and the happy return of his majesty hath restored.*³³

Terminando el Prefacio, hay un párrafo que ciertamente no suscribiría unos años después, donde parece no concederle importancia a la decisión, acerca del origen o legitimidad de la autoridad que ejerce el poder:

*Not that I intend to meddle with that question whether the magistrate's crown drops down on his head immediately from heaven or be placed there by the hands of his subjects, it being sufficient to my purpose that the supreme magistrate of every nation what way so ever created, must necessarily have an absolute and arbitrary power over all the indifferent actions of his people.*³⁴

Esta posición cambiará muy rápidamente, en buena medida como producto de su asociación con Lord Shaftesbury y quizás también, como reacción ante el "Act of Uniformity" o "Clarendon Code", aprobado por el ala más conservadora del Parlamento que va a poner en vigencia a partir de 1.662 severísimas medidas para entronizar la Iglesia Anglicana y castigar y perseguir a los "Dissenters" en materia religiosa.

un pueblo, y lo cual constituye una bendición que afortunadamente disfrutaremos y que esperamos que continúe junto con el cumplimiento de las promesas y la gran ternura y afecto, que su majestad, ha demostrado a su pueblo, en las actividades del pasado parlamento y en la apertura del nuevo."

³³ J. Locke, FTG. Op. Cit. Pág. 8. "Toda la libertad que yo puedo desear, para mi país o para mi, es la de disfrutar de la protección de aquellas leyes, que la prudencia y providencia, de nuestros ancestros establecieron, y que el feliz regreso de su majestad ha restaurado."

³⁴ J. Locke, FTG. Op. Cit. Pág. 9. "No es que yo intente entrometerme con el problema, de si la Corona del magistrado, cae sobre su cabeza directamente del cielo o es colocada allí por las manos de sus súbditos, es suficiente para lo que me propongo, que el supremo magistrado de cualquier nación, sin importar de que manera surja, debe tener necesariamente un poder arbitrario y absoluto sobre todas las acciones indiferentes de su pueblo."

El cuerpo del pequeño ensayo, está por supuesto, dirigido a refutar punto por punto las afirmaciones de Bagshaw, y constituye una pieza representativa de la línea de pensamiento sostenida en ese momento por la Iglesia Anglicana.

El STG reconocido como el ensayo latino, por estar escrito en latín, fue realizado por Locke en 1.662 y en él se trata la misma temática abordada en el primer ensayo, sólo que de una manera más formal o académica. Su título original es "Si el Magistrado Civil puede incorporar cosas indiferentes dentro de las ceremonias del culto divino e imponerlas en el pueblo: Confirmado", ("Whether the Civil Magistrate may incorporate indifferent things into the ceremonies of divine worship and impose then on the people: Confirmed")

Además del tratamiento de la temática central de carácter eclesial, aparecen ciertas consideraciones como en el primer ensayo, de índole política, o relativas al origen del poder político. Al referirse a los distintos tipos de leyes se expresa así:

*The divine law is that which, having been delivered to men by God, is a rule and pattern of living for them. And according as the light of reason, which is natural and implanted in men, or is made manifest in divine revelation either, knows it, it is in turn divided into natural and positive law.*³⁵

Y un párrafo más adelante continúa:

Whatever, then, this law reaches, either by prohibition or command, is always and everywhere necessarily good or evil and all other things that are not

³⁵ J. Locke. STG. (Political Essays) Op. Cit. Pág. 63 "La ley divina es aquella, que habiendo sido entregada a los hombres por Dios, es una regla o modelo de vida para ellos. Y dependiendo de cómo llega a ser conocida, por medio de la luz de la razón, que es natural e implementada en los hombres, o haciéndose manifiesta a través de la revelación divina, ella se divide en consecuencia en ley natural y ley positiva."

*confined within the bounds of this law are indifferent by nature and their use is free.*³⁶

Al discutir las fuentes del poder civil y los fundamentos de la autoridad, reconoce que algunos autores sostienen que los hombres nacen en un estado de sumisión, mientras otros al contrario sostienen lo opuesto, un estado de libertad, apoyándose los primeros en el poder paternal que ejercen los padres sobre los hijos y los segundos en la ley natural. Justamente estas posiciones, darán motivo, la primera, a la crítica contenida en el 1T, que años más adelante hará, del contenido del libro de R. Filmer, "Patriarca", y que en el 2T, defenderá ardorosamente, la otra posición. Aquí, sin embargo, se desentiende alegremente del asunto que más adelante lo llevará al exilio y a arriesgar su vida, al tomar vehemente partido por una de las posibilidades. Ciertamente Locke con desgano afirma, que él no toma partido sobre ello, sino que: "... *God wished there to be order, society and government among them... and the supreme power is exactly the same in all government, namely, legislative...*"³⁷

Al igual que en el primer pequeño tratado, en éste también es común, las citas de las Escrituras, especialmente los Hechos de los Apóstoles y las Epístolas de San Pablo, tónica que en nuestra opinión, marca

³⁶ J. Locke. STG. Op. Cit. Pág. 63 "Cualquiera sean los alcances de estas leyes, bien prohibiendo o ordenando hacer, su cumplimiento o no, implica siempre y en todas partes necesariamente bondad o maldad, y todas las otras cuestiones, que no caen dentro de sus límites son indiferentes por naturaleza y su uso es libre."

³⁷ J. Locke. STG. Op. Cit. Pág. 71. "Dios desea que haya orden, sociedad y gobierno entre los hombres ... y el poder supremo es exactamente el mismo en todos los gobiernos, es decir legislativo"

(¿Existe una regla de moral o Ley Natural dada a nosotros?". Si.)

Por supuesto en dicho tratado se afirma su existencia y se define lo que se entiende por Ley Natural:

*Hence, this law of nature can be described as being the decree of the divine will discernible by the light of nature and indicating what is and what is not in conformity with a rational nature, and for this very reason commanding or prohibiting ... reason does not so much establish and pronounce this law of nature as search for it and discover it as a law enacted by a superior power and implanted in our hearts...*³⁸

Que esta Ley está implantada en nuestro corazón, lo repetirá nuestro autor a través de todos sus escritos. Habiendo afirmado la existencia de la Ley Natural, Locke pasa a desarrollar cinco (5) argumentos que hacen aceptable su existencia: (1) la autoridad de Aristóteles, del cual cita pasajes de la *Ética Nicomaquea*, donde el Estagirita reconoce que lo propio del humano es la actividad racional y que una regla natural de justicia, es aquella que tiene la misma validez en cualquier parte; (2) la existencia de la conciencia que acusa al que comete una mala acción; (3) la existencia de una regularidad legal en el mundo, en que cada cosa actúa según su naturaleza y que no permite suponer al humano dotado de razón, exento de esta legalidad; (4) un argumento tomado de la sociedad humana, ya que sin la Ley Natural, no sería posible la Inter - relación ni la unión entre hombres,

³⁸ J. Locke. ELN. (Political Essays) Op. Cit. Pág. 82. " ... esta Ley Natural puede ser descrita como un decreto de la divinidad, discernible por la luz natural que nos indica que es y que no es conforme con la naturaleza racional, y por esa misma razón, obligándonos o prohibiéndonos...no es la razón la que establece y pronuncia esta Ley Natural, sino más bien es la que la busca y descubre, como una Ley promulgada por un poder superior, e implantada en nuestros corazones..."

para cerrar con (5) la aseveración de que sin Ley Natural, no habría virtud ni vicio, tampoco recompensa de la bondad, ni castigo del mal; *"there is no fault, no guilt, where there is no law"*³⁹

Se escapa de los límites de este trabajo, exponer con más detalle, los ensayos que estamos comentando, bástenos señalar lo que nuestro autor pretende, mencionando los títulos de los otros ensayos:

II. Can the Law of Nature be Known by the Light of Nature?. Yes.

(¿Puede la Ley Natural ser conocida por la luz Natural?. Si.)

III. Is the Law of Nature Inscribed in the Minds of Men?. No.

(¿Está la Ley Natural inscrita en la mente de los hombres?. No.)

IV. Can Reason Attain to the Knowledge of Natural Law through Sense-Experience?. Yes

(¿Puede la razón alcanzar el conocimiento de la Ley Natural a través de la experiencia sensible?. Si.)

V. Can the Law of Nature be Known from the General Consent of Men?. No.

(¿Puede la Ley Natural ser conocida por el Consentimiento General de los hombres?. No.)

VI. Are Men Bound by the Law of Nature?. Yes.

(¿Pueden los hombres ser obligados por la Ley Natural?. Si.)

VII. Is the Binding Force of the Law of Nature Perpetual and Universal?.

Yes.

³⁹ J. Locke. ELN. Op. Cit. Pag. 88 "...no puede existir falta ni culpa, donde no hay ley..."

(¿Es la fuerza obligatoria de la Ley Natural, perpetua y universal?. Si.)

VIII. Is Every Man's Own Interest the Basis of the Law of Nature?. No.

(¿Es el interés propio de cada hombre, la base de la Ley Natural?. No.)

IX. Can Anyone by Nature, be Happy in this Life?. No.

(¿Puede alguien por naturaleza, ser feliz en esta vida?. No.)

Permítasenos, sin embargo hacer, aunque sea muy brevemente, un comentario acerca del ensayo VIII, ya que en él se tocan temas, en cierto modo, relacionados con el objetivo central del presente trabajo.

En él se pronuncia nuestro autor, en términos, que a veces coinciden con los que sostendrá más adelante y otras veces parece que se oponen. Veámoslo:

Al exponer uno de sus argumentos, en contra de la tesis de que el interés propio, el egoísmo, sea la base de la Ley Natural dice textualmente:

When we say that each man's personal interest is not the basis of natural law, we do not wish to be understood to say that the common rules of human equity and each man's private interest are opposed to one another, for the strongest protection of each man's private property is the law of nature, without the observance of which it is impossible for anybody to be master of his property and to pursue his own advantage.⁴⁰

Esta idea va a ser el fundamento, como veremos más adelante, en el 2T cuando se plantea, el origen y justificación de la propiedad privada, y

⁴⁰ J. Locke. ELN. (VIII) Op. Cit. Pag. 128 "... cuando decimos que el interés personal de cada hombre no es la base de la Ley Natural, no queremos que se nos entienda como si dijésemos, que las reglas comunes de equidad humana y el interés privado de cada hombre, se oponen, puesto que la protección más poderosa de la propiedad privada de cada hombre, es la Ley Natural, sin cuya observación, es imposible para cualquiera, ser dueño y señor de su propiedad y perseguir su propio beneficio..."

para demostrar, que la utilidad propia, el egoísmo, no puede ser la base de la Ley Natural, se afirma que *"In fact a great number of virtues, and the best of them, consist only in this: that we do good to others at our own loss".*⁴¹ y se recuerda, como los grandes hombres celebrados por la Historia alcanzaron la honra y el prestigio que se les reconoce, no por haber acumulado riquezas, sino por las penas, trabajos y riesgos que afrontaron y por su generosidad.

Si la Ley Natural consistiese fundamentalmente en el beneficio propio, nos recuerda Locke, estos nobles ejemplos de virtud, que recoge la Historia, habrían sido consignados al olvido, y *"if we wish utility to be the standard of what is right, your labours, Hercules, deserved a felon's cross rather than a place in heaven, and you declared war in nature itself rather on monster."*⁴²

Al argumentar más adelante otra razón para rechazar el interés privado, el egoísmo, como base de la Ley Natural, expresa que si así fuese, ella sería irrealizable:

In point of fact, the inheritance of the whole of mankind is always one and the same, and it does not grow in proportion to the number of people born. Nature has provided a certain profusion of goods for the use and convenience of men, and the things provided have been bestowed in a definite way and in a

⁴¹ J. Locke. ELN. (VIII) Op. Cit. Pag. 129. "De hecho un gran número de virtudes, y la mejor de ellas, consiste solo en esto: que nosotros hacemos el bien a los otros a costa de nuestra pérdida"

⁴² J. Locke. ELN Op. Cit. N° VIII ([2,j]) Pag. 129. "si se desea que la utilidad sea la medida de lo correcto, los trabajos de Hércules merecerían una cruz de las felonías, más que un lugar en el cielo, por haberle éste declarado la guerra a la Naturaleza misma, en lugar de a los monstruos."

*predetermined quantity; they have not been fortuitously produced not are they increasing in proportion with what men need or covet.*⁴³

La desigualdad entre los bienes disponibles y las personas que los apetecen, impedirá que no sólo todos, sino la mayoría, cumplan con la Ley Natural, lo que supone el absurdo de una Ley que necesariamente tuviera que ser desobedecida o incumplida por la mayoría. Continúa Locke:

*Victuals, clothes, ornaments, riches, and all other good things of this life are provided for common use. And so, when any man snatches for himself as much as he can, he takes away from another man's heap the amount he adds to his own, and it is impossible for anyone to grow rich except at the expenses of someone else.*⁴⁴

Aquí está claramente expresado, lo que Locke pensaba, en esta época, acerca de la posesión ilimitada de la propiedad. El problema está claramente planteado: por un lado, la propiedad privada parece fundamentarse en la Ley Natural, pero por el otro, esa misma propiedad, implica el surgimiento de un problema, al cual a estas alturas, no parece encontrársele solución, ya que su existencia genera una situación injusta. Aparentemente, la solución es que los hombres se comporten con sus semejantes amistosa, justa y generosamente para compensar o remediar la

⁴³ J. Locke. ELN. Op. Cit. Pag. 131. "De hecho la herencia de toda la humanidad es siempre una y la misma, y no crece en la misma proporción que la natalidad. La naturaleza ha provisto diferentes bienes para el uso adecuado de los hombres, y los bienes provistos, han sido colocados en una forma definida y en una cantidad predeterminada; ellos no fueron producidos fortuitamente, ni se incrementan en la proporción que los hombres los codician o necesitan."

⁴⁴ J. Locke. ELN. Op. Cit. Pág. 131. "Las provisiones, vestidos, ornamentos, riquezas y todas las otras cosas buenas de esta vida, son provistas para el uso común, y por consiguiente cuando un hombre arrebatara para sí todo lo que puede, él quita de la totalidad de la cual ha tomado en demasía, lo que a otro hombre le corresponde, y se hace imposible para cualquiera hacerse rico, excepto a expensas de otro. (Subrayado nuestro.)"

situación evidentemente injusta, que surge, al unos poseer la propiedad privada de lo que antes era común y otros quedar excluidos de ella.

Realmente, el problema que plantea la justificación moral de la propiedad privada, ya confundía a Locke, desde su juventud, porque no se entiende como algo que pertenece en común a todos los hombres, según sus propias palabras, pueda dar lugar, después, a que algunos hombres se la apropien y excluyan a los demás, y se considere esta apropiación, (la propiedad privada), como fundada en la Ley Natural, y como ejemplo básico de la justicia: *For what justice is there, where there is no personal property or right of ownership?*⁴⁵. Así comenta Locke, ya al final del ensayo y curiosamente esta misma observación la vamos a encontrar en sus obras posteriores.⁴⁶

Naturalmente el problema de la existencia de la Ley Natural y de la determinación de sus mandatos, nunca quedarán claramente definidas en la obra lockeana, sobre ello volverá a menudo, y especialmente en el 2T, donde tendrá un papel fundamentador; sin embargo, parece que Locke no se sintió nunca muy seguro de sus planteamientos en esta materia, prueba de ello es que nunca quiso publicarlos, a pesar de la insistencia, que muchos años más adelante le formulara su amigo James Tyrrell, para que lo hiciera.

⁴⁵ J. Locke. ELN. Op. Cit. Pág. 132. "¿Qué es la justicia donde no existe la propiedad personal o el derecho de propiedad?"

⁴⁶ J. Locke. *An Essay Concerning Human Understanding*. Oxford:Clarendon. 1.975. Ver casi con las mismas palabras, (IV, III, §18, 26-30) y en J. Locke. *Some Thoughts Concerning Education*. Oxford:Clarendon. 1.989. (§110, 35 y 55).

III.3 Un ensayo sobre la Tolerancia. (An Essay on Toleration).

El "Ensayo sobre la Tolerancia" (ET) fue escrito por Locke alrededor de 1.667, es decir en el primer año de su residencia en la mansión de Lord Ashley en Londres, y ciertamente la obra refleja la influencia de esa convivencia. Efectivamente, si se comparan las ideas que Locke sostiene en este trabajo, con las sostenidas en sus escritos anteriores, se nota un giro muy claro en ellas, que se acentuarán más adelante, en los TTG y en la LT.

Es cuestión muy discutida, como lo sostiene Dunn⁴⁷, el determinar porqué Locke decidió unirse a Shaftesbury y su entorno y porqué cambió su manera de pensar; fue lo primero causa de lo segundo o viceversa, no lo sabemos, pero lo que sí sabemos, es que los hechos de la vida de nuestro autor y sus escritos, cualquiera que fuera la causa de ello, cambiaron radical y abruptamente a partir de su convivencia con Lord Shaftesbury, y que la primera prueba de ello, es el contenido de este ensayo sobre la tolerancia.

Es conveniente recordar lo que señalamos en este mismo Capítulo, en relación con la acritud y sectarismo, que había alcanzado la situación de la tolerancia religiosa en Inglaterra, después de 1.662 con la aplicación del "Clarendon Code" que reducía fuertemente la libertad de los "Dissenters", y que se había radicalizado aún más, con la postura persecutoria del gobierno y con algunos motines y disturbios callejeros, protagonizados por los

⁴⁷ J. Dunn, Op. Cit. Pág. 28.

llamados "fanáticos", situación que está muy bien reflejada, en la tremenda polémica pública, que se desató en 1.666, y que va a durar hasta 1.674, acerca de la tolerancia, iniciada por un autor, Simon Parker, quién en un panfleto desató un ataque salvaje contra los "Dissenters".

Locke comienza su ensayo, señalando por un lado, que la materia de la libertad de conciencia no ha sido debidamente delimitada por los contendientes, y que por otro lado ha faltado aclarar los alcances de esa libertad, o mostrar los límites de la imposición o de la obediencia. A tal efecto, el decide establecerlos, como para que sirvan de fundamento incuestionable para todos. Dice Locke:

*That the whole trust, power, and authority of the magistrate is vested in him for no other purpose but to be made use of for the good, preservation and peace of men in that society over which he is set, and therefore that this alone is and ought to be the standard and measure according to which he ought to square and proportion his laws, model and frame his government.*⁴⁸

Si los hombres pudieran vivir en paz y tranquilamente, señala Locke, sin unirse bajo ciertas leyes e incorporarse en una sociedad civil, no habría ninguna necesidad de magistrados, ni de políticas, ya que estos sólo tienen como finalidad librar a los hombres, del fraude y de la violencia de unos contra otros, de modo que la medida de su proceder, debe ser únicamente, la que conduzca a los fines para los cuales el gobierno ha sido constituido.

⁴⁸ J. Locke. ET. (Political Essays). Op. Cit. Pág. 135. "Toda la confianza, el poder y la autoridad del magistrado, son depositadas en él, con el propósito exclusivo de que los use sólo para el bien, la preservación y la paz, de los hombres que conforman esa sociedad y por consiguiente, esta es y debe ser la norma y la medida única de acuerdo a la cual, el debe cuadrar y proporcionar sus leyes y modelar y estructurar su gobierno."

derecho a intervenir, o sea son asuntos acreedores a un derecho universal y absoluto a la tolerancia.

Las segundas son las opiniones y acciones prácticas que los hombre piensan que están obligados a respetar, y que regulan sus acciones mutuas, como son el deber de criar a los hijos, o de disponer de sus bienes libremente como lo deseen; de que los hombres puedan decidir descansar o trabajar según les convenga; de la legalidad o no de la poligamia y el divorcio, etc. Este tipo de acciones y las opiniones sobre ellas, pueden calificarse de indiferentes y tienen como las anteriores, derecho a la tolerancia, pero sólo hasta tanto ellas no atenten contra la paz del estado, o no causen más inconvenientes que beneficios a la sociedad.

*The magistrate has a power to command or forbid so far as they tend to the peace, safety, or security of his people*⁵⁰

Pero el magistrado debe ser cuidadoso de no promulgar leyes o imponer restricciones más allá de lo necesario; igualmente no debe forzar a ningún hombre a renunciar a sus opiniones o a aceptar las contrarias, ya que este tipo de coacción no produce el efecto que se busca, ni va a lograr alterar la mente de los hombres, sino que a lo sumo lo que logrará es convertirlos forzosamente en hipócritas.

⁵⁰ J. Locke. ET. Op. Cit. Pág. 142. "El magistrado tiene poder para ordenar o prohibir, en tanto ello tienda a promover la paz y la seguridad, de su pueblo".

El tercer tipo de acciones, está constituida por aquellas clases de cosas, que son buenas o malas en sí mismas, como los deberes que establecen los últimos cinco mandamientos de la Ley de Dios, y las virtudes y vicios morales de los filósofos. Acerca de este tipo de acciones, Locke afirma, "...however strange it may seem, that the lawmaker hath nothing to do with moral virtues and vices..."⁵¹ y ni siquiera debe prescribir, los deberes contenidos, en la segunda parte de los Mandamientos, únicamente, en tanto ellos sirvan de instrumento, para el bien y la preservación de los hombres, bajo el gobierno.

*The magistrate as magistrate hath nothing to do with the good of men's souls or their concernments in another life, but is ordained and entrusted with his power only for the quiet and comfortable living of men and society, one with another, as hath been already, sufficiently proved. And it is yet further evident that the magistrate commands not the practice of virtues, because they are virtuous and oblige the conscience, or are the duties of a man to God and the way to his mercy and favour, but because they are the advantages of man with man, and most of them the strong ties and bonds of society.*⁵²

Habiendo aclarado como entiende que deba ser resuelto el problema de la tolerancia, en tanto deber del Magistrado, Locke va a pasar a estudiar, rápidamente, cual debe ser el comportamiento del magistrado, en cuanto a la prudencia; en otras palabras, el deber está indicado y señalado por las

⁵¹ J. Locke. ET. Op. Cit.. Pág. 144. "aunque parezca extraño el legislador no tiene nada que hacer con las virtudes y vicios morales".

⁵² J. Locke. ET. Op. Cit. Pág. 144. "El magistrado, en tanto tal, no tiene nada que ver con el bien del alma de los hombres, o con sus intereses en la otra vida, ya que se le ha ordenado y confiado utilizar sus poderes, sólo para lograr que la vida del hombre en sociedad transcurra en tranquilidad y confort. Y así además, es evidente, que el magistrado no ordena la practica de las virtudes, porque son virtuosas esas acciones y obligan en consecuencia, o porque sean deberes del hombre con Dios y el camino para ganar su perdón y favor, sino porque ellas son ventajosas, en el trato inter—humano, y la mayoría de ellos, el más fuerte lazo que une la sociedad."

En relación con los fanáticos, Locke recomienda tratar de persuadirlos de no perturbar la paz y la seguridad del reino, y no utilizar nunca la fuerza con ellos, que en definitiva sólo logrará convertirlos en enemigos.

III.4 Los Dos Tratados de Gobierno.

(Two Treatises of Government)

*"Property I have nowhere found more clearly explained, than in a book entitled, Two Treatises of Government"*⁵³, con esta cita comienza Peter Laslett, su Introducción a la edición de los TTG de John Locke. Esta frase, es de John Locke, el autor de la obra citada, poco tiempo antes de su muerte, y como se observa, trece años después de su primera impresión (1.689 - 1.690) y varios años después de haber sido reimpressa por dos veces más, en 1.694 (2da. edición) y en 1.698 (3ra. Edición). Locke, a estas alturas de su vida, recomienda su lectura a su joven pariente, Richard King, aparentando todavía desconocer su autoría, ya que no lo menciona, aunque muy probablemente King, como muchos de sus amigos y gran parte del mundo culto de Inglaterra y de Europa, de esa época, sabían que Locke era su autor.

⁵³ J. Locke. TTG. Op. Cit. Pág. 3, Cita de Laslett en la Introducción de carta del 25-06-1703 de John Locke para su joven pariente Richard King. "La propiedad no ha sido explicada nunca, tan claramente, como en el libro titulado TTG."

Esta actitud decididamente extraña, ciertamente corresponde a una característica psicológica, de nuestro autor, su temerosidad. Si por él hubiera sido, no se hubiese descubierto la autoría de la obra, ya que en las ocasiones que hizo referencia a ella, nunca indicó que fuese su autor. Una de ellas es un pequeño ensayo titulado, "Algunos pensamientos relativos a la lectura y el estudio para un caballero", escrito aproximadamente en la misma época (1.703), ("Some thoughts concerning reading and Study for a Gentleman"), y en la cual alaba su obra, y la recomienda como lectura indispensable en el campo de la política teórica, y junto a la obra de Hooker, a quien cita como el "juicioso Hooker", en el 2T, a Algernon Sidney por su obra sobre el Gobierno y también a las de Pufendorf. Por supuesto en la cita⁵⁴, la única obra que es mencionada sin nombrar su autor, es justamente la suya. La otra única ocasión, en que Locke se refiere a su obra, es en un Codicilo que añadió a su testamento, una o dos semanas antes de su muerte, y en el cual por el comentario que hace parece reconocer su autoría: *"I do hereby give to the public library of the University of Oxford... 'Two Treatises of Government' (whereof Mr. Churchill has published several editions, but all very incorrect)."*⁵⁵

⁵⁴ J. Locke. STE. Op. Cit. Ver la cita en Págs. 321-322

⁵⁵ J. Locke. TTG. Op. Cit. Pág. 4. "Yo, por este medio, doy a la Biblioteca Pública de la Universidad de Oxford ..." (de la cual el Sr. Churchill ha publicado varias ediciones, todas muy incorrectas). Subrayado nuestro

expulsión de Oxford en 1.684, mientras se encontraba exiliado en Holanda, que se hace evidente en las cartas que dirigió a las autoridades, desmintiendo su oposición a la Corona y justificándose como súbdito leal de la misma. Como hemos señalado igualmente, en el Capítulo anterior, cuando apareció en Inglaterra, la famosa "Carta de una persona de calidad a sus amigos en el país", y se pensó que su autoría podría corresponder a nuestro autor, éste sin dudar un momento por temor a las represalias, decidió partir para Francia, donde permaneció durante cuatro (4) años, hasta 1.679; pero hay más, Locke fue testigo, en sus años de lucha política, al lado de Lord Shaftesbury, de la implacable persecución, a que fueron sometidos los "Dissenters" en materia religiosa, privación de libertad, expropiación de bienes, expulsión a las colonias, cárcel y muerte, así como la persecución de índole política, que llevó dos veces a su importantísimo amigo, Lord Shaftesbury, a la Torre de Londres y a muchos de sus conocidos y compañeros a la muerte o el exilio, que en dos oportunidades, él también, hubo de sufrir. Si tenemos en cuenta que nuestro autor pudo también comprobar por experiencia, como cambia la suerte, en asuntos políticos, donde el que hoy gobierna o disfruta de la confianza del soberano, mañana es perseguido y encarcelado, lo llevaron a ser sumamente cauteloso, a no dejar pruebas, mucho menos escritas, que pudieran servir, posteriormente para su condena, como sucedió a su amigo Algernon Sidney.

En el caso de los TTG, estaban presentes éstas razones, pero además había otras, muy importantes: la huida de Jaime II, cuando se produjo la invasión de William, no había sido definitiva, se había refugiado en Francia, y como lo demostró el futuro, trató de recuperar posteriormente la Corona, en segundo lugar el Parlamento Convención que destronó a Jaime y coronó a William y Mary adujo para ello, la "vacante" que se había producido en el trono, por el abandono de Jaime, y no, como Locke recomendaba, junto a sus amigos Whigs radicales, que se destituyese por haber transgredido la Constitución y violado los derechos del pueblo. Esta posición, junto con su teoría expuesta en los TTG, de que un monarca que viola la Constitución y no trabaja por el bien de los súbditos, da al pueblo el derecho de rebelión y origina la disolución del gobierno, disolución que da lugar a que la soberanía retorne al pueblo, de quién surgió originalmente, y quien debe decidir de nuevo que forma de gobierno es la que le conviene y desea, no era compartido por la mayoría de sus copartidarios Whigs.

Esta posición y la crítica a la monarquía absoluta y tácitamente al comportamiento de los Estuardo, (Carlos II y Jaime II), lo colocaban en una posición muy comprometida, ya que se enfrentaba a dos enemigos muy poderosos: los partidarios de los Estuardos, y los dirigentes triunfadores de la "Gloriosa Revolución", ya que estos últimos (muchos Tories y el ala conservadora mayoritaria de los Whigs) no eran partidarios de la posición extremista, que en ese momento defendían Locke y sus amigos. Ya en el

Capítulo anterior, cuando comentamos la intención de Locke de mantener el anonimato de su FTG (1.660) dice claramente, que una de las razones del anonimato, era la de no molestar con sus escritos a sus conocidos que ahora se repite, ya que en la Convención y en el propio gobierno, se desempeñaban en ese momento, muchos amigos y copartidarios, a los cuales, seguramente, les habría disgustado conocer, que el autor del libro era Locke.

Sin ninguna duda, los TTG, son una de las obras de filosofía política más importante que se hayan escrito, tenía razón Locke, en un alarde de inmodestia, de recomendarla a los que desearan estudiar la teoría política, al lado de obras ("Política" de Aristóteles, la "Ecclesiastical Polity" de su admirado Hooker, o el "Libro sobre el Gobierno" de Algernon Sidney, o las de sus contemporáneos como Puffendorf, "Del Derecho Natural y de Gentes") tan importantes, como las que mencionamos unos párrafos antes.

La primera edición de 1.690 fue llevada a la imprenta, a través de una tercera persona, de modo tal que el impresor, Mr. Churchil, no pudiera conocer la identidad de su autor, y los borradores originales, fueron realizados por un copista, a fin de ocultar toda posibilidad de conexión con Locke.

El libro, impreso con muchos errores, para desesperación de Locke, se agotó y para 1.694, se programó la segunda edición, que fue efectuada sobre una copia de la primera edición, enmendada y corregida por el propio

autor y cuya tramitación como la primera estuvo a cargo de su amigo E. Clarke. Esta segunda edición quedó peor que la primera, lo que hizo que tuviera que ser vendida más barata que la anterior. Al agotarse la segunda edición en 1.698, se produjo la tercera que tampoco escapó a los errores, de las anteriores y justamente sobre un ejemplar de esta tercera edición, corregida manualmente por Locke, en los márgenes, es la que reproduce P. Laslett en su famosa edición, utilizada en el presente ensayo.

Después de su muerte, ya en el siglo XVIII, en 1.713, apareció una cuarta edición, probablemente ordenada por su albacea, ejecutor testamentario y pariente, Mr. Peter King, y que ha sido la que con posterioridad pasó a formar parte de las obras completas.

A medida que transcurre el siglo XVIII, la obra va ganando mayor fama, a tal punto, que sólo en Inglaterra, se edita cada cinco años, durante ese siglo, y se traduce y edita en casi todos los idiomas y la mayoría de los países de Europa, Asia y América, aunque desgraciadamente muchas de estas ediciones fueron publicadas con ciertas alteraciones, como la de eliminar el 1T. y el Capítulo I del 2T, que conecta los dos.

Es innegable que la obra fue leída y considerada por Montesquieu, Voltaire y Rousseau y que ejerció influencia directa o indirecta, en los movimientos independentistas de América y en la Revolución Francesa.

III.4.1 Los años de creación de la Obra.

Como hemos señalado anteriormente, la actividad política de Locke, se inicia prácticamente a partir de su amistad con Lord Shaftesbury, ya que sus primeros escritos sobre el Gobierno FTG y STG y sobre la Ley Natural ELN, aunque tienen alguna injerencia en el tema político, esta es, en cierto modo indirecta. Aunque vale la pena señalar que ésta última refleja una actitud distinta y contraria a las anteriores, decididamente influenciada por su amigo, y en sintonía con las ideas de éste, ya que fueron escritas en un momento en que los problemas que se planteaban en Inglaterra, acerca de la naturaleza de la religión y las relaciones de ésta con la política, representaban un importante ingrediente del poder político. Europa misma estaba sacudida por conflictos religiosos de toda índole y en Inglaterra la Reforma no terminaba de definirse. Como muy acertadamente señala Locke en su FTG, la religión se había convertido en causa y ocasión de guerras y persecuciones.

*Hence have the cunning and malice of men taken occasion to pervert the doctrine of peace and charity into a perpetual foundation of war and contention, all those flames that have made such a havoc and desolation in Europe, and have not been quenched but with the blood of so many millions, have been at first kindled with coals from the altar, and too much blown with the breath of those that attend the altar, who forgetting their calling, which is to promote peace and meekness, have proved [to be] the trumpeters of strife and sounded a charge with a 'curse ye Meros'.*⁵⁶

⁵⁶ J. Locke, Op. Cit. FTG. Pág. 41. "Así pues habiendo la habilidad y malicia de los hombres, tenido la oportunidad de cambiar la doctrina de paz y caridad en fundamento para la guerra y la disputa, todas esas llamas que han causado tanta destrucción y desolación en Europa y que no han sido apagadas con la sangre de tantos millones, han sido encendidas con carbones de los altares y avivadas con el soplo de los que atienden el altar, que olvidando su vocación que es promover la paz y la paciencia, han demostrado ser los promotores del conflicto y convocan a la carga con un 'maldecid a Meros'".

"**maldecid a Meros**", es una invocación muy usada por los predicadores puritanos radicales y esta tomada de Jueces 5:23

A pesar del cambio en la manera de pensar acerca de las cuestiones religiosas y políticas, no debemos olvidar que éstos primeros años de convivencia de Locke con Shaftesbury, desde 1.667 hasta 1.675, cuando abandona Inglaterra, por segunda vez, debido a la intranquilidad política del momento, corresponden en su mayor parte, por lo menos hasta 1.673, a una época en que Shaftesbury gozaba del apoyo y la confianza de la Corona y que Locke disfrutó igualmente ejerciendo cargos públicos de cierta importancia. Por esa razón no es extraño que cuando discute la obligación de las leyes penales (Obligation of Penal Laws) en febrero de 1.676 y realiza un pequeño resumen en su diario en 1.678, titulado "Ley Natural" ("Law of Nature") afirma que la obediencia a las Leyes y el mandato divino, obligan en conciencia al súbdito y por tanto niegan a éste el derecho a la rebelión:

... whereas, in things in their own nature indifferent, the conscience is obliged only to active or passive obedience ... but by that law of God which forbids disturbance or dissolution of governments.

*... If he finds that God has made him and all other men in a state wherein they can not subsist without society and has given them judgement to discern what is capable of preserving that society, can he but conclude that he is obliged and that God requires him to follow those rules which conduce to the preserving of society?*⁵⁷

⁵⁷ J. Locke. (Political Essays) Op. Cit. Pág 270. En Obligation of Penal Laws dice Locke: "... no por las leyes humanas el hombre esta obligado en conciencia a la obediencia pasiva o activa ... sino por la Ley de Dios que prohíbe la perturbación o la disolución de los gobiernos.". Pág 236 y en Law of Nature "... si el hombre descubre que Dios lo ha creado a él y a toda la humanidad en un estado tal, que no pueden subsistir sin vivir en sociedad, y lo ha dotado de juicio para discernir, que es lo que es capaz de preservar esa sociedad, él no puede sino concluir que esta obligado y que Dios le exige seguir las reglas que conduzcan a la preservación de la sociedad."

Sin embargo, como sabemos, esta situación se va a radicalizar cada vez más, al ocurrir el "complot papista" de 1.678, y va a comenzar la crisis de la Exclusión y la consolidación del partido Whig (1.679 - 1.681) coincidiendo con el regreso de Locke a Inglaterra, al lado de Lord Shaftesbury. En esta época cuando fracasa la ley de Exclusión (Bill of Exclusión) y Carlos II disuelve el Parlamento de Oxford, Shaftesbury es acusado de traición y encarcelado, se exilia en Holanda donde muere y se produce el Complot de Rye House para asesinar al Rey Carlos , es cuando los modernos "scholars" de Locke y su política, ubican el inicio de la redacción de los TTG.

Durante mucho tiempo, desde el siglo XVIII, hasta mediados del siglo XX aproximadamente, se sostuvo y aceptó universalmente, que la fecha de composición del 2T, correspondía aproximadamente a los últimos meses de 1.688, cuando se produce el desembarco de William en Inglaterra y finales de 1.689, cuando la obra está lista para la imprenta, y que el 1T fue escrito como un tratado separado en 1.680, cuando apareció el "Patriarcha" de Filmer. En otras palabras, se acepta como argumento determinante para esta datación, lo expresado por Locke en el Prefacio, al presentar su obra: *"These, which remain, I hope are sufficient to establish the Throne of our Great Restorer, Our present King William"*⁵⁸. Por supuesto, esta mención a William como Rey, necesariamente implica, que el Prefacio de la obra fue

⁵⁸ J. Locke. TTG. Op. Cit. Preface. Pág 137 "Esto que queda, espero sea suficiente para establecer el Trono de nuestro Gran Restaurador, nuestro actual Rey William"

redactado una vez que la Gloriosa Revolución triunfó y William fue coronado, así como algunas otras citas insertas en el propio texto. Sin embargo, como ha descubierto Laslett, después de un minucioso estudio, es muy probable, si no absolutamente cierto, que los TTG fue concebida como un todo, fundamentalmente durante el periodo de la exclusión, pudiendo situarse el inicio hacia el otoño—invierno de 1.679—1.680 y su terminación hacia 1.681 o cuanto más tarde 1.683, aunque Locke, probablemente en años posteriores, modificó y añadió partes, especialmente las que hacen referencia a la época posterior a la Gloriosa Revolución y la coronación de William.

La datación del 2T en 1.688—89 sirvió para que fuese considerada como una obra escrita para racionalizar y justificar la revolución triunfante, opinión que como hemos dicho, fue aceptada casi universalmente y sin discusión, por todos los "scholars", que se ocuparon de la obra, hasta el año 1.960, cuando aparece la primera edición crítica de los TTG de Laslett.

Vamos a mencionar algunas de las razones que llevaron a Laslett, a afirmar en su introducción: "Two Treatises in fact turns out to be a demand for a revolution to be brought about, not the rationalization of a revolution in need of defence."⁵⁹

⁵⁹ J. Locke. TTG. Op. Cit. Pag 47 "Los TTG de hecho se transforman, para convertirse en una exigencia de una revolución que debe producirse y no en la racionalización de una revolución que necesita ser defendida."

Y un poco más adelante: "... *Two Treatises is an Exclusion Tract, not a Revolution Pamphlet* ..."⁶⁰ Por supuesto, no todos los "scholars" modernos, acompañaron íntegramente a Laslett en su posición -entre otros Dunn-, pero ciertamente, su teoría, es aceptada actualmente, como la más plausible.

Los defensores de la teoría de que los TTG, es una obra para justificar la Gloriosa Revolución, habían sostenido siempre, que el 1T y 2T, eran prácticamente dos tratados diferentes, el primero escrito en 1.680 — 1.681, cuando los Tories publicaron la famosa obra de Sir Robert Filmer, "Patriarcha", dedicado a refutar punto por punto, la mencionada obra, y el 2T, escrito después de la Gloriosa Revolución, como justificación y defensa de ella.

En contra de esta tesis Laslett afirma, que si se acepta que el 2T fue escrito después del triunfo de la Gloriosa Revolución, Locke tuvo que hacerlo en un escaso período de alrededor de ocho (8) meses, del año 1.689, con la intención de racionalizar unos eventos, acabados de suceder, lo cual en su opinión es indefendible, conociendo el carácter de nuestro autor y la historia de todas las otras obras que publicó. Por otra parte, si la obra hubiese sido concebida y escrita, en dos períodos tan diferentes, el 1T, en los años 1.680—1.681, como contestación a la obra de Filmer y el 2T en 1.689, para

⁶⁰ J. Locke. TTG. Op. Cit. Pag 61 "Los TTG son un Ensayo exclusionista, no un Panfleto de la Revolución."

justificar la revolución, es muy extraño que Locke no nos lo hubiese hecho saber en el Prefacio de la obra, donde relata la pérdida de la parte intermedia de la misma, y nos habla claramente de un sólo libro y no de dos, sobre todo si tenemos en cuenta que Locke acostumbraba a relatarnos las incidencias acerca del origen de sus libros, como sucede con el ECHU, donde en la Epístola al lector, al confiarnos el nacimiento y origen de ésta nos dice textualmente:

*... written by incoherent parcels; and, after long intervals of neglect, resum'd again, as my Humor or Occasions permitted; and at last, in a retirement, where an Attendance on my Health gave me leisure, it was brought into that order, thou now sees it.*⁶¹

Por otra parte si el 2T, hubiese sido escrito en 1.689, habría en el cuerpo del mismo referencias al Primero, y no es así, salvo en el Capítulo I, que indudablemente fue añadido en la época de su publicación, lo mismo que el Prefacio, algunos párrafos, y especialmente los Capítulos IX y XV del 2T. En cambio, en el 1T hay referencias directas al 2T, (ver 1T §66 al 2T §52-76), (1T §87 al 2T, Cap. V), (1T §100 al 2T).

Igualmente, el tratamiento y comentarios que hace en los párrafos 155 y 225 del 2T, al comentar los abusos que comete el Ejecutivo, al no convocar o impedir actuar al Parlamento, que colocan al Gobierno en estado de guerra con el pueblo, así como al establecer que las revoluciones no se

⁶¹ J. Locke (ECHU) Op. Cit. Pág. 7. Epistle to the Reader. "Escrita en porciones incoherentes; y, después de largos intervalos de abandono, retomada de nuevo, según mi humor o la ocasión lo permitían; y finalmente, retirado, mientras la atención de mi salud me dio tiempo libre, ella fue ordenada como ustedes la ven."

originan por pequeños errores en el manejo de los asuntos públicos, sino por "... a long train of Abuses, Prevarications, and Artifices ...",⁶² parecen referirse no a la época de Jaime, sino de Carlos II.

La anécdota que citamos anteriormente, relativa a la críptica expresión sobre un "Tratado de Morbo Gallico", que tanta preocupación le causó en su exilio holandés, y que recomendó a su amigo Clarke enviarle, parecen muy probablemente referirse al 2T, dada la angustia que le causó el que cayera en manos ajenas (el gobierno); y el mismo nombre, que por una parte se justifica, habida cuenta del interés de Locke en medicina, y por la otra es una clara referencia a la opinión que Locke, Shaftesbury y los Whigs tenían acerca de la enfermedad francesa, el absolutismo, que justamente es condenada en el 2T.

Realmente Laslett, enumera y comenta muchas otras muestras o pruebas para sustentar su tesis, que no podemos comentar aquí, so pena de alargar en demasía este punto. Pero, si queremos terminar este acápite, resumiendo la datación que Laslett propone de toda la obra.

Según Laslett fue realizada así:

Invierno 1.679-80	Redactó el 2T total o parcialmente.
Comienzos de 1.680	Redactó el 1T.

⁶² J. Locke. TTG Op. Cit. 2T. §225. Pág. 415. "...una larga cadena de abusos, prevaricaciones y artificios..."

publicación "The Freeholder's Grand Inquest Touching Our Sovereigne Lord The King and his Parliament" ("Gran Encuesta de los Propietarios de Tierras, acerca de nuestro soberano y señor el Rey y el Parlamento"), publicada en 1.648 después de su liberación de la prisión por defender la causa real, la cual estaba dirigida a convencer a los miembros del Parlamento, que se esperaba fuese elegido a la brevedad, y a los votantes, de que dicha institución, sus libertades y privilegios tenían como único fundamento la gracia del Rey; y que por lo tanto, el Parlamento no poseía poderes ilimitados.

A pesar de no alcanzar el éxito, -como se sabe Carlos I fue ajusticiado en 1649-, Filmer continuó publicando y entre esa fecha y 1652 publicó "The Anarchy of a Limited or Mixed Monarchy" ("La Anarquía de una Monarquía Limitada o Mixta") y otras obras, en que criticaba las posiciones de Hobbes, Milton, Grocio y Aristóteles. Las tesis que Filmer defendía en estas obras, habían sido desarrolladas en una obra que nunca publicó en vida, "Patriarcha", y que probablemente fue escrita entre 1645 y 1652, en la cual se sostienen tesis opuestas a las defendidas por los partidarios de los derechos naturales. El punto central que Filmer ataca en su obra, es la doctrina de la libertad e igualdad natural del hombre, la donación del mundo en común a la humanidad, y el consenso como origen de la propiedad privada. En cambio para Locke, el hombre en estado de naturaleza, no está sujeto a ningún otro, el mundo ha sido donado a toda la humanidad en

común y no es indispensable el consenso para justificar el origen de la propiedad privada, así como que el mutuo consentimiento entre los hombres, es el que da lugar, a la formación de la sociedad civil y el estado.

Contra estas tesis, Filmer va a sostener que la constitución de la sociedad civil y el estado no tienen una fundamentación individualista, sino que dependen, como lo demuestran la naturaleza y las Sagradas Escrituras, de un fenómeno familiar: el poder paternal y el mandato divino. La autoridad civil por consiguiente, es patriarcal y la Biblia nos lo demuestra, según Filmer, con los ejemplos de la autoridad que Abraham, Esau y Jacob, ejercieron como patriarcas sobre sus familias y pueblos.

Los patriarcas juzgan, declaran la guerra y hacen la paz, como muestras de la soberanía que ejercen y esta soberanía se transmite hereditariamente y es la que hoy ostentan los Reyes.

Como comentamos en el Capítulo II, entre los años 1.679 — 81, se vive en Inglaterra el período de la exclusión, caracterizado por la agria polémica política que se desata entre los partidarios de Carlos II, por la monarquía absoluta, y los partidarios y amigos de Shaftesbury, que conformaron el partido Whig y que se oponen a la monarquía absoluta, al derecho de sucesión de Jaime, Duque de York al trono, y por supuesto son partidarios de una monarquía constitucional, en la cual el Rey está bajo el control del Parlamento. En estos años, se llevan a cabo tres (3) elecciones parlamentarias, y se efectúa una intensa campaña política, caracterizada por

la publicación de numerosos panfletos, y anónimos, la mayoría de ellos en apoyo de las posiciones en discusión. Justamente como un medio excelente de propaganda, los partidarios de la Corona, los Tories, deciden en 1.679 republicar los tratados de Filmer como apoyo a su campaña. El éxito que tienen estos escritos, hacen que Shaftesbury y Locke tengan que tomarlos en cuenta, para lo cual nuestro autor comienza a preparar el 2T. En 1.680, viendo los Tories, el éxito alcanzado por los escritos de Filmer, deciden publicar el viejo texto inédito de Filmer (1.635 — 1.642) "Patriarcha: The Natural Power of Kings Defended against the Unnatural Liberty of the People", el cual alcanza rápidamente un gran éxito. Según piensa Laslett, cuando aparece "Patriarcha", Locke decide suspender la redacción del 2T, que estaba siendo escrito para defender la posición de Shaftesbury y los Whigs, y que por eso hace tanto énfasis en lo que se consideran agravios de la Corona, al no convocar o disolver el Parlamento a su antojo, lo cual va a ser motivo suficiente en los últimos capítulos, para considerar estas acciones como actos de guerra que justifican la rebelión del pueblo.

La disolución del Parlamento de Oxford y la acogida que tiene la obra de Filmer, hacen que Locke detenga la redacción del 2T y se vea precisado a comenzar a escribir una réplica más precisa y contundente, al poderoso instrumento introducido en la polémica, el "Patriarcha" de Filmer.

Fue tanta la importancia del "Patriarcha" que no sólo Locke, se dedicó a escribir para rebatirlo, punto por punto, sino que su amigo James Tyrell

produjo una refutación titulada "Patriarcha not Monarcha", en 1.681. Dada la amistad existente entre Tyrell y Locke, y la íntima comunicación personal y epistolar que mantuvieron, es muy probable que ambos discutiesen la obra de Filmer, pero de lo que parece haber seguridad, a pesar de que sus escritos guardan un esquema muy parecido de refutación es que Locke, muy probablemente, nunca dio a conocer su manuscrito a Tyrell.

Pero no sólo Locke y Tyrell escribieron contra Filmer, sino que igual hizo Algernon Sidney, quien entre 1.680 y 1.683 escribió "Discourses concerning Government" ("Discursos acerca del Gobierno"), que fueron póstumamente publicados en 1.689, ya que Sidney fue ejecutado acusado de traición, por su participación en el complot de Rye House, y una de las pruebas para justificar su culpabilidad y traición fue justamente los originales de sus escritos anti-filmerianos.

Filmer en su obra ataca fundamentalmente la doctrina que podríamos llamar de la libertad natural del ser humano que lo hace igual, independiente y autónomo y que en su estado natural no tiene a nadie por superior y que sólo su consentimiento y acuerdo con sus semejantes, que se genera a través de sus relaciones mutuas, puede dar origen a la formación de un gobierno civil, cuya fuente no es otra que la libre voluntad de los individuos.

Contra esta tesis Filmer opone lo que un hecho natural, el fenómeno familiar y las Escrituras señalan, que la autoridad ha existido desde la creación y que ella se manifiesta a través de la familia y reside en los padres

y cabezas de ésta. La autoridad tiene un origen patriarcal y sobre ella se asienta la autoridad civil.

Comenta Filmer, que ningún hijo de Adán o de hombre alguno está libre de la sujeción a sus padres y justamente esta sujeción es la fuente de toda autoridad real, es decir, por el mandato de Dios. Por consiguiente, todo poder civil, como el poder paternal, están instituidos por mandato divino. Los deberes naturales de los padres son semejantes a los del Rey, sin ninguna diferencia. Así como el padre vela por sus hijos, los alimenta, los viste, los cuida, los instruye y los defiende, igualmente es el deber del Rey sobre muchas familias, de modo tal que sus derechos y privilegios están reunidos en un universal cuidado paternal de su pueblo.

Para Filmer, el poder real es pues ilimitado y autónomo, se extiende a todos sus súbditos, que le deben obediencia y ante el cual no pueden rebelarse. Igualmente al conceder Dios a Adán el dominio sobre sus hijos, le dio también en propiedad, dominio sobre todo lo que existe sobre la tierra y éste lo ha transferido a sus herederos, los reyes que gobiernan. Por tanto, el origen de la propiedad de que disponen los súbditos, no es otra cosa que la voluntad del soberano. Por supuesto, Filmer hecha mano constantemente, para fundamentar su tesis a los textos Bíblicos, los cuales cita profusamente y con mucha libertad para hacerlos coincidir con sus afirmaciones.

En el Prefacio de los TTG, Locke nos habla claramente del comienzo y el fin de su Discurso relativo al Gobierno, ya que el destino dispuso que se

A partir del Capítulo II, parágrafo 6, inicia Locke la respuesta, citando textualmente a Filmer, para luego demostrar los errores contenidos en su planteamiento; como Filmer pretende, no es lo mismo el poder paternal que el Real, según Locke, Adán no recibió título de soberanía en el acto de la creación, ni tampoco Dominio Privado (propiedad) sobre las criaturas inferiores, (basándose en Gen. 1.28), sino derecho en común con todos los hombres. Lo mismo sucede, comenta Locke, cuando en Gen. 9.2, Dios renueva su promesa a Noé y sus hijos. En el parágrafo 40, ya al final de Capítulo IV, dice Locke:

To conclude, this Text is so far from proving Adam Sole Proprietor, that on the contrary, it is a Confirmation of the Original Community of all things amongst the Sons of Men, which appearing from this Donation of God, as well as other places of Scripture; the Sovereignty of Adam, built upon his Private Dominion, must fall, not having any Foundation to support it.⁶⁶

Y en el parágrafo 42, del mismo Capítulo, Locke se refiere a la propiedad privada, cuyo tratamiento constituye el objetivo principal de nuestro ensayo, y adelanta lo que él considera sería la contraparte de la injusta apropiación de la tierra, la justificación moral. Veámoslo:

... God the Lord and Father of all, has given no one of his Children such a Property, in his peculiar Portion of the things of this World, but that he has given his needy Brother a Right to the Surplusage of his Goods; so that it can not justly be denied him when his pressing Wants call for it ...

⁶⁶ J. Locke. TTG. Op. Cit. 1T, §40, 22-28 Pág. 169 "Para concluir, este texto esta tan lejos de probar, que Adán es el único propietario, que por el contrario constituye la confirmación de la comunidad originaria de todas las cosas entre los hijos de los hombres. Y dado que esta comunidad surge en esta donación de Dios, así como en otros pasajes de la Escritura, la soberanía de Adán que se basaba en su dominio personal, ha de venirse abajo por carecer de todo fundamento."

*... twould always be a Sin in any Man of State, to let his Brother perish for want of affording him Relief out of his Plenty. As Justice gives every Man a Title to the product of his honest Industry, and the fair Acquisitions of his Ancestors descended to him; so Charity gives every Man a Title to so much out of another's Plenty ...*⁶⁷

Locke continúa, examinando la obra de Filmer y refutándola, negando que la Paternidad y la Propiedad conjuntamente constituyan las fuentes de la soberanía.

Que la pretendida soberanía concedida a Adán por motivo de su paternidad, puede ser heredada por sus descendientes y que en caso de que así lo fuese, sería imposible determinar quien o quienes son en la actualidad los legítimos herederos de Adán.

Para cerrar este acápite, voy a mencionar unas líneas de los párrafos 100 y 101.

La primera cita, del párrafo 100 dice así: "This will be most easily admitted upon Consideration of the Nature of Paternal Power, for which I refer my Reader to the Second Book."⁶⁸. Nótese que se cita aquí por su nombre el 2T, lo cual presupone que ya había sido escrito éste, y además

⁶⁷ J. Locke. TTG. Op. Cit. 1T, §42, 2-14. Pág. 170. "Dios, Señor y Padre de Todos, no ha dado a ninguno de sus hijos, tal propiedad sobre su porción particular de las cosas de este mundo, sino que ha concedido a su hermano necesitado, un derecho sobre el excedente de sus bienes, de forma que, en justicia, no se le puedan negar cuando sus necesidades apremiantes lo reclamen. ...Y siempre será pecado si un hombre de posición deja perecer en la necesidad a su hermano por no darle algo de lo mucho que tiene. Así como la justicia otorga a cada hombre el derecho sobre el producto de su honesta industria y a las legítimas adquisiciones, que sus antecesores le legaron, igualmente la caridad da a todos los hombres el derecho sobre lo que le sobra a los que mucho poseen." (subrayado nuestro).

⁶⁸ J. Locke. TTG. Op. Cit. 1T §100, 22-24 Pág. 214 "Esto será admitido más fácilmente, si se considera la Naturaleza del Poder Paternal, para lo cual remito al lector al Segundo Libro." (subrayado nuestro).

que no se usa la palabra Tratado (Treatise), sino Libro (Book) lo cual abona la teoría de Laslett, de un solo Tratado con dos Libros.

La otra cita del párrafo 101, se refiere a la objeción que hace Locke a Filmer, en el sentido de que el poder paternal que surge únicamente por la generación, no puede transferirse o heredarse, y expresa lo siguiente: *"And he that does not beget, can no more have Paternal Power which arises from thence, than he can have a Right to any thing who performs not the Condition, to which only it is annexed"*⁶⁹.

Ya veremos, más adelante, como ésta es una de las contradicciones en que incurre Locke, al tratar de justificar la apropiación ilimitada de propiedad privada, al incumplir las condiciones que él mismo ha establecido para justificar la propiedad.

III.4.3 Estado de Naturaleza. Ley Natural y los Fundamentos Teológicos - Religiosos del Segundo Tratado.

El 2T, o Libro Segundo, consta de diecinueve (19) Capítulos que engloban doscientos cuarenta y tres (243) párrafos . A los efectos de nuestro trabajo, nos interesan fundamentalmente del texto, el Capítulo I (Introducción), el Capítulo II (Del Estado de Naturaleza), el Capítulo III (Del

⁶⁹ J. Locke. TTG. Op. Cit. 1T §101, 3-6 Pág. 214 "Y el que no engendra no puede tener ese poder paterno, en tanto que nadie puede adquirir un derecho a algo, si no cumple la condición que permite el acceso a ese derecho." (subrayado nuestro)

Estado de Guerra), el Capítulo IV (De la Esclavitud) y por supuesto, el Capítulo V (De la Propiedad), que abordaremos con detenimiento en el próximo capítulo.

El Capítulo I del 2T, no es otra cosa que la conexión entre el inacabado 1T y el 2T, consta de tres párrafos: en el primero se resumen los logros alcanzados, según Locke, a través del 1T, a saber que Adán no tuvo ni por el Derecho de Paternidad ni por el de Donación Divina, ninguna autoridad sobre sus hijos o Propiedad sobre el mundo, como Filmer pretende. En segundo lugar, que si la hubiese tenido, sus herederos carecerían de ella. En tercer lugar, que si sus herederos lo hubiesen tenido, sería imposible determinar el heredero directo en todo los casos y por consiguiente el derecho de ejercer el gobierno, y por último, aún en el supuesto de que lo anterior estuviese determinado, al desconocerse desde hace mucho tiempo la línea sucesoria más antigua de la estirpe de Adán, nadie puede atribuirse la pertenencia a ella y por tanto, pretender un derecho legítimo a la sucesión. Por consiguiente los gobernantes que ahora existen, no pueden fundar su autoridad sobre tales pretensiones. Siendo esto así, y si no se quiere fundar todos los gobiernos existentes en la fuerza y la violencia⁷⁰ tal como ocurre en el mundo animal, es necesario encontrar una fuente distinta del gobierno

⁷⁰ Esta frase parece aludir en forma velada a Hobbes, para quién el Estado de Naturaleza original es el de guerra y violencia. Ver Thomas Hobbes, *Leviatan*, Fondo de Cultura Económica, 1.996. Cap. XIII, Pags 100-105.

que explique el origen del poder político de un modo diferente al que el Sr. Filmer nos ha pretendido enseñar.

Lo que acaba de exponer Locke, lo incita a mostrar la conveniencia de definir lo que debe entenderse como Poder Político, para diferenciarlo claramente del Poder Paternal, esto es, del poder que ejercen los señores sobre sus siervos, los maridos sobre sus esposas y los amos sobre sus esclavos. Justamente eso hace en el párrafo tercero (§3): bien vale la pena transcribirlo textualmente:

*Political Power then I take to be a Right of making Laws with Penalty of Death, and consequently all less Penalties, for the Regulating and Preserving of Property, and of employing the force of the Community, in the Execution of such Laws, and in the Defence of the Common-wealth from Foreign Injury, and all this only for the Publick Good.*⁷¹

Es interesante notar que en la obra publicada ese mismo año, "A letter concerning Toleration", LT, Locke se expresa del Estado de la siguiente manera:

*The commonwealth seems to me to be a society of men constituted only for the procuring, preserving and advancing their own civil interests. Civil Interest I call life, liberty, health and indolence of body; and the possession of outward things, such as money, lands, houses, furniture, and the like.*⁷²

⁷¹ J. Locke, TTG. Op. Cit. 2T, Cap. I, § 3, Pág. 268. "Entiendo por Poder Político, el derecho de hacer leyes que establezcan la pena de muerte y en consecuencia también penas más leves, tendientes a regular y preservar la propiedad y el empleo de la fuerza de la comunidad, en la ejecución de tales leyes, y en la Defensa de la Nación de Ofensas Externas y todo ello únicamente por el Bien Público."

⁷² J. Locke, A Letter Concerning Toleration. Prometheus Book, 1.990. Pág. 18 "El Estado, me parece a mí, que es una sociedad de hombres, constituida solo para alcanzar, preservar y mejorar sus propios intereses civiles. Interés Civil llamo yo, a la vida, libertad, salud e inactividad del cuerpo; y la posesión de cosas exteriores, como dinero, tierras, casas, muebles y otras parecidas."

En el párrafo 3 (§3), que acabamos de citar, pueden percibirse claramente dos afirmaciones importantes. La primera, que para Locke la prioridad del Poder Político, en otras palabras del Gobierno Civil o Estado, no es otro que la preservación y mantenimiento de la Propiedad, que como observamos en el párrafo citado de la LT, tiene un sentido más amplio que el común en que suele utilizarse, significando aquí también la vida, la salud, el ocio y la propiedad de bienes muebles. La segunda, afirmación importante contenida en la definición de Poder Político, es el claro señalamiento que Locke hace de las tres ramas que para él constituyen este poder: la Legislativa que hace las leyes, la Ejecutiva que a través de la fuerza pública asegura su cumplimiento y la que él llamaría más adelante la Federativa encargada de la defensa de la soberanía ante las Naciones Extranjeras.

Todo el Capítulo I fue, según Laslett,⁷³ añadido en 1.689, a efectos de su publicación, como ya hemos dicho, para establecer la continuidad con el 1T, por lo cual el párrafo original debió ser el número 4, precedido quizás por un pequeño párrafo de introducción, entonces cancelado.

El Capítulo II, Del Estado de la Naturaleza, es quizás uno de los más importantes de todo el tratado, ya que, él constituye el fundamento de toda su teoría política. Al igual que la mayoría de todas las teorías políticas contractualistas, es decir, de todas aquellas que consideran que el origen de

⁷³ J. Locke, TTG. Op. Cit. 2T. Pág. 267 §1, nota

la sociedad y el fundamento del poder político, está basado en un contrato, tácito o expreso, entre un grupo de individuos que deciden a través de él, poner fin al estado de naturaleza en que se encuentran y convivir en una sociedad civil o estado, Locke va a considerar en esta Capítulo, en que consiste éste "estado de naturaleza", cual es su fundamento, cómo se desarrolla la vida humana en dicho estado, y cómo y donde se encuentran o han estado los seres humanos en dicho estado, y cómo y por qué salen de él, a través de un pacto o mutuo consentimiento. Todo ello va a implicar por supuesto, la aceptación de la existencia de una Ley Natural, dentro de cuyos límites todo individuo tiene que ordenar su conducta.

Justamente esta concepción de la Ley Natural sostiene que existe un derecho natural, o sea un sistema de normas de conducta intersubjetiva, distintas a las establecidas por el derecho positivo, que tienen validez universal y cuya validez es fundamento de las positivas, al extremo que en caso de conflicto entre ambos, debe prevalecer siempre la Ley Natural.

Las teorías acerca de la Ley Natural pueden remontarse hasta la antigua Grecia, es así como vemos en el famoso "Antígona" de Sófocles, como ésta se niega a obedecer las ordenes del rey por considerarlo contrario a las leyes eternas de los dioses. Los sofistas Hipias y Antifón sostendrán más adelante que existe una justicia natural, dictada o reconocida por la razón y que establece la igualdad entre los hombres. Cicerón en Roma sostuvo la existencia de una Ley Natural, acorde con la

razón inmutable y válida para todos los hombres. Durante la temprana Edad Media se hizo patente la dificultad de orden teológico de explicar la coexistencia o prevalencia de la Ley Natural con la ley revelada, hasta Santo Tomás de Aquino, quien clarificó el iusnaturalismo de la Iglesia Católica, que puede ser llamado teológico, según el cual el derecho natural no es más que parte del orden eterno impuesto por Dios en la naturaleza y que es cognoscible por la razón humana. Esta doctrina tomista de la ley natural continua en la Edad Moderna a través de autores como Grocio y Pufendorf. Para Grocio la ley natural es la que de acuerdo con el dictado de la recta razón del hombre, señala y califica los actos humanos de buenos o malos, según sean conformes a la naturaleza racional que responde a la intención del Creador.

Este concepto de Ley Natural, es el que veremos defender a Locke en este Capítulo II, del 2T y que ya antes había expuesto en sus escritos no publicados en vida, los ELN, que comentamos en el Capítulo anterior.

Locke comienza por afirmar que para entender correctamente qué es el Poder Político y conocer su origen, es necesario considerar cual es el estado en que todos los hombres se encuentran en la Naturaleza, y que éste no es otro que un *"a state of perfect Freedom to order their Actions, and dispose of their Possessions, and Persons as they think fit, within the bounds*

of the Law of the Nature, without asking leave, or depending upon the Will of any other Man."⁷⁴

Con el estado de libertad coexiste también un estado de igualdad, ya que se trata de criaturas de la misma especie y rango dotadas de idénticas facultades, por lo cual todo hombre es igual a otro cualquiera, y no existe subordinación o sujeción entre ellos, salvo que el Señor y Dueño de todos por una declaración expresa de su voluntad, coloque alguno por encima de los demás.

Ya aquí está claramente presente que la concepción lockeana de la naturaleza humana, implica una clara influencia teológica - religiosa, que como veremos se ratifica en todo momento a lo largo del desarrollo del 2T, y que se manifiesta igualmente en la refutación de Filmer en el 1T. Esta influencia teológica-religiosa, actúa como una premisa indiscutida, a través, no solo del 2T, sino de toda la obra de Locke.

Esta igualdad es para Locke, el fundamento del amor mutuo entre los humanos, que da origen a los deberes recíprocos, representados por la Justicia y la Caridad. Y para dotar de respetabilidad sus afirmaciones, recurre al "juicioso Hooker", personaje muy respetado por sus opiniones en

⁷⁴ J Locke, TTG. Op. Cit. 2T. Cap. II, § 4, 3-6 Pág. 269. "Perfecto Estado de Libertad para ordenar sus acciones y disponer de sus pertenencias y personas, según lo consideren conveniente, dentro de los límites impuestos por la Ley Natural, sin necesidad de pedir permiso ni depender de la voluntad de otro hombre."

materia religiosa, y bien considerado entre los hombres de la Iglesia, en la Inglaterra de su tiempo.

Sin embargo, nos advierte Locke, que éste estado de libertad, no es un estado de licencia, ya que el hombre disfruta en él de absoluta libertad para disponer de su persona y sus posesiones, sin embargo, no posee la libertad de destruirse a sí mismo (suicidio), ni a ninguna criatura en su posesión, salvo que medie un uso más noble, como es el de su propia conservación.

*The State of Nature has a Law of Nature to govern it, which obliges every one: And Reason, which is that Law, teaches all Mankind, who will but consult it, that being all equal and independent, no one ought to harm another in his Life, Health, Liberty or Possessions. For Men being all the Workmanship of one Omnipotent, and infinitely wise Maker; All the Servants of one Sovereign Master, sent into the World by his order and about his business, they are his Property, whose Workmanship they are, made to last during his, not one another's Pleasure.*⁷⁵

En consecuencia, ningún hombre está autorizado para destruir a sus semejantes o usar de los otros como un simple medio, al igual que hacemos con las criaturas inferiores. Así como cada uno está obligado a su propia preservación, está obligado por razones semejantes siempre que no esté en peligro su propia seguridad, esto es, a preservar en cuanto esté en sus manos al resto de la Humanidad salvo que se trate de castigar a un ofensor, y no puede por tanto tomar o disminuir la vida, la libertad, salud o los bienes

⁷⁵ J. Locke, TTG. Op. Cit. 2T, Cap. II, § 6, 6-14 Pág. 271. "El Estado de Naturaleza tiene una Ley Natural que lo gobierna y que obliga a todos: la Razón que es esa ley, enseña a todos los humanos que la consulten, que siendo iguales e independientes, nadie debe amenazar la vida, salud, libertad o posesiones de otro. Puesto que siendo todos los hombres obra de un Hacedor omnipotente e infinitamente sabio, no son más que siervos de un Señor Soberano; todos enviados al mundo por orden suya y para su servicio, son su propiedad, cuya hechura son para durar mientras él lo decida."

de otro. Estos señalamientos parecen de nuevo, estar dirigidos contra Hobbes, específicamente a lo que éste afirma en el Capítulo XIII del “Leviatán”, acerca de la naturaleza del ser humano, en donde la igualdad conduce a la desconfianza y a la discordia, que en último término desembocan en una guerra de todos contra todos.⁷⁶

Pero toda Ley, y ello incluye la Ley Natural, debe estar respaldada por un poder que garantice su cumplimiento y este poder en el caso de la Ley Natural, está colocado en cada ser humano, que puede castigar a cualquier semejante, que haya infringido la ley. Esta es, según Locke, la manera como en el Estado de Naturaleza un hombre puede llegar a tener poder sobre otro, pero no un poder arbitrario que sea expresión de la pasión o la extravagancia, para imponer un castigo exagerado, sino únicamente en la medida en que sirva a la reparación y la represión debida. El que transgrede la Ley Natural, actúa contra las reglas que impone la razón, que es la medida fijada por Dios para el accionar humano y por tanto se transforma en un peligro para la humanidad. Y, precisamente, por tratarse de un atentado contra la especie humana, la Ley Natural ha proporcionado a todos los hombres el derecho a preservarla, y en consecuencia cualquiera puede reprimir, o si es necesario destruir, aquello que resulte perjudicial. El castigo persigue pues, el arrepentimiento del culpable y sirve de ejemplo tanto al

⁷⁶ T. Hobbes, Op. Cit. Parte I, Capítulo XIII, 60,61,62,63. Pags. 100 a 105.

trasgresor como a los demás, para que eviten la comisión de hechos semejantes: *"And in this case, and upon this ground, every man hath a Right to punish the Offender, and be Executioner of the Law of Nature"*⁷⁷.

Esta atribución, que posee todo ser humano de castigar a su semejante y convertirse en juez y verdugo de su prójimo, no está a salvo de la objeción, de la imposibilidad de llevarla a cabo, cuando el agresor sea más fuerte que el agredido, y de la aún más importante, de la rectitud del juicio del que se considera ofendido y de su mesura y desapasionamiento, al aplicar la sanción.

Para hacer aceptable este derecho de ejecución de la Ley Natural, Locke señala, que no es nada nuevo ni extraordinario, ya que es el mismo que todos aceptan, que posee un príncipe de cualquier país, y el cual todos aceptan, para castigar a un extranjero que haya violado una ley de ese país, lo cual no le obliga por no ser ciudadano, y que no se ejecuta sino en virtud de ese mismo derecho que tiene todo hombre de ser ejecutor de la Ley Natural.

En los párrafos 10 y 11, Locke va a considerar el caso, en que además de producirse una violación de la Ley natural, que convierte al ofensor en alguien degenerado y nocivo, se produce simultáneamente un

⁷⁷ J. Locke, TTG. Op. Cit. 2T Cap.II, §8, 22-24 Pág. 272. "Y en ese caso y bajo ese fundamento, cualquier Hombre tiene el Derecho de castigar al Culpable, y convertirse en Ejecutor de la Ley Natural."

daño a una persona; cuando esto sucede surge, además del derecho al castigo que todo hombre puede ejercer conforme a la Ley Natural, un nuevo derecho, el derecho de reparación, es decir a que se le indemnice por el daño recibido, para lo cual, también cualquier persona que considere justa la reparación exigida, puede colaborar para su logro. Estos dos derechos corresponden, el primero, de castigo del crimen para impedir su repetición, a todos los hombres, el segundo de Reparación, solamente a la persona que ha sido perjudicada, y en tal sentido, él puede apropiarse los bienes o el servicio del ofensor, para garantizar su auto — preservación. Del mismo modo, el derecho que todo hombre tiene de preservar la humanidad, concede a todo ser humano el derecho de quitar la vida a un asesino, quien con su acción ha renunciado a las reglas y medidas que Dios ha dado a la humanidad y con su acción ha declarado la guerra contra todos los hombres y en consecuencia puede ser destruido como lo son las bestias salvajes, leones y tigres, con los cuales no existe seguridad posible. Locke afirma que el precepto de la Ley de la Naturaleza "*Who so sheddeth Mans Blood, by Man shall his Blood be shed*"⁷⁸, tiene su fundamento en el derecho anteriormente expuesto.

⁷⁸ J. Locke, TTG. Op. Cit. 2T Cap. II, § 11, 27-28. Pág. 274. Curiosamente este mandamiento es expresado por Jehová en Gen. IX.6 al dirigirse a Noé y sus hijos después del diluvio y es equiparado a la Ley Natural.

"Quien derrame la sangre de un hombre, por un hombre, verá la suya propia derramada."

Y como confirmación de nuevo recurre a una cita bíblica Gen. IV, 14, en la cual, Caín, convencido de que cualquiera tendría derecho a castigarlo, por el crimen que cometió contra su hermano, exclama: *"Every one that findeth me, shall slay me"*⁷⁹... *"so plain was it writ in the Hearts of all Mankind."*⁸⁰

Esta afirmación que hemos subrayado, junto con una similar que se encuentra en el 1T, párrafo 86 (19-21): *"For the desire, strong desire of Preserving his Life and Being having been planted in him, as a Principle of Action by God himself, Reason, which was the Voice of God in him"*⁸¹, y la cita que hicimos al tratar los ELN en la página 76 (III.2), donde al referirse a la Ley Natural expresa: *"... since reason does not so much establish and pronounce this law of nature as search for it and discover it, as a law enacted by a superior power and implanted in our hearts"*⁸², parecen abonar la tesis sostenida por algunos de los intérpretes de Locke, de que éste nunca tuvo muy claro como era conocida la Ley Natural, sin embargo, si uno revisa con detenimiento los ELN II y III y lo que sostiene en el Capítulo III, del Libro I, del ECHU, se hace evidente la afirmación que compartimos con Raymond

⁷⁹ Gen. IV,14. Citado por Locke en 2T. Pág. 274. "Cualquiera que me encuentre me matará."

⁸⁰ J. Locke, TTG. Op. Cit. 2T. Cap. II §11, 31. Pág. 274. "Tal era la claridad con que aquello estaba inscrito en el corazón de todos los hombres." (Subrayado nuestro).

⁸¹ J. Locke, TTG. Op. Cit. 1T §86, 18,21. Pág. 205 "Porque el deseo, el fuerte deseo de preservar su vida y su ser, ha sido implantado en él, como un principio de acción, la Razón, que es la voz de Dios en él." (Subrayado nuestro).

⁸² J. Locke, ELN. Op. Cit. Pág. 82. "debido a que no es la razón lo que establece y pronuncia esta Ley Natural, sino más bien, es la que la busca y la descubre, como una Ley promulgada por un poder superior y fijada en nuestro corazón." (Subrayado nuestro).

Y más adelante, concluye: *"The following arguments, however, show that there exists no such imprint of the law of nature in our hearts"*.⁸⁶

Y ya al final del citado Ensayo III, concluye así: *"Thus it appears to me that no principle, either practical or speculative, are written in the minds of men by nature"*.⁸⁷

Muchos años más adelante, cuando escribe el ECHU, al final del Capítulo III del Libro I, titulado "No Principios Prácticos Innatos", concluye así: *"From what has been said, I think it is past doubt, that there are no practical Principles wherein all men agree; and therefore none innate."*⁸⁸

Creo que estas citas, muestran que no existe contradicción entre lo que Locke sostiene en el 2T, en esa frase incidental, al calificar las palabras de Caín y lo que clara y taxativamente expresa en los textos que hemos comentado.

La Ley Natural no es más que la expresión misma de la Voluntad de Dios, que se revela a través de la debida utilización de la razón, como muy

conocimiento, averiguar si el alma de los recién nacidos, es como una tableta vacía, que posteriormente será llenada por la observación y el razonamiento o si ellos poseen las leyes naturales como signos de su deber, inscritos en ella al nacer."

⁸⁶ J. Locke. ELN (III) Op.Cit. Pág. 96. "Los siguientes argumentos, de cualquier manera, muestran, que no existe tal impresión de la Ley Natural en nuestros corazones." (Subrayado nuestro)

⁸⁷ J. Locke. ELN (III) Op. Cit. Pág. 100 "Por consiguiente me parece a mí, que no existen principios, especulativos ni prácticos, inscritos en la mente de los hombres por naturaleza.

⁸⁸ J. Locke. ECHU. Op. Cit. Book I. Cap. III, Pág. 84. "Por lo que ha sido dicho, yo pienso que está más allá de toda duda, que no existen principios prácticos, en los cuales todos los hombres convengan; y, por consiguiente, ninguno innato." (Subrayado nuestro).

bien lo dice Polin: *"Chaque homme, parce qu'il est sociable et raisonnable, est, selon la loi de nature, citoyen de l'humanité."*⁸⁹

Continúa Locke planteando si sería posible, que en el Estado de Naturaleza infracciones menores fueran castigadas con la pena de muerte, a lo cual responde, que aunque no es su intención entrar a determinar los detalles relativos al castigo que a esas infracciones corresponden en la Ley Natural, estos son similares a los que se imponen en una sociedad civil, y que deben corresponder a la falta cometida, de manera tal, que provoquen el debido arrepentimiento y temor, en quien intente una acción semejante.

Ante los que objetan, que todo hombre tenga el poder ejecutivo de la Ley Natural en el estado de naturaleza, señalando que no es razonable que sean jueces en lo que al mismo tiempo son parte, pudiendo ello conducir por el deseo de venganza, a actuar con parcialidad y originar así un estado de confusión y desorden, Locke señala que Dios nos ha concedido un gobierno para acabar con la parcialidad y la violencia de los hombres: *"I easily grant, that Civil Government is the proper Remedy for the Inconveniences of the State of Nature"*⁹⁰ y que no hay que olvidar que los Monarcas absolutos, son simplemente hombres, y no nos causa asombro como un gobierno así conducido, pueda ser mejor que el estado de naturaleza.

⁸⁹ R. Polin. Op. Cit. Pág. 122. "Cada hombre, en tanto que es sociable y razonable, es, según la Ley Natural, ciudadano de la humanidad."

⁹⁰ J. Locke, TTG Op. Cit. 2T. Cap. II §13, 9-11. Pág. 276. "No he de negar que el gobierno civil es el remedio más adecuado, para las inconveniencias que ocasiona el estado de naturaleza."

Así ha expuesto nuestro autor, su teoría acerca del estado de naturaleza, y de la Ley Natural que en dicho estado rige, pero como podemos observar han quedado oscuros algunos puntos principales: ¿qué dictados, aparte de la propia conservación y de la obligación de no dañar al prójimo, contiene dicha ley?. ¿Qué pruebas existen de que alguna vez los hombres hayan pactado, tácita o expresamente, para salir del estado de naturaleza y crear la sociedad civil?. Estas interrogantes y muchas otras se plantean, no sólo a Locke, sino a todo contractualista.

Lo que sí ha quedado claro es su definido individualismo, el poder que cada hombre tiene de aplicar la Ley Natural y castigar al culpable, no sólo en cuanto reparación del daño recibido, sino para defender la regla de la razón y la equidad común, que no es otra cosa que la medida que Dios ha señalado a las acciones humanas, para su mutua convivencia y seguridad. Y justamente el derecho de gobernar y el poder del gobierno derivan o surgen de la misma naturaleza humana y se expresan como un derecho natural fundamental e individual a la propia preservación y a la de toda la humanidad.

Antes de terminar este acápite queremos reiterar y resumir, lo que consideramos es la decisiva influencia teológica-religiosa, que se manifiesta en el tratamiento del tema de la Propiedad en el 2T y en general a todo lo largo de los TTG. En tal sentido compartimos íntegramente la opinión de Jeremy Waldron:

*For Locke, the theory of property has four main premises that are expressed initially in theological terms. They are: (1) the doctrine that the world was intended by its creator for human use; (2) the doctrine that, being all creatures of the same rank or status, we are not to be used for one another's purposes as the lower animals etc. are for ours; (3) the doctrine that God intends as many of us as possible to survive and requires us to carry out that purpose; and (4) the doctrine that God has commanded us to labour for our subsistence.*⁹²

El uso de estas premisas se hace evidente si se revisan los siguientes párrafos, tanto del 1T, como del 2T: para la primera premisa (1) los párrafos 28 y 86 del 1T, para la segunda (2), los párrafos 15, 30, 34 y 56 del 1T y 4 y 6 del 2T, para la tercera (3), los párrafos 42 y 86 del 1T y 6, 16 y 25 del 2T y para la cuarta (4) los párrafos 45 del 1T, y 34 y 35 del 2T.

III.4.4 Del Estado de Guerra.

El Capítulo III "Del Estado de Guerra", comienza en el párrafo dieciséis (§16) y consta de cinco (5) párrafos.

En el párrafo inicial Locke comienza por definir que entiende por "Estado de Guerra" un estado de enemistad y destrucción, en el cual si un hombre pone de manifiesto su intención de declarar o actuar contra la vida

⁹² Jeremy Waldrom. *The Right to Private Property*. Clarendon Press. 1.998. Pág. 143. "Para Locke, la teoría de la propiedad se asienta en cuatro premisas principales, que se expresan en términos teológicos. Ellas son: (1) la doctrina de que el mundo ha sido destinado por su creador, para el uso del hombre; (2) la doctrina de que teniendo todas las criaturas el mismo rango o status, no podemos ser usados para los propósitos de otros semejantes, del mismo modo como nosotros usamos a los animales inferiores; (3) la doctrina que sostiene que Dios desea que la mayoría de nosotros sobreviva en cuanto sea posible, y nos impone ese logro; y (4) la doctrina que supone que Dios nos ha ordenado trabajar por nuestra subsistencia."

de otro ser humano, no movido por la pasión, ni el arrebató, sino como fruto de un propósito preconcebido y calculado se coloca en un Estado de Guerra contra aquel contra el cual ha declarado esa intención. Al colocarse en ese estado expone su vida, pudiendo serle arrebatada, por aquel a quien se ha opuesto, o quienes deseen ayudarlo, ya que es razonable y justo, tener derecho a destruir aquello que me amenaza con destruirme. Porque la Ley Fundamental de la Naturaleza, consiste en que el hombre debe ser preservado, en tanto sea posible, y si todos no pueden ser preservados, debe preferirse la seguridad del inocente. Para Locke, esta preservación universal del ser humano, es la característica fundamental de la Ley Natural y constituye el verdadero principio que regula nuestra moralidad, religión y política.⁹³

Por eso, uno puede destruir a un hombre que le hace la guerra, al igual que dar muerte a un lobo o a un león, ya que dicho hombre no está sujeto a los lazos de la Ley común de la Razón, y no se guía por otra regla que la fuerza y la violencia y puede en consecuencia ser tratado como una bestia de presa, criaturas peligrosas y dañinas, que nos destruirían si caemos en su poder.

Se establece en este párrafo dieciséis (§16), que acabamos de comentar, la primera razón o causa para justificar el privar de la vida a un

⁹³ J. Locke. TTG. Op. Cit. Véase la importancia de la Preservación, citada por Locke en los párrafos: §6,22 §7,3-4 §128,3-4 §129,1-2 §135,31 §149,24-5 §159,17-18 y §171,12 del 2T.

semejante, la cual es: "a Man who makes war upon him, or has discovered an Enmity to his being"⁹⁴ Podríamos aquí observarle a Locke, que si bien entendemos el derecho a la Preservación, como el más importante mandato de la Ley Natural, lo cual puede justificar el homicidio, en caso de que se trate de auto defensa, y no exista otra posibilidad menos drástica de evadir la amenaza, no queda muy claro como "el odio", de que seamos objeto pueda justificar un homicidio. Recordemos que para Locke⁹⁵, somos obras del creador, traídos al mundo por orden y para servicio suyo, por lo cual nuestra vida no nos pertenece y no podemos disponer de ella (prohibición del suicidio) y debemos igualmente, no solo no actuar contra la vida del prójimo, sino velar por su conservación. La fundamentación teológica - religiosa, a la que Locke hecha mano con frecuencia, parece estar aquí fundada, más en la cultura hebraica del Antiguo Testamento, que en la Cristiana del amor que predicó Jesús.

Pero hay más, en el siguiente párrafo (§17), se establece una segunda causa para justificar un homicidio, y es la de aquel que trata de poner a otro hombre bajo su poder absoluto, lo cual según Locke lo coloca igualmente en estado de guerra. Se nos dice que quien intenta someterme a su poder, sin mi consentimiento, busca simplemente despojarme de mi

⁹⁴ J. Locke. TTG. Op. Cit. 2T §16, 12-13. Pág. 279. "todo aquel que nos hace la guerra o que nos odia." (Subrayado nuestro).

⁹⁵ J. Locke. TTG. Op. Cit. Ver 2T §6, 6-25

libertad, es decir convertirme en su esclavo y ello por fuerza dará lugar a suponer que se propone arrebatarme todo lo demás que poseo, ya que la libertad es la base de todo. Al final del párrafo, las líneas 19 a 21, permiten suponer que son una interpolación efectuada en 1.689.

*As he that in a state of society, would take away the Freedom belonging to those in that Society or Common-wealth, must be supposed to design to take away from them every thing else, and so be looked on as in State of War.*⁹⁶

Es de suponer que ese estado de guerra, justifica la Gloriosa Revolución contra Jaime II Estuardo, y que teóricamente concede derecho a cualquier súbdito inglés, a disponer de la vida del Rey y de quienes lo acompañan.

En el párrafo dieciocho (§18), se ensanchan los límites que permiten a un ser humano disponer de la vida de un semejante, ya que originalmente en el párrafo dieciséis (§16), al definir el estado de guerra Locke había señalado como primera causa para permitir el homicidio, el que el semejante en cuestión, hubiese manifestado de palabras o por vía de hecho, el propósito preconcebido y calculado de atentar contra nuestra vida. Ahora se olvida esta precisa y clara condición y se admite una tercera causa, para justificar el homicidio: cuando un ladrón, que no me ha hecho ningún daño físico, ni manifestado designio alguno contra mi vida, al recurrir a la fuerza

⁹⁶ J. Locke. TTG. Op. Cit. 2T. §17, 18-21. Pág. 279. "Igualmente el que en Estado de Sociedad, arrebatara la libertad que pertenece a esa sociedad o Estado, da lugar a que se piense que planifica arrebatar a dicha sociedad todo lo que poseen, y en consecuencia, debe ser considerado igualmente en estado de guerra."

para arrebatarme mi dinero o algo por el estilo, me permite suponer que quien me somete a su poder, puede arrebatarme todo. Así pues, mi suposición de la intención de un ladrón, es justificación suficiente para quitarle la vida. Esto constituye la tercera causa para justificar un homicidio y se corrobora más adelante en el "Capítulo XVIII, De la Tiranía", parágrafo doscientos siete (§207, 11-14), cuando Locke expresa: *"A Man with a Sword in his Hand demands my Purse in a High-way, when perhaps I have not 12 'd in my Pocket; This Man I may lawfully kill."*⁹⁷

Realmente creemos que esta es una manifestación más, de la exagerada importancia que Locke concede a la Propiedad Privada, cuya defensa, me hace suponer, además, la intención del ladrón, de no solamente despojarme de lo mío, sino también de quitarme la vida y que lo llevará como demostraremos en el Capítulo correspondiente, a justificar de manera injusta igualmente la apropiación indebida e ilimitada de bienes inmuebles (la tierra).

En el parágrafo diecinueve (§19) Locke, va insistir en diferenciar el Estado de Naturaleza del Estado de Guerra, señalando como el primero es un estado de paz, buena voluntad, asistencia mutua y preservación, mientras que el segundo, es un estado de enemistad, malicia, violencia,

⁹⁷ J. Locke. TTG. Op. Cit. 2T. §207, 11-14, Pág. 403. "Un ladrón con una espada en su mano, me exige mi bolsa en la carretera, cuando quizás yo no tenga en ella sino 12 chelines, a este hombre yo puedo darle muerte legalmente."

destrucción mutua, siendo además lo que distingue al primero del segundo, que en aquel los hombres viven juntos de acuerdo a lo que ordena la razón, sin necesidad de que exista entre ellos un Superior Común con autoridad, para administrar justicia entre ellos.

Para Locke, algunos hombres han confundido ambos estados, -clara alusión a los seguidores de Hobbes-, y esta posición contra puesta entre los dos estados, es considerada típica de nuestro autor; sin embargo esta clara distinción, no se manifiesta cuando trata en los párrafos 13, 92, 101, 123 y otros, el problema de los peligros que conlleva el Estado de Naturaleza⁹⁸, por lo cual la diferencia que Locke pretende establecer entre ambos estados resulta muy sutil, y tanto en su caso, como en el de Hobbes, darán lugar a la necesidad de establecer una sociedad civil o gobierno, que garantice los derechos de todos.

Reitera nuestro autor, en este párrafo, que por esa razón, puedo dar muerte a un ladrón que intenta robarme mi abrigo o mi caballo, porque la ley que vela por mi preservación, no puede ser interpuesta para la salvaguarda y protección de mi vida, y el riesgo de perderla cosa que no tiene reparación,

⁹⁸ J. Locke. TTG. Op. Cit. 2T. §123, 6-8, Pág. 350. En el párrafo ciento veintitrés (§123) al preguntarse Locke, "¿por qué los hombres abandonan el Estado de Naturaleza, renunciando a su libertad?", el se responde: "To which 'tis obvious to Answer, that though in the state of nature he hath such a right, yet the Enjoyment of it is very uncertain, and constantly exposed to the Invasion of other"... "A lo cual es obvio responder, que mientras en el Estado de Naturaleza, el dispone de todos los derechos, es muy inseguro en el mismo el disfrute de ellos, encontrándose expuesto constantemente a ser atropellado por otros hombres ...".

me autoriza a defenderme por mi mismo y me otorga el derecho de guerra contra ese ladrón.

El párrafo concluye con una reiteración de lo que se entiende por estado de naturaleza y estado de guerra: *"Want of a common Judge with Authority, puts all Men in a State of Nature: Force without Right, upon a Man's Person, makes a State of War, both where there is, and is not, a common Judge."*⁹⁹

Una vez que ha cesado el uso de la fuerza, continua Locke, cesa igualmente el estado de guerra, cuando los contendientes son miembros de una sociedad civil y están sujetos a las determinaciones de la Ley, puesto que ésta hará justicia, pero, cuando no se puede recurrir a la Ley, como en el estado de naturaleza, donde no existe ley positiva ni juez que la aplique, el estado de guerra, una vez que comienza, no se detiene, dando derecho a la parte inocente agraviada, a destruir al agresor, a menos que éste ofrezca la reconciliación en términos satisfactorios. Pero si existe la apelación a la ley y los jueces, y ésta no se ejerce, por una manifiesta perversión de la justicia o por descarada desviación de las leyes, de un hombre o un grupo de hombres, es difícil concebir algo que no sea un estado de guerra. Porque cuando se usa la violencia o se comete un abuso, aunque sea por las manos

⁹⁹ J. Locke. TTG. Op. Cit. 2T. §19, 22-24, Pág. 281. "La falta de un juez común, con autoridad, coloca a todos los hombres en Estado de Naturaleza; la fuerza arbitraria sobre un ser humano, da lugar al Estado de Guerra, exista o no un juez común."

nombradas para administrar la justicia, ello no deja de ser violencia y abuso, por más que se adorne con el nombre la pretensión o las formas de la ley, cuyos fines, no son otros que proteger y compensar al inocente, mediante la aplicación imparcial de ella, y a todos los que están bajo su amparo. Y siempre, que la ley no se aplique de buena fé, se está haciendo la guerra, a aquellos que la sufren, los cuales no teniendo juez en la tierra a quien acudir, no les queda otro remedio que apelar al cielo.

Todo este pasaje final, desde la línea 11 en el original inglés y desde : "Porque cuando se usa...", en nuestra traducción, son según Laslett, en nota a dicho párrafo, una adición efectuada en 1.689, es decir después de la "Gloriosa Revolución", ya que en él se justifica el derecho de los súbditos, a rebelarse contra la autoridad constituida, cuando ésta abusa, aplicando las leyes a su antojo y negando la justicia. Sin embargo, nosotros consideramos, que con igual fuerza y razón, podría entenderse este pasaje, como una referencia a 1.681, cuando Carlos II, abusando de la prerrogativa, disolvió tres Parlamentos en algo más de un año.

En el párrafo final (§21) del Capítulo III, Locke concluye, que para prevenir el estado de guerra, (cuando no queda otro recurso que recurrir al cielo, donde no existe autoridad ni jueces que decidan entre los contendientes), es que los hombres han decidido reunirse en sociedad y abandonar el estado de naturaleza. Porque donde existe una autoridad a la cual apelar, desaparece el estado de guerra, pues las controversias se

resuelven ante ese poder. Y a continuación como ejemplo cita el caso Bíblico de Jefté (Jueces 11, 27), quien al no poder resolver a través de ninguna ley ni juez, la controversia entre su pueblo, Israel, y los Amonitas, no le queda otro remedio que recurrir al juicio de Dios, que en su caso supone, proceder a la guerra contra su enemigo.

Este párrafo muestra el acercamiento más formal de Locke a la teoría de Hobbes, ya que reconoce abiertamente, que la formación del estado civil o sociedad civil, tiene su fundamento en el deseo de los seres humanos, de salir de la inseguridad y el peligro, que representa el estado de naturaleza, donde no hay ley positiva, jueces, ni gobierno, y que sin embargo en el párrafo diecinueve (§19), había caracterizado como un estado de "*a State of Peace, Good Will, Mutual Assistance and Preservation.*"¹⁰⁰

III.4.5. De la Esclavitud.

El Capítulo IV, De la Esclavitud, es un capítulo muy corto, de sólo tres párrafos; en el inicial, el número veintidós (§22), Locke va a definir que se entiende por Libertad, tanto en el estado de naturaleza, como conviviendo en Sociedad.

¹⁰⁰ J. Locke. TTG. Op. Cit. 2T. §19, 3-4, Pág. 280. "Un Estado de paz, Buena Voluntad, Asistencia Mutua y Preservación."

La libertad natural del hombre, dice Locke, consiste en no estar sujeto a ningún poder superior en la tierra, ni bajo la voluntad o autoridad legislativa de hombre alguno, sino sólo sometido a la ley natural para gobernarse. La libertad del hombre, en sociedad, consiste en estar sujeto, únicamente al poder legislativo, establecido por consenso, en el Estado, y no bajo el dominio de una voluntad o restricción de una ley, sino únicamente por lo que el legislativo dicte, de acuerdo con el mandato que le ha sido otorgado.

A continuación, nuestro autor, hace por primera y única vez, una cita textual de Sir Robert Filmer, en el 2T, al aclarar que libertad no es lo que Sir Robert Filmer nos dice, y cita O.A. 55 [224], "A liberty for everyone to do what he lists, to live as he pleases, and not to be tied by any Laws"¹⁰¹, sino al contrario, libertad de los hombres bajo un gobierno, es tener una regla establecida conforme a la cual vivir, común a todos los miembros de esa sociedad, y hecha por un poder legislativo, que rige en ella; una libertad para actuar según mi propia voluntad, en todo aquello no prescrito en la ley; y no estar sujeto a la voluntad inconstante, incierta, desconocida y arbitraria de otro hombre. Al igual que la libertad natural consiste en no estar sujeto a ninguna otra restricción, que lo que ordena la ley natural.

¹⁰¹ J. Locke. TTG. Op. Cit. 2T §22, 9-10, Pág. 284. Cita de un escrito de Filmer, titulado "Observación es sobre la Política de Aristóteles acerca de las formas de gobierno....", en edición de 1.679. "Libertad para que cada uno haga lo que desee, viva según le parezca, y no esté sujeto a ninguna ley. "

Como muy bien señala Laslett, en la Introducción de su edición de los TTG, aunque Locke menciona el nombre de Filmer, dos veces en el 2T, en el párrafo uno (§1,²⁸) y en el párrafo sesentiuno (§61,¹⁴), la única cita que hace en el 2T es ésta, y curiosamente en las doscientas o más referencias que Locke hace en el 1T a Filmer, siempre cita precedida de la letra O mayúscula, la página correspondiente al texto de la edición de "Patriarcha" de 1.680; en cambio en esta cita, el texto corresponde a una obra diferente, "Observaciones sobre la Política de Aristóteles", publicada por los Tories, en 1.679, y cuyo éxito determinó la publicación de la inédita "Patriarcha".

Si ello es así, es una comprobación más de la teoría de Laslett, de que el 2T, estaba siendo redactado, antes de la publicación de "Patriarcha", y por lo tanto antes que el 1T.

Esta Libertad, continua Locke, en el párrafo veintitrés (§23), de un poder absoluto arbitrario, es tan necesaria y está tan íntimamente ligada a la preservación del ser humano, que éste no puede renunciar a ella, sin renunciar al mismo tiempo a su preservación y su vida. Porque un hombre, no teniendo poder sobre su propia vida, no puede, por propio consentimiento, acordar hacerse esclavo de otro, ni colocarse a sí mismo bajo el poder absoluto y arbitrario de otro, que tome su vida cuando le plazca. Nadie puede otorgar más poder que el que posee y quien no dispone de poder sobre el término de su vida, no puede concederlo a otro. Sin duda,

aquel que por su falta ha perdido el derecho a la vida, por alguna acción merecedora de la muerte, da a aquel ante quien la ha perdido (mientras lo tenga bajo su poder), retardar el tomarla y hacer uso de él, para su propio servicio, y con ello no le causa ninguna afrenta. Puesto que en el momento que el considere que la penalidad de su esclavitud sobrepasa el valor de su vida, está en sus manos atraerse la muerte que desea, resistiéndose a obedecer la voluntad de su amo.

Es interesante señalar lo que pareciera una contradicción, si se compara lo sostenido por Locke en los párrafos anteriores, de la inadmisibilidad del suicidio, por no pertenecerle al hombre su vida y en cambio aquí en la parte final del párrafo, parece admitir el suicidio indirecto, que puede un esclavo preferir, cuando considere muy dura la penalidad de la esclavitud. No le parece así a Polin¹⁰², quien recuerda las numerosas expresiones de Locke, a través de todo el 2T y 1T, acerca de la libertad del ser humano, y considera que la esclavitud es para Locke, un caso límite, el de un hombre que ha faltado gravemente contra la ley natural y ello le ha ocasionado la pérdida de su condición de ser humano, por haber iniciado una guerra injusta.

En el último párrafo (§24), de este Capítulo, Locke define la esclavitud, como un estado continuo de guerra, entre un conquistador legal y

¹⁰² R. Polin. Op. Cit. Págs. 277—281. Ver el Tratamiento que hace Polin en su obra.

un cautivo. Porque en cuanto surge entre ellos un convenio y se pacta un acuerdo que establece un poder limitado de una parte, y obediencia de la otra, el estado de guerra y esclavitud cesa, en tanto dure el acuerdo. Porque repite Locke, como ha sido dicho, ningún hombre puede por acuerdo, traspasar a otro aquello que no posee, el poder sobre su propia vida.¹⁰³

Para terminar el párrafo y el Capítulo, Locke se defiende de una objeción posible, que surgiría al alguien recordarle, que entre los judíos, como en otras naciones según narra la Biblia, se habla de esclavos y de la venta que como esclavos algunos hombres hacen de sí mismos. En efecto, en Exodo XXI, la ley mosaica, recuerda Locke, habla de "trabajo forzado" o "duro", y no de esclavitud, ya que la persona vendida no estaba bajo el poder absoluto y arbitrario del amo, ni podía disponer de su vida; al contrario la servidumbre abarcaba un periodo de trabajo de seis (6) años, al cabo de los cuales, el séptimo, debía ser liberado y su dominio distaba mucho de ser absoluto, durante el período de esclavitud.

¹⁰³ T. Hobbes. Op. Cit. Pág. 165. Es interesante comparar la opinión de Hobbes, en el Cap. 20 del Leviatan (104), "en donde éste señala como origen del dominio despótico de un hombre, un pacto entre el amo y el esclavo."

IV LA PROPIEDAD EN EL SEGUNDO TRATADO Y SU JUSTIFICACION INCONSISTENTE

IV.1 Introducción.

En los últimos cuarenta años del siglo XX, las teorías políticas de Locke, han sido comentadas, examinadas, evaluadas o criticadas, con más profusión y entusiasmo, que en cualquier otro período histórico y entre esas teorías, es quizás su teoría de la Propiedad, la que ha captado mayor atención y controversia. Ella ha servido para que se la considere por unos el tema central de toda su teoría política para otros, sin embargo, no juega papel de importancia en su obra central. Algunos piensan que el famoso "Capítulo V", del 2T, constituye el producto más importante del esfuerzo lockeano, otros lo consideran como superficial y lleno de contradicciones. Algunos como Mcpherson, creen ver en ella la justificación del individualismo posesivo, que caracteriza a la sociedad burguesa de la era industrial, otros piensan que en ella se pueden encontrar los fundamentos de una política comunitarista. Ríos de tinta han corrido, sosteniendo posiciones claramente contradictorias.

Una pregunta que podría plantearse cualquier lector del 2T, es cual habría sido la razón para que Locke le dedicara a la justificación de la propiedad privada de la tierra un capítulo entero de la obra, prácticamente al comienzo del libro. La respuesta no puede ser otra que la siguiente.

En toda la obra política de Locke, la defensa y regulación de la propiedad, entendida ampliamente como la vida, libertad y tierras de las personas, es señalada como la finalidad del poder político; los hombres

deciden salir del estado de naturaleza original, para garantizarse el disfrute de la propiedad, que en dicho estado es insegura, por no existir un poder político que la regule y preserve de la avaricia y maldad de algunos hombres.

Los 2T fueron concebidos y escritos en su mayor parte durante la época de la exclusión, es decir entre 1.679–1.683, como una fundamentación del poder político, acorde con la ideología Whig de Locke y Shaftesbury. Una de las diferencias fundamentales entre la ideología Whig y la Tory consistía en que los primeros eran partidarios de una monarquía constitucional, es decir de una monarquía donde la autoridad del monarca estuviese controlada por el Parlamento, y se regulasen las potestades del rey de tomar decisiones no autorizadas por la Ley y aún contrarias a ésta, que se conocían con el nombre de 'prerrogativas'. Justamente, el uso de estas prerrogativas, había venido siendo utilizadas por Carlos II, especialmente en lo relativo a la convocatoria y disolución del Parlamento y a la creación de nuevos impuestos. Los Tories en cambio defendían la monarquía absoluta, es decir, la primacía del rey sobre el Parlamento.

Para defender su posición los Tories habían, como hemos comentado en Capítulos anteriores, recurrido a reeditar las obras de Filmer, un aguerrido defensor de la monarquía absoluta, para quien el Rey, por derecho divino, era la fuente de la Ley y como heredero de Adán, el propietario de toda la tierra, cuya propiedad había traspasado graciosamente a sus súbditos. Por ello, lucía absurdo pensar que los súbditos pudieran reclamar

Inglaterra de esa época, los pequeños propietarios y "free-holders", que constituían la mayoría de los votantes que decidían las elecciones.

Ahora bien, no cabían sino dos alternativas, la primera, adoptar una posición parecida a la de los "Levellers", concluyendo que la propiedad privada es ilegítima y usurpadora de los derechos naturales, cosa inaceptable en términos políticos en la Inglaterra del siglo XVII, o se aceptaba la segunda, se aceptaba como lo habían hecho Grocio y Pufendorf, que esa situación podía ser justa y racionalmente cambiada, a través de un pacto o convenio entre los hombres.

Sin embargo, la solución del consenso y la ocupación previa que habían defendido Grocio y Pufendorf habían sido prácticamente refutadas por Filmer, aduciendo que el consenso para ser valedero tenía que ser universal y ello era prácticamente imposible, además de que no había ningún testimonio histórico que afirmase su realización: Por otra parte, el cambio del sistema de propiedad comunitaria a privada, requería un cambio de la ley natural y del mandato divino contenido en la donación original.

No pudiendo acogerse Locke a ninguna de las dos soluciones alternativas mencionadas, la primera por su costo político, la segunda por irracional y refutada exitosamente por Filmer, no le quedaba otro camino que encontrar una nueva solución que permitiera reconocer la donación de Dios a la especie humana en común y al mismo tiempo fundamentara la legalidad y justicia posterior de la existencia de la propiedad privada.

Cuando tuvimos la oportunidad de conocer por primera vez el pensamiento lockeano, y desconociendo totalmente su obra, y por supuesto, las opiniones que ella había suscitado, nuestra primera impresión, al estudiar el Capítulo V del 2T, fue que la justificación y defensa que Locke intentaba en él, de la propiedad privada, y por consiguiente la solución escogida, especialmente con relación a la tierra, adolecía de serias deficiencias, al pretender justificar éticamente, la apropiación de ésta, convalidando así los derechos de sus poseedores, en el mundo de su tiempo.

Después de haber leído y estudiado el 2T, y muy especialmente el Capítulo V, dedicado a la propiedad, así como buena parte de las opiniones de diversos autores, que han comentado el tema, se confirma más fuertemente nuestra primera impresión, de que a pesar del esfuerzo que Locke trata de hacer, de fundamentar la apropiación de extensiones ilimitadas de tierra, basándose para ello en la Ley Natural, creemos que no lo logra como muy bien reconoce Raymond Polin cuando afirma:

*Il élabore, en effet, une justification positive du droit de propriété à partir de la loi de nature traitée, à la fois, comme l'essence et l'obligation de la nature humaine dans un monde ordonné par rapport à l'homme. Bien que la terre et toutes les créatures inférieures qui l'habitent appartiennent en commun à tous les hommes, chaque homme, en vertu et dans les limites de la loi de nature, a la propriété de sa propre personne, sur laquelle nul, sauf lui-même, n'a aucun droit.*¹⁰⁴

¹⁰⁴ R. Polin. Op. Cit. Pág. 259. "El elabora en efecto una justificación positiva del derecho de propiedad, a partir de la Ley Natural, considerada a la vez, como la esencia y obligación de la naturaleza humana, en un mundo ordenado en relación al hombre. Aunque la tierra y todas las criaturas inferiores que la habitan, pertenecen en común a todos los hombres, cada hombre, en virtud y dentro de los límites de la Ley Natural, tiene la propiedad de su propia persona, sobre la cual nadie, salvo él mismo tiene ningún derecho."

Si bien se admite que la Ley Natural fundamenta el derecho de auto preservación, que justifica la apropiación por parte de cualquier individuo de los bienes que la naturaleza produce para su conservación y auto mantenimiento, sin embargo no compartimos la opinión de Locke, de que en virtud de este derecho, y el mandato divino que lo origina, el hombre está moralmente justificado para apropiarse de extensiones ilimitadas, de la tierra que ha sido ofrecida por Dios a toda la Humanidad.

En este sentido, nos sentimos solidarios del pensamiento de C.D. Macpherson, cuando afirma:

*But in fact the chapter of property, does something much more important: it removes 'the bounds of the Law of Nature' from the natural property right of the individual. Locke's astonishing achievement was to base the property right on natural right and natural law, and then to remove all the natural law limits from the property right.*¹⁰⁵

pero, igualmente, nos permitimos no compartir otras aseveraciones del mismo autor, cuando pretende hacer de Locke un clarividente, que construye sus teorías acerca de la apropiación individual de los bienes inmuebles, (la tierra) como fundamentos de la apropiación capitalista y que ello lo hace justificar como naturales una diferencia de clases, de derechos y de racionalidad incluso, en los seres humanos, que en su opinión sientan las bases morales positivas de la sociedad capitalista.

¹⁰⁵ C. B. MacPherson. The political theory of possessive individualism. Oxford University Press. 1.962. Pág. 199. "De hecho en el Capítulo de la Propiedad, Locke, hace algo mucho más importante (que el mostrar que el derecho de la Propiedad surge del derecho natural a la vida y al trabajo), al remover los límites de la Ley Natural, del derecho de propiedad natural del individuo. El sorprendente logro, constituye el fundamento del derecho de propiedad, en el derecho natural y la ley natural, al dejar de lado todos los límites de la Ley Natural en relación con el derecho de propiedad." (El paréntesis es nuestro.)

No hay duda de que Locke comparte el punto de vista mayoritariamente sostenido por sus contemporáneos, de la inviolabilidad de la propiedad privada, de su importancia *"and particularly of property in land, which became a sine qua non for full citizenship"*¹⁰⁶, como sostiene Gough, pero como él mismo advierte: *"There is no reason to doubt that Locke shared this outlook, but we should beware of exaggerating the extent of his individualism."*¹⁰⁷

Efectivamente, como trataremos de mostrar, en el presente Capítulo, aun cuando pondremos en evidencia, las inconsistencias que contiene la argumentación lockeana, al tratar el tema de la propiedad, mostraremos igualmente, que el individualismo que se le atribuye, está muy bien atemperado por las consideraciones, recomendaciones y mandatos que ponen de manifiesto, lo que podríamos considerar su comunitarismo, que mantiene los criterios que en la Edad Media habían sostenido los principales pensadores católicos al abordar el tema, y establecer como mandatorio la función social que la propiedad privada tiene que cumplir, para ser plenamente legítima.

Finalmente conviene aclarar que aún cuando hemos dividido el tratamiento del Capítulo V para fines de su estudio en cuatro (4) acápites,

¹⁰⁶ J. W. Gough. John Locke's political philosophy. Clarendon Press. 1.950. Pág. 76. "... y particularmente de la propiedad de la tierra, que se convierte en un requisito indispensable para la completa ciudadanía..."

¹⁰⁷ J.W. Gough. Op. Cit. Pág. 76. "No hay razón para dudar, que Locke compartía este punto de vista, pero debemos ser cuidadosos de exagerar la extensión de su individualismo." (Subrayado nuestro)

que hemos titulado respectivamente como: "Las bases lockeanas de la propiedad privada. La propia preservación y el trabajo", "Las condiciones que impone Locke al derecho de la propiedad", "La justificación de la propiedad privada de la tierra. La creación del dinero y la sociedad civil" y "La injusticia justificada", ello no significa que dicho Capítulo contenga expresamente dicha titulación, ni que dediquemos especiales consideraciones a las materias que señalan los títulos.

Nuestro tratamiento del Capítulo V será hecho ateniéndonos estrictamente a la metodología que indicamos en nuestro Proyecto de Trabajo de Grado de Diciembre de 2.001, que textualmente reiteramos:

"Esta edición (la de Peter Laslett) nos servirá de base, para comentar y revisar detalladamente, párrafo por párrafo, el contenido del Capítulo V del Segundo Tratado. Este comentario, meticulosamente realizado, nos permitirá fundamentar las tesis que hemos señalado en el acápite "Planteamiento del problema y objetivos." ¹⁰⁸

¹⁰⁸ Alonso Pérez Luciani. Proyecto de Trabajo de Grado para optar al Master en Filosofía. Diciembre 2001. Pág. 7

IV.2 Las bases lockeanas de la propiedad privada.

La propia preservación y el trabajo.

Locke comienza a tratar el tema de la Propiedad en el Capítulo V del 2T, parágrafo veinticinco (II §25), señalando o estableciendo, como premisa de la argumentación que desarrollará a lo largo de todo el Capítulo, que si se tiene en cuenta lo que la Razón Natural dice al hombre, acerca de su derecho a la preservación desde su nacimiento, lo cual lo autoriza a alimentarse y beber de todo lo que la naturaleza suministra para su subsistencia, o lo que nos dice la Revelación¹⁰⁹, que nos narra como Dios concedió el mundo a Adán, a Noé y a sus hijos, y que el Rey David expresa en el Salmo CXV, xvi, "... entregó la tierra a los hijos de los hombres ...", ha de entenderse que Dios hizo esa donación a toda la Humanidad en común. Establecida esta premisa, Locke se plantea la dificultad, que va a tratar de resolver a través de todo el Capítulo y que no es otra que, ¿cómo será posible que llegue a existir la propiedad privada de algún ser humano sobre algo, es decir, el derecho exclusivo al disfrute de ese algo, que originalmente es de todos (de propiedad común), con exclusión del resto de los seres humanos, a quienes Dios y la Razón natural han concedido ese derecho?.

¹⁰⁹ Aquí como a lo largo de los TTG se recurre a las Sagradas Escrituras, para establecer premisas o para reforzar argumentos, lo que es una muestra de la influencia teológica - religiosa en toda la obra Lockean, fundamentalmente en los TTG, como hemos comentado.

Por supuesto, Locke, continuando su polémica con Filmer, que luego desarrollará en el 1T¹¹⁰, afirma que algunos (Filmer en especial) consideran sumamente difícil, contestar la pregunta que se ha planteado, pero que él no solamente mostrará como los hombres pueden llegar a tener propiedad en diversas partes de lo que Dios ha concedido en común a todos los hombres, sin que medie ningún pacto o consentimiento entre los propietarios comunes, sino que además, lo admitido excluye la posibilidad (sostenida por Filmer), de que si la Donación Divina no fue hecha a la Humanidad en común, sino a Adán y sus herederos, con exclusión del resto de los humanos, es imposible que ningún hombre, salvo un monarca universal, pueda tener alguna propiedad.

Esto mismo se afirmará en el 1T, cuando en el párrafo 87 (I §87) se dice: *"But if any one had began, and made himself a property in any particular thing, (which how he, or any one else, could do, shall be shewn in another place)"*¹¹¹ justamente ese otro lugar es el Capítulo V que estamos comentando.

En cuanto al derecho de preservación, que Dios y la razón natural han implantado en todos los hombres, es reiterado en el párrafo 86 (1T §86, 2-5), donde se justifica la utilización o apropiación por éste, de todos los

¹¹⁰ J. Locke. TTG. Op. Cit. 1T. Ver ejemplo I §38, 9-11, donde se comenta la interpretación que Filmer hace de la Concesión o Donación que Dios hizo del mundo a Adán y se pretende diferenciarlo de la que hizo a Noé y sus hijos.

¹¹¹ J. Locke. TTG. Op. Cit. 1T §87, 12-15, Pág. 206. "Pero si alguien se ha apropiado de cualquier cosa particular (cómo pudo hacerlo esa persona u otra cualquiera, yo lo mostraré en otro lugar)"

alimentos que la vida reclama para su sustento, tomándolos de la naturaleza
*"since it is more reasonable to think , that God who bid Mankind increase and multiply, should rather himself give them all a Right, to make use of the Food and Rayment and the other conveniences of Life, the Material whereof he had so plentifully provided for them"*¹¹², que concluye de la siguiente manera:
*"And thus Man's Property in the Creatures, was founded upon the right he had, to make use of those things, that were necessary or useful to his Being."*¹¹³

Por supuesto, que todo este primer párrafo del Capítulo V, está escrito para contradecir a Filmer, quien en el Prefacio de sus "Observaciones sobre Aristóteles", que aparece citado en el párrafo treinta y uno (1T §31, 10 - 18) dice:

*The first Government in the World was Monarchical in the Father of all Flesh, Adam being commanded to Multiply and People the Earth, and to subdue it, and having Dominion given him over all Creatures, was thereby the Monarch of the whole World, none of his Posterity had any Right to possess any thing, but by his Grant or Permission, or by Succession from him.*¹¹⁴

¹¹² J. Locke. TTG. Op. Cit. Algo semejante había afirmado ya Locke también en 1T §41,13-17, al establecer: "es razonable pensar, que Dios que ordenó al hombre crecer y multiplicarse, le concedió a todos, el derecho de hacer uso del alimento, el abrigo y otras comodidades que requiere la vida, para lo cual les entregó los materiales suficientes para ello."

¹¹³ J. Locke. TTG. Op. Cit. 1T §86, 26-28. Pag. 205. "Y de este modo la propiedad de los hombres en las criaturas, estaba fundada en el derecho que poseía de utilizar aquellas cosas que fuesen necesarias o útiles para su ser."

¹¹⁴ J. Locke. TTG. Op. Cit. Cap. IV. §21,10-16. Pag. 156. "El primer gobierno del mundo fue monárquico, en el Padre de toda carne. Habiendo recibido Adán la orden de multiplicarse y poblar la tierra y someterla y habiendo recibido dominio sobre todas las criaturas, fue por ello el Monarca del mundo entero, careciendo su descendencia de todo derecho a poseer alguna cosa, a menos que fuera por su donación o permiso, o por ser su heredero." Ver "Observations upon Aristotles Politiques" en "Patriarcha and other writtings", pág. 236.

Locke estaba obligado a defender la tesis de la donación divina a la humanidad, por las razones que antes explicamos, pero tenía que superar la objeción Filmeriana del origen de la Propiedad Privada, que nadie en ese momento negaría, recurriendo a otra solución distinta a la ocupación primera y el pacto o consentimiento.

Ya veremos como Locke, partiendo de la premisa, de que la especie humana, posee un dominio básico sobre el mundo natural, garantizado por la Ley Natural (la razón) y por la Revelación, que surge del derecho y deber al mismo tiempo de preservación unido a la transformación que el trabajo introduce en las cosas, harán explicable la dificultad planteada por Filmer en el párrafo anterior.

A continuación, en el párrafo veintiséis (2T, §26), supuesta la premisa aceptada en el párrafo anterior, de la donación divina a los hombres en común, recalca que los frutos que la naturaleza produce y los animales y las bestias que de ella se alimentan, mientras permanecen en su estado natural, son del dominio común o propiedad común, y nadie tiene sobre ellos propiedad privada que excluya a los demás. Pero dice Locke, para que estos frutos destinados a toda la humanidad, puedan ser de algún uso para alguien es necesario que exista un medio que permita la apropiación individual, para que un hombre concreto, pueda beneficiarse de ellos.

Para que un fruto u otro bien, pueda servir a la manutención y conservación de un ser humano, es necesario que ese ser humano, lo haga

suyo y lo consuma, excluyendo así a cualquier otro de ese bien. Justamente, por eso se puede hablar de propiedad privada; lo que era antes común, en el sentido de que no pertenecía a nadie en particular, y cualquiera que lo necesitase podría hacer uso de él, al momento de ejercer alguien ese derecho lo ha hecho suyo, con exclusión de los demás.

Aquí nos encontramos ante lo que algunos autores contemporáneos han distinguido con los nombres de "derecho inclusivo" y "derecho exclusivo".

El "derecho inclusivo" de propiedad consistía en un derecho a no ser excluido del disfrute de un bien que es común, es decir que no es propiedad de alguien en particular, con exclusión de los demás. Cualquiera, por ejemplo, tiene derecho a asistir a un espectáculo público, el teatro, comprando por supuesto la entrada. El "derecho exclusivo" sería el que surgiría a disfrutar de mi asiento en la sala, una vez adquirida la entrada, que excluiría a cualquier otra persona de utilizar ese asiento.

Como ejemplo cita nuestro autor, el caso de un indio salvaje, que se nutre de los frutos y de la caza del venado, bienes que no están cercados por nadie y que son de propiedad común, a lo cual tiene derecho, solo él, como parte suya al cazar la presa o recoger el fruto, y que ningún otro puede disputarle, hasta que él haya consumido lo necesario para el mantenimiento de su vida. Hemos subrayado la última frase para señalar la primera condición o limitación, que Locke establece para justificar la apropiación individual de algo que por derecho, pertenece a todos.

en común, sin embargo cada hombre tiene algo que es propiedad suya y no es otra cosa que su propia persona.

Por supuesto, esta propiedad que cada hombre posee de su propia persona, se refiere indudablemente al derecho que cada ser humano posee, de disponer de su vida y su libertad, según su voluntad y sin estar sometido a la voluntad ajena. Locke, va a usar este término con mucha libertad, a través de todo el 2T, dando lugar a la crítica de muchos de sus comentaristas. Unas veces, como aquí, propiedad tendría un sentido muy amplio, incluyendo la vida, libertad y posesiones de una persona y otras, un sentido restringido referido sólo a bienes muebles o inmuebles. Dejémoslo, por ahora, de lado, aunque señalamos que el uso restringido del término, es el que prevalece en el 2T.

La argumentación lockeana prosigue estableciendo que esa propiedad que cada ser humano tiene de su propia persona, alcanza naturalmente a lo que esa persona produce, es decir, el trabajo de su cuerpo y el trabajo de sus manos. Por consiguiente, todo lo que se mezcle con ese trabajo, cuando éste saque del estado natural en que se encuentra, cualquier bien que exista en la naturaleza, convierte dicho objeto en su propiedad.

El sacar algo del estado natural, a través del trabajo, ha añadido a este objeto algo distinto, que lo hace salir del dominio común; ha añadido al objeto su trabajo que es propiedad del trabajador, y ello lo convierte en su propiedad, siempre que haya dejado cantidad suficiente, y de la misma calidad, para el disfrute de los demás. Hemos subrayado de nuevo la última

frase, porque ella representa la segunda condición o segunda limitación para justificar la apropiación, a las cuales nos referiremos en detalle, en el próximo apartado.

Debemos reconocer que desde el primer momento que nos interesó la obra política de Locke, nos llamó la atención esta idea de recurrir al trabajo, para justificar la propiedad de los bienes y criaturas que Dios había donado a la humanidad en general, debido a que recurrir al trabajo, parecía no hacer falta, ya que el mandato de la preservación, como hemos mostrado, es suficiente para justificar la apropiación de lo que la naturaleza produce y ofrece al ser humano.

Si bien luce aceptable la justificación de la apropiación de los animales y frutos que la naturaleza produce, con la finalidad de garantizarse la supervivencia, finalidad dispuesta como hemos visto por Dios, y también por la sola razón que examine el poderoso instinto de conservación que existe en todo ser humano, no hace igualmente evidente, la justificación de la apropiación individual, que Locke pretende justificar a través del trabajo y mucho menos aún si la apropiación se aplica a la tierra.

Según el parágrafo que examinamos (2T, §27) y el siguiente, que comentaremos a continuación, (2T, §28), la teoría del trabajo como justificación de la propiedad, llamada por unos "scholars", "the mixing theory" (teoría de la mezcla) y por otros "the labour mixing theory" (teoría de la mezcla del trabajo), supone como argumento, algo semejante a lo que Waldron expresa de la siguiente manera:

- 1) *A man who labours on an object mixes his labour with that object.*
- 2) *But that man owns the labour, which he mixes with the object.*
- 3) *So the object which has been laboured on contains something which the labourer owns.*
- 4) *So taking the object out of the labourer's control without his consent is a way of taking his labour from him without his consent; it therefore amounts to a violation of the right referred to in number 2.*
- 5) *Therefore no one may take the object from the labourer without his consent.*
- 6) *Therefore the object is the labourer's property.*¹¹⁵

Ahora bien, esta explicación que resume el planteamiento de Locke acerca de la justificación que el trabajo produce, requería a nuestro entender el que por lo menos se aclarasen las siguientes dudas:

- a) Hasta que punto puede afirmarse que el hombre sea dueño de sí mismo y su trabajo, si antes en el párrafo seis (2T, §6), Locke ha afirmado que todos los seres humanos somos propiedad de Dios, por ser parte de su obra creadora y que ello nos impide disponer el poner fin a nuestra existencia (suicidio).
- b) Si lo que Locke pretende, como afirman algunos 'scholars' es aplicar por analogía el "workmanship model" es decir sostener que así como Dios es nuestro propietario, por habernos creado, el objeto al que se ha unido nuestro trabajo es nuestra creación, se enfrentarían serias dificultades ya que dicha analogía no es correcta. Dios nos ha creado

¹¹⁵ J. Waldron. Op. Cit. Pág. 184.

1. Un hombre que trabaja sobre un objeto, mezcla su trabajo con ese objeto.
2. Ese hombre es dueño del trabajo que ha mezclado con el objeto.
3. Por consiguiente el objeto en el que él ha trabajado, contiene algo que le pertenece.
4. Así pues, sacar el objeto del control del trabajador sin su consentimiento constituye una violación al derecho establecido en el punto número 2).
5. En consecuencia, nadie puede sacar el objeto fuera del control del trabajador sin su consentimiento.
6. Por consiguiente, el objeto es propiedad del trabajador.

"ex nihilo" (de la nada), en cambio nosotros a través del trabajo sólo hemos modificado algo que ya existía.

- c) La idea envuelta en "the mixing theory" luce incoherente, ya que supone la mezcla de un objeto en su estado natural con una acción (mi trabajo). ¿Cómo puede explicarse la mezcla de dos cosas categorialmente diferentes: acciones y objetos?
- d) Las frutas que he recogido del árbol, se han convertido en mías, a partir del momento en que a ellas se ha unido mi trabajo de recogerlas. El acto de recoger las frutas no le ha añadido nada al objeto recogido.
- e) La propiedad que mi trabajo justifica, ¿qué límites tiene?. ¿El hecho de haber trabajado una tierra una sola vez, me da derecho sobre ella para siempre, o puedo perderlo al no trabajarla?
- f) Mi trabajo de la tierra ¿cuál objeto modifica, lo que la tierra produce o la tierra misma?. Por analogía podríamos atribuirnos la propiedad del mar, o de los ríos por el hecho de haber pescado una vez en ellos.

Naturalmente, como veremos, la utilización justificante del trabajo humano, tiene otra intención: fundamentar la apropiación de la tierra.

En el párrafo siguiente, el número veintiocho (2T, §28), Locke repite el argumento que justifica que cualquier individuo al utilizar los frutos que la naturaleza produce, para su alimentación, necesariamente, debe primero apropiárselos, es decir, hacerlos suyos, y según nuestro autor, esta apropiación se produce al simplemente recogerlos del suelo o tomarlos del árbol respectivo. El trabajo que representa levantar el fruto del suelo o

arrancarlo del árbol, es lo que pone una distinción entre esos frutos antes y después de haber sido recogidos o colectados. Antes de unirle mi trabajo eran comunes, después se han convertido en mi propiedad. Para Locke, nadie puede acusarme de no tener derecho, a consumir esos frutos, ni puede considerarse robo, apoderarse de lo que antes de unírsele mi trabajo, era común. Si fuera necesario el consenso, la humanidad entera hubiese perecido, a pesar de la abundancia que la naturaleza le ofrece. Para apuntalar su argumento, Locke cita la semejanza que guarda su planteamiento acerca de la apropiación, con lo que acontece en las propiedades comunales ("Commons"), que en la Inglaterra de su tiempo, representaban tierras comunes, de los feudos ("manors"), de las fincas solariegas, donde solamente un comunero perteneciente al feudo, tenía derecho a apacentar ganado, arar la tierra o explotar una mina, y apropiarse del producto de su trabajo, sin necesidad de solicitar el expreso consentimiento de los otros comuneros. Y añade:

*Thus, the Grass my Horse has bit; the Turfs my Servant has cut; and the Ore I have digg'd in any place where I have a right to them in common with others, become my Property, without the assignation or consent of any body. The labour that was mine, removing them out of that common state they were in hath fixed my Property in them.*¹¹⁶

¹¹⁶ J. Locke. TTG. Op. Cit. 2T §28, 21-26. Pág. 289. "Por consiguiente, la hierba que mastica mi caballo, el césped que mi criado cortó y los minerales que yo he excavado, en cualquier parte de la propiedad común, se han convertido en mi propiedad, sin necesidad de consentimiento de nadie. El trabajo que era mío, al remover esas cosas del estado común en que ellas estaban, ha fijado en ellos mi propiedad." (Subrayado nuestro)

Aquí si hay una cosa nueva y sorprendente, sin ninguna aclaratoria o justificación previa, es lo que hemos subrayado. Habíamos comentado el valor del trabajo, aplicado a lo que el ser humano consume y habíamos dicho que se podía objetar esta afirmación, aunque el resultado, permitir que el hombre sobreviviera, estaba justificando la apropiación. Ahora nos encontramos como de pasada, con una afirmación realmente sorprendente: no sólo mi trabajo constituye mi propiedad, sino que también puedo apropiarme de las cosas que han sido sacadas de su estado natural, por el trabajo de mi siervo. Locke tendrá que explicar como se mantiene lo afirmado en el párrafo cuatro (2T, §4, 7 - 12), de que en el estado de naturaleza, existe entre los hombres un estado de igualdad, donde todo poder y jurisdicción son recíprocos y donde criaturas de la misma especie y rango, deben ser iguales, sin subordinación o sujeción entre ellos. ¿En virtud de qué, el trabajo de otro hombre se convierte en mi propiedad?. ¿Cómo se ha originado la servidumbre?.

El trabajo que es el instrumento o el medio, según Locke, a través del cual el hombre puede justificar la apropiación de lo que pertenece a todos, que representa el justo castigo que Jehová impuso a Adán y su descendencia, cuando le dijo: *"... Con el sudor de tu frente comerás el pan, hasta que vuelvas a la tierra ..."*,¹¹⁷ ahora sin ninguna explicación, nuestro autor afirma tajantemente lo normal que es el despojar a otro de su trabajo,

¹¹⁷ Génesis. 3,19

Sin embargo, en el párrafo 77 del 2T (2T, §77) al tratar del surgimiento de la sociedad civil, afirma que la sociedad comienza con la unión de hombre y mujer, que da origen luego a aquella entre Padres e Hijos y "*to which in time, that between Master and Servant came to be added*",¹²⁰ y más adelante en el párrafo 85 (2T, §85) del mismo tratado, expresa lo siguiente:

*Master and Servant are Names as old as History, but given to those of far different condition; for a Free-man makes himself a Servant to another, by selling him for a certain time, the Service he undertakes to do, in exchange for Wages he is to receive.*¹²¹

En nuestra opinión, existe una clara contradicción en lo que Locke expresa en los párrafos veintiocho, setenta y siete y ochenta y cinco del 2T, al admitir legítimamente, la relación de señor y sirviente que se establece a través del trabajo asalariado, y lo que ha expuesto en el párrafo cuarenta y dos del 1T, donde esta relación no parece tener justificación para existir, y en cualquier caso si existe, es una relación basada en un acuerdo ilegítimo e injusto.

Inconsistencias como ésta, otras que hemos señalado y las que iremos señalando en lo sucesivo, plagan este Capítulo de la Propiedad.

¹²⁰ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §77, 7-8, Pág. 319. "... a la cual, en el tiempo, se añade la de Señor y Sirviente..."

¹²¹ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §85, 1-4, Pág. 322. "Señor y Sirviente son nombres tan antiguos como la Historia, pero que se aplican a personas en muy distintas situaciones. Un hombre libre puede convertirse en Sirviente de otro vendiéndole durante cierto tiempo sus servicios a cambio del salario que ha de recibir."

Continuando su exposición, Locke reitera de nuevo lo inútil que resultaría exigir el consenso explícito de todos los comuneros, para poder apropiarse de lo que pertenece a todos en común. Sería necesario, dice nuestro autor, que para que los hijos o siervos pudieran cortar la carne que su padre o amo les ha suministrado para su consumo, éstos señalaran con precisión la parte que corresponde a cada uno, lo cual ciertamente es un absurdo. Y añade, que el agua que corre en la fuente, pertenece a todos, pero la que ha sido recogida, en una vasija, pertenece sin ninguna duda, a aquel que la recogió. Su trabajo la ha sacado del estado natural en que se hallaba, y en donde era de todos por igual y la ha convertido en algo de su propiedad. En esto tiene plena razón Locke, el agua de la jarra pertenece al que se ha tomado el trabajo de sacarla de la fuente, dando cumplimiento a la primera limitación o condición de la apropiación, que el agua de la jarra sea para su consumo, tendiente a la preservación de su vida, y más importante a la segunda limitación, que haya dejado cantidad suficiente y de igual calidad para los demás. Efectivamente la fuente continúa siendo común y Locke no habla en lo absoluto de la posibilidad de su apropiación, pero ya veremos que más adelante, al tratar de la tierra, los condicionamientos o límites de la apropiación se eliminarán y será posible apropiarse de la tierra.

Del mismo modo como se ha explicado el origen de la propiedad de los frutos y del agua, que suministra la naturaleza, Locke explica ahora el surgimiento de la propiedad en los animales, el trabajo del indio que ha capturado un venado, convierte a éste, de propiedad común que era cuando

vagaba libremente, en propiedad de quien lo capturó. Para confirmar su teoría nuestro autor asegura, que entre la humanidad civilizada que elabora múltiples leyes positivas para determinar la propiedad, ésta original Ley de la Naturaleza, acerca del origen de la propiedad, en lo que originalmente era común, todavía tiene vigencia; es en virtud de ella, que los peces que uno captura en el océano, esa enorme propiedad común de la humanidad, o el ámbar gris que uno toma de él, en razón del trabajo que lo saca de su estado natural, se convierten en propiedad del que ha dedicado su faena a ello. Y aún, entre nosotros, la liebre que se captura en una cacería, pertenece a aquel que la descubrió y persiguió hasta capturarla, pues aunque sea una bestia tenida como común a todos, cualquiera que emplee su trabajo para encontrarla y perseguirla, sacándola de su estado natural, en donde ella era propiedad común, la convierte en propiedad suya.

Hasta ahora, salvo el inexplicable detalle de la existencia de la servidumbre, que me permite apropiarme del trabajo de otro hombre, tanto la sola preservación, impuesta por la razón natural y por mandato divino, que parecería ser suficiente para la apropiación individual de los bienes y criaturas que la naturaleza ofrece y además el trabajo, que justifica dicha apropiación, representan explicaciones sólo a medias y dudosas acerca del origen de la propiedad privada. Y más aún, si limitamos la apropiación, con las dos condiciones que se han señalado: que la cantidad apropiada no exceda lo necesario para el mantenimiento de mi vida y la segunda, que al apropiarme de algo, deje de lo tomado, cantidad suficiente y de la misma

calidad, para disfrute de los demás. Ya veremos sin embargo, que lo que aquí se ha dicho acerca de los peces que he pescado y del mar de donde los he sacado, que al añadirle mi trabajo y sacarlos del estado natural, los convierten en mi propiedad, no incluye la afirmación de que el hecho de haber trabajado en el mar me concede la propiedad del océano; éste argumento no será por analogía sostenido y vuelto a aplicar, cuando más adelante se hable de la propiedad de la tierra.

IV.3 Las condiciones que impone Locke al derecho de propiedad.

De ahora en adelante, en el presente acápite, vamos a seguir considerando ordenadamente, el desarrollo que Locke realiza de su teoría, centrando nuestro interés en el examen y comentario de las condiciones que nuestro autor considera que impone la misma ley natural, que nos obliga a la propia preservación, a la ilimitada apropiación que alguien pudiese intentar de los bienes que la naturaleza produce y que el trabajo hace suyos, en perjuicio de los demás.

Efectivamente, en el párrafo treinta y uno (2T §31), Locke responde a una posible objeción que podría hacerse a su planteamiento, a saber que si la recogida de los frutos (léase trabajo) hace que ellos se conviertan en mi propiedad, cualquiera podría recoger y hacer suyos la cantidad que deseara, lo cual evidentemente sería injusto si ello dejase a mi semejante sin

posibilidad de apropiación, debido al agotamiento. La respuesta por supuesto es: No. Según él la misma "ley de la naturaleza", que hace del trabajo surgir la propiedad, fija también los límites de esa propiedad.

Para ello cita la "Primera Carta a Timoteo" del Apóstol Pablo: Tim vi.17 donde este recomienda a su discípulo "Que más bien confíen en Dios que nos lo proporciona todo generosamente..." y dice que esto representa la voz de la razón, y a continuación al preguntarse ¿para que nos han sido dadas?, responde con el Apóstol "... para que gocemos de ello..."

Basándose en esta cita bíblica nuestro autor fija el límite que la "La Ley de la Naturaleza" impone a la apropiación por el trabajo: "*As much as any one can make use of to any advantage of life before it spoils.*"¹²² Podríamos considerar ésta una tercera condición de la apropiación por medio del trabajo que se adiciona a las dos anteriores mencionadas al comentar los párrafos veintiséis y veintisiete (2T §26 y §27).

Son pues tres, hasta ahora, las condiciones o límites que justifican la apropiación en función de la propia preservación y el trabajo.

1. El fruto recogido o el animal capturado son propiedad del que lo ha hecho suyo, hasta tanto haya consumido lo necesario para su preservación.

¹²² J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §31, 7-8, Pág. 290. "Tanto cuanto pueda ser usado provechosamente, antes de que se deteriore."

2. El trabajo de un hombre determina la propiedad de aquello a lo cual se ha unido su trabajo, siempre y cuando de esa cosa quede una cantidad suficiente y de la misma calidad, para que la disfruten los demás.
3. El trabajo de recoger los frutos naturales o el producto de la caza, convierten lo recogido o cazado en mi propiedad, en tanto uno lo use provechosamente, antes de que se deteriore o pudra.

Terminando el párrafo que comentamos Locke se expresa así:

*And thus considering the plenty of Natural Provisions there was a long time in the World, and the few spenders, and to how small a part of that provision the industry of one Man could extend itself, and engross it to the prejudice of others; especially keeping within the bounds, sets by reason of what might serve for his use; there could be then little room for Quarrels or Contentions, about property so establish'd.*¹²³

Aquí cabría de nuevo preguntarle a Locke, ¿cómo es que, en esa época de abundancia, se establece entonces la servidumbre?. Su contestación podría ser, que la servidumbre se produce, solamente, una vez que toda la tierra ha sido ocupada, lo que de cualquier modo implicaría la existencia de una institución injusta producto de la apropiación primera de la tierra.

¹²³ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, § 31, 11-18, Pág. 290. "Así pues, considerando la abundancia de recursos naturales que han existido desde siempre en el mundo, y la escasez de consumidores y lo poco que la industria de un hombre le permitía utilizarlos y acapararlos en perjuicio de los demás; especialmente si se mantenía dentro de los límites, que fija la razón de sólo disponer lo que puede ser de utilidad; no había mucha posibilidad de que se produjesen pleitos y luchas acerca de la propiedad así establecida."

No podemos resistir la tentación de transcribir lo que Locke paladinamente aseguraba, veinte años antes cuando aún permanecía en Oxford como censor de Filosofía Moral (1.663-64):

Whenever either the desire or the need of property increases among men, there is no extension then and there, of the world's limits. Victuals, clothes, adornment, riches, and all other good things of this life are provided for common use. And so, when any man snatches for himself as much as he can, he takes away from another's man heap the amounts he adds to his own, and it is impossible for anyone to grow rich except at the expenses of someone else.¹²⁴

A partir del próximo párrafo, el número treinta y dos (2T, §32) comienza a tratarse el problema de la propiedad de la tierra, dice Locke:

I think it is plain, that Property in that too is acquired as the former. As much Land as a Man Till, Plants, Improve, Cultivates and can use the product of, so much in his Property. He by his labours does, as it were, inclose it from the Common.¹²⁵

Y para justificar esta afirmación nuestro autor recurre de nuevo a los mandatos contenidos en las Sagradas Escrituras, afirmando que cuando Dios entregó el mudo a la humanidad en común, le ordenó igualmente al hombre trabajar, lo cual también se lo exige su penosa condición. Dios y su razón le ordenan dominar la tierra es decir mejorarla, para obtener mayor beneficio de ella, agregándole algo que fuese suyo, su trabajo. Por

¹²⁴ J. Locke. ELN (VIII), Op. Cit. Pág. 131. "Siempre que el deseo o la necesidad de propiedad aumenta entre los hombres, no hay extensión, entonces y en ese lugar, para los límites del mundo. Las provisiones, ropas, ornamentos, riquezas y todas las cosas buenas de esta vida han sido suministradas para el uso común. Por consiguiente cuando un hombre toma para sí cuanto puede, el le quita a un semejante del legado común, lo que el ha tomado, y es imposible para cualquiera hacerse rico excepto e expensas de algún otro."

¹²⁵ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T §32, 3-7, Pág. 290. "Yo creo que es claro, que la Propiedad en ella (la tierra) se adquiere igual que la anterior (frutos y bestias). La medida de su propiedad está determinada por la extensión que él pueda labrar, cuidar, sembrar, mejorar, cultivar y usar su producto. El mediante su trabajo ha cercado esa tierra; por así decirlo y la ha separado de la que era común."

consiguiente, quien obedeciendo el mandato divino, domina y cultiva la tierra, mezclando con ella algo que es de su propiedad, como su trabajo, la hace suya.

En el párrafo treinta y tres (2T, §33), se nos recuerda que esta apropiación de la tierra no causa perjuicio a nadie, ya que ha quedado suficiente y de igual calidad, para que otros se la apropien, y compara la apropiación de la tierra, con la disposición que alguien puede realizar de un trago de agua de un río, del cual ha dejado el río mismo para uso de los demás. Por supuesto esta comparación es extravagante, por decir lo menos. La justificación que Locke intenta tendría validez únicamente en la situación primigenia de abundancia, donde las tierras por sembrar o utilizar para pasturaje, excedían en mucho las necesidades de la población, situación que no debió durar mucho tiempo, ya que si así fuese, no se explicaría el por qué desde la más remota antigüedad, los hombres y los pueblos lucharan por tierras, donde establecerse.

Es más, Locke estaba consciente, mucho antes de escribir el 2T, que la tierra por apropiarse existía sólo en cantidad determinada, en cambio la humanidad crecía constantemente, lo cual invalidaba su justificación, ya que la apropiación sólo podía ser correcta en los primeros tiempos de la creación y condenaba necesariamente a los hombre del futuro a no tener oportunidad de poseer tierra, ni frutos, ni animales y a velar por su preservación sólo a través de la venta de su trabajo como asalariado.

Este pequeño párrafo que acabamos de transcribir merece al menos tres comentarios:

En primer lugar, Locke utiliza la donación divina que Dios hace a los hombres de la tierra y sus criaturas, tanto si se trata de Adán como de Noé y sus hijos, interpretando la donación, no sólo como un medio que garantizase la preservación del ser humano, sino añadiéndole una supuesta intención divina, de que el hombre obtuviese de ella la máxima ventaja posible y por ello se permite asegurar al final del párrafo, que la donación divina sólo tiene sentido en el caso del hombre industrioso y racional. Señalamos esto, porque posteriormente va a utilizar esta interpretación como premisa para deducir de ella, la glorificación de la industriosidad del ser humano, que va a contribuir a la justificación de la apropiación ilimitada de la tierra, argumentando que quien se la apropia y la trabaja cumple los mandatos divinos y esa apropiación y la industriosidad que sobre ella se despliega constituye más que un beneficio personal, un beneficio para la humanidad.

No entendemos en que parte del mandato divino se distingue entre industriosos y no industriosos, ni entre racionales y desprovisto de razón, así como tampoco donde pueda inferirse de ese mandato, la intención divina, de que la tierra no permaneciese de propiedad común y sin cultivar. Ya veremos como más adelante Locke, con frecuencia, hace equivalentes la propiedad comunitaria de la tierra con la falta de desarrollo y cultivo de ella.

En segundo lugar, si Dios concedió la tierra y sus criaturas al ser humano, para que obtuviera la mayor cantidad de ventajas posibles para su

vida, ello supone un mandato divino para que el hombre se "enriquezca" y prospere y si la entrega está justificada por el trabajo, entonces la propiedad privada de la tierra tiene su origen en el mandato divino y no es otra cosa que el premio que al hombre le corresponde por cumplirlo. Esas dos conclusiones se asientan paladinamente en el texto que comentaremos. Ahora bien, la primera conclusión acerca del mandato divino sobre la industriosisidad y el enriquecimiento y prosperidad del ser humano, es claramente indefendible, si prestamos atención a lo que Dios dijo a Adán después de la caída:

*Por haber escuchado la voz de tu mujer y comido del árbol del que Yo te había prohibido comer, maldito sea el suelo por tu causa: con fatiga sacarás de él el alimento todos los días de tu vida. Espinas y abrojos te producirá, y comerás la hierba del campo. Con el sudor de tu rostro comerás el pan, hasta que vuelvas al suelo, pues de él fuiste tomado. Porque eres polvo y al polvo tomarás.*¹²⁸

Huelgan los comentarios, pero si todavía quedase duda acerca de algún mandato divino que exhorte al ser humano a enriquecerse y prosperar, habría que recordarle a Locke no menos de cuatro citas de Mateo, siete de Lucas y una de Marcos, donde Jesús¹²⁹, condena fuertemente la riqueza o alaba la pobreza y que se resume en la popular: "Yo os aseguro que un rico difícilmente entrará en el Reino de los Cielos. Os lo repito, es más fácil que un camello entre por el ojo de una aguja, que el que un rico entre en el Reino de los Cielos."¹³⁰

¹²⁸ Génesis 3¹⁷⁻¹⁹

¹²⁹ Mateo 3, 7-6¹⁹⁻³⁴, Lucas 1⁵¹⁻⁵³, 6²⁰⁻²⁶, 12¹³⁻²¹, 14⁷⁻¹¹, 16¹⁵⁻³³, 18⁹⁻¹⁴, 18²⁴⁻²⁵,

Marcos 10²³⁻²⁵

¹³⁰ Mateo 19²³⁻²⁴

El párrafo treinta y cinco (2T, §35), al comienzo, es una justificación de la existencia de las llamadas tierras comunales en la Inglaterra de su tiempo (1-12), donde Locke señala que en dicho caso, nadie puede cercar o apropiarse parte de los terrenos comunes, sin el consentimiento del resto de los propietarios, porque esos terrenos han permanecido de propiedad común en virtud de un pacto o convenio entre todos los comuneros. Sin embargo a partir de la línea once (11) expresa que en contraste al comienzo y cuando la tierra empezó a poblarse, las condiciones eran muy distintas. Y aquí vuelve a repetir lo que hemos criticado al comentar el párrafo anterior: que la ley dictaba al hombre que se apropiase de la tierra que ese era el mandato divino y su necesidad lo obligaba a trabajar, y así se constituía la propiedad de la tierra, que no podía serle arrebatada, y por consiguiente dominar o cultivar la tierra y tener su propiedad era una misma cosa. Culminaba el párrafo así: *"So that God, by commanding to subdue, gave Authority so far to appropriate. And the Condition of Human Life, which requires Labour and Materials to work on, necessarily introduces private Possessions."*¹³¹

No vamos a repetir lo que acabamos de expresar al comentar el párrafo treinta y cuatro (2T, §34), sólo recordar que la entrega que Dios hizo a los hombres fue únicamente de lo que ésta producía para su

¹³¹ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T §35, 13-21. Pág. 292. "De modo, pues, que cuando Dios ordenó al hombre dominar la tierra, le dio autoridad también para que se apropiase de ella Y la condición de la vida humana que requiere trabajo y materiales para trabajar, introduce necesariamente la propiedad privada."

preservación no para su apropiación ilimitada y que después de la caída, inclusive esa primera donación estaba mediada por el trabajo, a través del cual en adelante lograría su preservación, pero no la propiedad de la tierra.

El siguiente párrafo, el número treinta y seis (2T, §36), se inicia con la siguiente afirmación: *"The measure of Property, Nature has well set, by the Extent of Men's Labour, and the Conveniency of Life."*¹³²

Pareciera que Locke está señalando una cuarta condición para la apropiación, esta vez relativa específicamente, al parecer, a la apropiación de la tierra; por supuesto sólo la primera parte de la condición, que reduce la cantidad a apropiarse, en función del trabajo que sobre ella se realice, ya que la segunda parte "las comodidades de la vida", es algo tan subjetivo, variable e indeterminado que equivale a no imponer ninguna condición. Sólo nos ocuparemos de la primera.

Según nuestro autor, el trabajo de un hombre tiene un límite, y si ese límite determina la extensión que él puede legítimamente apropiarse, no deberían surgir problemas entre los hombres, ya que siempre quedaría suficiente tierra y de igual calidad, para que otros se la apropiaran. Y para apoyar la justicia de su condición pone como ejemplo los primeros años de la Humanidad, cuando el número de los habitantes del planeta era tan pequeño si lo comparamos con los que la habitan hoy, que la tierra

¹³² J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T §36, 1-2. Pág. 292. "La Naturaleza ha establecido adecuadamente la medida de la Propiedad limitándola al alcance del trabajo humano y las comodidades de la vida."

disponible en vez de faltar sobraba, y aún en su tiempo, si alguien se dirigía a América, podía ocupar los grandes espacios vacíos, que allí existían, sin causar perjuicio a nadie o darle ocasión de reclamarle.

Sobre esta cuarta condición de la apropiación debemos manifestar lo siguiente:

1. El trabajo de un hombre en especial sobre la tierra ¿qué periodo de tiempo de trabajo involucra?. ¿Una jornada, una semana, un mes, una estación, un año, o no tiene límites?. Porque si no se fija el tiempo, cualquiera puede trabajar en un día un área determinada, cercarla o no, por el hecho de haberla trabajado es suya, y continuar durante el tiempo que quiera, digamos simplemente limpiando otras áreas adyacentes hasta constituir un latifundio. El sólo hecho de haber mezclado una vez tan sólo su trabajo, por pequeño que sea, en la tierra, le concede la propiedad de esa tierra, aunque posteriormente no vuelva a trabajarla personalmente o utilice para ello "siervos" que venden su trabajo, por un jornal, casa y comida.
2. Esto nos lleva a plantear la necesidad de limitar con claridad ¿qué derecho concede la propiedad privada a que Locke se refiere; es un derecho a usufructo que dura sólo mientras se ejerce sobre la tierra el trabajo personal, o es un derecho vitalicio alienable, es decir que puede ser canjeado por otra cosa o derecho, vendido, hipotecado, regalado o dejado en herencia? Locke no lo aclara, y por lo que

comentaremos más adelante, cuando examinemos el papel que juega el dinero, según nuestro autor, en la apropiación ilimitada de la tierra, la propiedad a la cual Locke se está refiriendo, es una propiedad vitalicia y alienable.

3. El ejemplo que nuestro autor menciona en apoyo de su teoría, la situación de abundancia de tierras y la escasez de habitantes, en los albores de la humanidad, no debió durar mucho, ya que los textos históricos más antiguos que conocemos, no hacen la mayor parte de ellos, más que narrarnos las guerras y angustias de los primeros pueblos, luchando por tierras que poseer y esclavos y siervos que ganar, para usufructuar su trabajo. Ello explica por qué los Israelitas conducidos por Moisés, vagan cuarenta (40) años por los desiertos del Sinaí y no se dan paz hasta que desalojan a los pueblos que habitaban el Valle de Canán, "la tierra prometida". Evidentemente toda la tierra no es igual, no es lo mismo sembrar una tierra árida, de pocos recursos hídricos, o una montaña pedregosa y estériles, que trabajar valles fértiles y con agua abundante.

Por lo tanto, estas primeras apropiaciones que Locke intenta hacer parecer justas y propias, no creemos que fueran tales, sino que estuvieron basadas en la fuerza y la injusticia y aún en el supuesto negado de que aquellos tiempos primigenios fueran de paz y de equidad, ello no haría justicia a los millones de actuales habitantes del planeta, que ni poseen ni

pueden apropiarse de nada, por no haber tenido la oportunidad de trabajar tierra alguna.

Ya para finalizar el párrafo, afirma con todo desenfado, que esa regla de la propiedad, es decir que cada hombre debería tener en propiedad, tanto cuanto ("... He could make use of ...") pudiera utilizar, podría continuar vigente en su tiempo en todo el mundo, ya que existe tierra suficiente para alimentar el doble de la población, si no fuese porque la invención del dinero y el acuerdo tácito de darle a éste un valor, introdujo por Consenso, grandes posesiones y derecho a ellas; lo cual nos mostrará más adelante como sucedió.

Para terminar este acápite, vamos a resumir las cuatro (4) condiciones que hasta ahora, Locke ha señalado, que si se cumplen, justifican moralmente el derecho de propiedad privada de algo.

- 1º. *"El fruto recogido o el animal capturado son propiedad del que lo haya hecho suyo, hasta tanto haya consumido lo necesario para su preservación".*
- 2º. El trabajo de un hombre al mezclarse con la cosa trabajada, convierte esa cosa en su propiedad, *siempre y cuando quede de la cosa apropiada, cantidad suficiente y de la misma calidad, para disfrute de los demás.*
- 3º. La propiedad sobre los frutos que la Naturaleza produce o los animales que capture constituyen mi propiedad, *en tanto los use personalmente, antes de que se deterioren o pudran.*

4º. En relación con la propiedad de la tierra, se establece como límite de lo apropiable una extensión no mayor que aquella que un hombre pueda trabajar.

Podemos ahora pasar, tranquilamente a escuchar como va nuestro autor a explicar la existencia de los grandes latifundios, que eran típicos del período feudal, y que aún se conservaban intactos, en la Europa de su tiempo, y cómo la Sociedad Civil a través del Consenso y de las leyes respectivas, legalizaron una situación de injusticia, que en nuestra opinión, Locke no logra justificar.

IV.4 La Justificación de la Propiedad Privada de la Tierra, la creación del Dinero y la Sociedad Civil.

El próximo párrafo (2T, §37), resulta clarificante acerca de la posición de Locke, en relación con la apropiación ilimitada de la tierra, al despachar alegremente las limitantes que inmediatamente antes hemos llamado los límites de la apropiación. El párrafo comienza afirmando que al principio, antes de que el deseo de los hombres de poseer más de lo necesario para su subsistencia, hubiese alterado el valor intrínseco de las cosas, que depende de su utilidad para la vida humana o que los hombres hubiesen convenido que un pequeño trozo de metal amarillo, que no se deteriora o pudre con el tiempo, fuese tan valioso como una gran pieza de carne o un montón completo de granos; los hombres tenían derecho a apropiarse, a través de su trabajo, cada uno para sí, tantas cosas naturales como pudiese

usar, sin embargo, esa apropiación no podría ser muy grande ni perjudicar a los demás, puesto que siempre quedaba suficiente cantidad para aquellos que pusiesen en ello su esfuerzo o industria.

En esta primera parte del párrafo se dice que el deseo humano de poseer más de lo necesario para su subsistencia, hizo que los hombres inventaran el dinero, para de esa manera garantizarse que los bienes que se habían apropiado por encima de lo necesario para su subsistencia, que era condición "sine qua non" de dicha apropiación, pudiera soslayarse otorgando a un pedazo de metal el valor equivalente a los bienes apropiados. De modo tal, que canjeando bienes naturales por dinero (oro), se evadía el cumplimiento de la condición tercera, que el bien no se deteriore o pudra en poder del propietario. En cuanto que esa apropiación no podía ser muy grande, ni perjudicar a los demás, no se entiende entonces para qué se inventó el dinero, si según Locke, a nadie le debía sobrar nada. Esto supone pues, que, en el estado de naturaleza y antes de la invención del dinero, ya existían propiedades mal habidas, es decir, que contrariaban los límites que Locke consideraba como garantes de la justicia del acto de apropiación; y justamente la invención del dinero no fue más que el paso necesario para racionalizar la existencia de la propiedad privada de los bienes excedentes, pero nunca puede ser invocada dicha invención como justificación de la supresión de las limitaciones.

Por otra parte, que quedase para los demás una cantidad igual y de la misma calidad, claramente es falso, como hemos afirmado con anterioridad

lo atestigua la historia, que nos relata desde el inicio la sempiterna lucha del hombre por la tierra y sus frutos.

A continuación a partir de la línea 10 del texto de Laslett y hasta la línea 29 del mismo, se produce una adición al texto original y que aparece por primera vez en la "Christ's copy", es decir, en un ejemplar de la tercera edición de 1.698, con correcciones manuscritas del propio Locke al margen, o de su amigo Coste, que atendía al dictado de éste. Esta copia de la tercera edición, con las correcciones manuscritas al margen, son las que sirvieron a Laslett, para su famosa edición. De modo pues que el párrafo que vamos a comentar (líneas 10-29) no aparecen en las tres primeras ediciones de los TTG.

Dice Locke: *"To which let me add, that he who appropriates land to himself by his labour does not lessen but increase the common stock of mankind"*¹³³ y de seguidas afirma que un acre de tierra cercada y cultivada produce cuanto menos diez veces más que la misma cantidad de tierra de igual calidad que permanezca común. Así pues, el que cerca la tierra (que se la apropia, diríamos) obtiene un producto mayor de diez acres, que el que se puede obtener de cien que sean dejados en estado natural y por lo tanto puede decirse que ha regalado noventa acres a la humanidad y para reafirmar lo dicho, compara la producción de mil acres de bosques o de

¹³³ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §37, 10-12, Pág. 294. "A lo cual debemos añadir que aquel que se apropia de la tierra para sí, con su trabajo no disminuye sino que aumenta los recursos de la humanidad."

tierras sin cultivar de América con diez acres de tierra igualmente fértiles y cultivadas de Devonshire.

Aquí debemos señalar dos cosas: en primer lugar se trata de hacer aparecer como equivalentes dos actividades totalmente distintas, el uso de la tierra y la apropiación de la misma. Efectivamente, lo que hace valer la tierra cultivada diez veces más que la tierra baldía, por supuesto que es el trabajo, es decir, el uso que se le da a esa tierra, pero de ninguna manera la apropiación "per se"; una tierra adquiere mayor valor al cultivarla, pero para ello no es indispensable que alguien se la apropie; lo que ha dado a la tierra cultivada mayor valor es el trabajo humano y de ninguna manera la apropiación que Locke pretende equiparar al trabajo mismo. Una tierra mantenida en comunidad puede igualmente ser cultivada y producir igual que una apropiada, sin que ninguno de los que la trabaja se la apropie, adquiriendo derecho sólo en proporción al trabajo realizado y manteniendo las limitaciones que el mismo Locke ha impuesto a la apropiación.

En segundo lugar, el afirmar que quien se apropia de la tierra y la cultiva aumenta los recursos de la humanidad y regala a ésta la diferencia de producción que existe entre su área cultivada y la diez veces mayor baldías equivalentes, no es más que una simpleza. Si inmediatamente antes nos ha dicho que el ser humano, por su avaricia y para soslayar los límites de la apropiación ilimitada o excesiva, ha inventado el dinero, no entendemos a cual humanidad está beneficiando el propietario de la tierra que produce más de lo que consume, pero que no lo regala a sus semejantes necesitados,

sino que lo intercambia por productos no perecederos, que le permiten acaparar riquezas.

Aquí termina la interpolación efectuada por Locke que hemos mencionado y se retoma de nuevo, a partir de la línea 30 de la edición de Laslett, el tratamiento de la propiedad de los bienes que la naturaleza produce. Vuelve de nuevo a repetirnos lo que ya antes nos había asegurado, que antes de que el hombre se apropiase de la tierra, todo lo que un ser humano era capaz de recoger o capturar mediante su trabajo, sacándolo del estado natural en que se encuentra, pasaba a ser propiedad suya, pero que si los bienes adquiridos perecían o se pudrían en su poder, sin ser consumidos (no canjeados por oro u otros productos), ello constituía una ofensa a la Ley Natural, ya que, "... *he had not Right farther than his Use...*"¹³⁴ (subrayado en el original).

Parece pues que la apropiación de la tierra y la invención del dinero en opinión de nuestro autor, ha eliminado la limitación que ahora finalizando el párrafo se nos recuerda.

En el próximo párrafo, el número treinta y ocho (2T, §38), Locke nos hablará como corresponde, de la apropiación de la tierra (recuérdese que las líneas 10-29 del párrafo 37, donde se menciona la propiedad y a la cual nos hemos referido, es una adición posterior), y comenzará por afirmar:

¹³⁴ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §37, 39-40, Pág. 295. "... él no tenía derecho, más allá que para suplir sus necesidades ..."

The same measures governed the Possession of Land too: Whatsoever he tilled and reaped, laid up and made use of, before it spoiled, that was his peculiar Right; whatsoever he enclosed, and could feed, and make use of, the Cattle and Product was also his. But if either the Grass of his Inclosure rotted on the Ground, or the Fruit of his planting perished without gathering, and laying up, this part of the Earth, notwithstanding his Inclosure, was still to be looked on as Waste, and might be the Possession of any other.¹³⁵

Esta primera parte del párrafo no dice en realidad nada nuevo, ya que todo lo que sirva para mi preservación, frutos y animales, y que además hayan sido producto parcial de mi trabajo, por supuesto que me pertenecen, mientras que sean usados antes de que se pudran o se deterioren, pero la tierra que los produce o contribuye a albergarlos se gana o se pierde, porque se utilice o no su producto?. Parece que lo importante fuese no sólo aplicar el trabajo a la tierra, sino además que el producto de ella sea "made use of". Esta frase aparentemente inocente determina una diferencia radical; lo que determina la justicia de la apropiación no es sólo que sea indispensable para mi preservación, ni que sea parcialmente producto de mi trabajo, sino que sea "utilizado por mi" de alguna manera. En otras palabras, ahora se justifica la apropiación tanto si contribuye a mi preservación, como si yo puedo darle otra utilidad a la cosa apropiada, por ejemplo cambiarla por un pedazo de metal que por convención equivalga a bienes consumibles. Utilidad por supuesto egoísta, ya que esos pedazos de metal que puedo ir acumulando a

¹³⁵ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §38, 1-9, Pág. 295. "Las mismas medidas regían la posesión de la tierra. Cualquier cosa que él cultivara y cosechara, recogiera y usara antes de que se echase a perder, se convertían en su Propiedad; cualquier cosa que cercara y pudiera alimentar y hacer uso de ella, como el ganado y sus productos eran también suyos. Pero si tanto la hierba de su cercado como los frutos se pudrían o no se recogían, la Tierra en que se hallaban, a pesar de estar cercada, podría considerarse baldía y pasar a ser poseída por cualquier otro."

tierras sin cultivar de América con diez acres de tierra igualmente fértiles y cultivadas de Devonshire.

Aquí debemos señalar dos cosas: en primer lugar se trata de hacer aparecer como equivalentes dos actividades totalmente distintas, el uso de la tierra y la apropiación de la misma. Efectivamente, lo que hace valer la tierra cultivada diez veces más que la tierra baldía, por supuesto que es el trabajo, es decir, el uso que se le da a esa tierra, pero de ninguna manera la apropiación "per se"; una tierra adquiere mayor valor al cultivarla, pero para ello no es indispensable que alguien se la apropie; lo que ha dado a la tierra cultivada mayor valor es el trabajo humano y de ninguna manera la apropiación que Locke pretende equiparar al trabajo mismo. Una tierra mantenida en comunidad puede igualmente ser cultivada y producir igual que una apropiada, sin que ninguno de los que la trabaja se la apropie, adquiriendo derecho sólo en proporción al trabajo realizado y manteniendo las limitaciones que el mismo Locke ha impuesto a la apropiación.

En segundo lugar, el afirmar que quien se apropia de la tierra y la cultiva aumenta los recursos de la humanidad y regala a ésta la diferencia de producción que existe entre su área cultivada y la diez veces mayor baldías equivalentes, no es más que una simpleza. Si inmediatamente antes nos ha dicho que el ser humano, por su avaricia y para soslayar los límites de la apropiación ilimitada o excesiva, ha inventado el dinero, no entendemos a cual humanidad está beneficiando el propietario de la tierra que produce más de lo que consume, pero que no lo regala a sus semejantes necesitados,

sino que lo intercambia por productos no perecederos, que le permiten acaparar riquezas.

Aquí termina la interpolación efectuada por Locke que hemos mencionado y se retoma de nuevo, a partir de la línea 30 de la edición de Laslett, el tratamiento de la propiedad de los bienes que la naturaleza produce. Vuelve de nuevo a repetirnos lo que ya antes nos había asegurado, que antes de que el hombre se apropiase de la tierra, todo lo que un ser humano era capaz de recoger o capturar mediante su trabajo, sacándolo del estado natural en que se encuentra, pasaba a ser propiedad suya, pero que si los bienes adquiridos perecían o se pudrían en su poder, sin ser consumidos (no canjeados por oro u otros productos), ello constituía una ofensa a la Ley Natural, ya que, "... *he had not Right farther than his Use...*"¹³⁴ (subrayado en el original).

Parece pues que la apropiación de la tierra y la invención del dinero en opinión de nuestro autor, ha eliminado la limitación que ahora finalizando el párrafo se nos recuerda.

En el próximo párrafo, el número treinta y ocho (2T, §38), Locke nos hablará como corresponde, de la apropiación de la tierra (recuérdese que las líneas 10-29 del párrafo 37, donde se menciona la propiedad y a la cual nos hemos referido, es una adición posterior), y comenzará por afirmar:

¹³⁴ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §37, 39-40, Pág. 295. "... él no tenía derecho, más allá que para suplir sus necesidades ..."

The same measures governed the Possession of Land too: Whatsoever he tilled and reaped, laid up and made use of, before it spoiled, that was his peculiar Right; whatsoever he enclosed, and could feed, and make use of, the Cattle and Product was also his. But if either the Grass of his Inclosure rotted on the Ground, or the Fruit of his planting perished without gathering, and laying up, this part of the Earth, notwithstanding his Inclosure, was still to be looked on as Waste, and might be the Possession of any other.¹³⁵

Esta primera parte del párrafo no dice en realidad nada nuevo, ya que todo lo que sirva para mi preservación, frutos y animales, y que además hayan sido producto parcial de mi trabajo, por supuesto que me pertenecen, mientras que sean usados antes de que se pudran o se deterioren, pero la tierra que los produce o contribuye a albergarlos se gana o se pierde, porque se utilice o nó su producto?. Parece que lo importante fuese no sólo aplicar el trabajo a la tierra, sino además que el producto de ella sea "made use of". Esta frase aparentemente inocente determina una diferencia radical; lo que determina la justicia de la apropiación no es sólo que sea indispensable para mi preservación, ni que sea parcialmente producto de mi trabajo, sino que sea "utilizado por mi" de alguna manera. En otras palabras, ahora se justifica la apropiación tanto si contribuye a mi preservación, como si yo puedo darle otra utilidad a la cosa apropiada, por ejemplo cambiarla por un pedazo de metal que por convención equivalga a bienes consumibles. Utilidad por supuesto egoísta, ya que esos pedazos de metal que puedo ir acumulando a

¹³⁵ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §38, 1-9, Pág. 295. "Las mismas medidas regían la posesión de la tierra. Cualquier cosa que él cultivara y cosechara, recogiera y usara antes de que se echase a perder, se convertían en su Propiedad; cualquier cosa que cercara y pudiera alimentar y hacer uso de ella, como el ganado y sus productos eran también suyos. Pero si tanto la hierba de su cercado como los frutos se pudrían o no se recogían, la Tierra en que se hallaban, a pesar de estar cercada, podría considerarse baldía y pasar a ser poseída por cualquier otro."

lo largo de mi vida, equivalen a insumos muy por encima de los necesarios para mi sobrevivencia y que servirán para permitirme acumular riquezas y con ellas el poder que a ellas corresponde. Pudiendo disponer así de los excedentes que produzco, puedo cada vez ir apoderándome de extensiones mayores de tierra, de una manera justa y acorde con la Ley Natural.

A partir de la línea nueve (9), nuestro autor como comprobación de lo que ha afirmado señala que de esa manera Caín pudo al comienzo, tomar toda la tierra que quiso, sembrarla y hacerla suya y dejar suficiente para que Abel alimentara sus rebaños. Que nosotros sepamos, la Biblia no dice nada de que Caín y Abel se apropiaron la tierra, sólo dice: "*Fue Abel pastor de ovejas y Caín labrador*"¹³⁶, pero dejémoslo así; continúa Locke señalando que cuando las familias aumentaron y crecieron y su laboriosidad acrecentó sus pertenencias o recursos, sus propiedades se incrementaron según las fueron necesitando

*... but yet it was commonly without any fixed property in the ground they made use of, till they incorporated, settled themselves together, and built Cities, and then by consent, they came in time, to set out the bounds of their distinct Territories, and agree on limits between them and their Neighbours, and by Laws within themselves, settled the Properties of those of the same Society...*¹³⁷

Estas líneas (12-19) que acabamos de transcribir introducen un planteamiento que confunde, y en nuestra opinión contradice, lo que Locke

¹³⁶ Génesis IV, 2

¹³⁷ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §38, 12-19, Pág. 295. "... pero entonces era común que las posesiones que usaban, no estuviese delimitadas físicamente, hasta que se reunieron, se asentaron en conjunto y construyeron ciudades y decidieron por consenso, al tiempo, establecer los límites de sus distintos territorios y el de sus vecinos, y por leyes entre ellos establecieron las Propiedades de aquellos pertenecientes a la misma Sociedad..."

ha venido sosteniendo y sostendrá más adelante, a saber: la teoría que nuestro autor ha defendido y sostiene a lo largo de los TTG, es que la sociedad o estado no es sino el producto del consenso que los hombres decidieron pactar, para salir del estado de naturaleza, donde no existían leyes ni jueces, para garantizarse el disfrute y la seguridad de sus propiedades. En otras palabras, la propiedad privada de la tierra, existía ya en el estado de naturaleza (ver §37, 10-12) para cuya salvaguarda, el hombre entra a formar parte de la sociedad civil, que es la solución adecuada para su debida protección. Sin embargo, en las líneas que comentamos, Locke nos dice que en el estado de naturaleza, es decir, antes de entrar por consenso a formar la sociedad civil, no existían "límites de sus respectivos territorios", sino que estos fueron fijados luego por leyes y consenso mutuo, una vez que se fundaron las ciudades. ¿Cómo es esa propiedad privada de la tierra que no está limitada y que sólo en virtud de Leyes y de Consenso fueron delimitadas, una vez que se formó la Sociedad Civil?. ¿No ha dicho nuestro autor en el párrafo veinticinco (§25, 16-19): *"But I shall endeavour to show, how Men might come to have a property in several parts of that which God gave to Mankind in common, and that without any express Compact of all the Commoners"*¹³⁸

¹³⁸ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §37, 10-12, Pág. 294. "Pero yo mostraré como los hombres tienen la posibilidad de convertirse en propietarios de ciertas parcelas, de las que Dios dio a la Humanidad en común y ello sin necesidad de ningún pacto explícito de los que comparten dicha posesión." (Subrayado nuestro)

humano sobre la cosa trabajada, sin que haya lugar a que surjan disputas por ello.

A partir del próximo párrafo (2T, §40) Locke va a dedicar varios de ellos para mostrar como el trabajo representa la mayor parte del valor de las cosas que el ser humano utiliza para su preservación y confort y debido a ello, la propiedad que todo hombre tiene de su trabajo, se impone sobre la comunidad de la tierra y da origen y justifica, la apropiación de bienes y tierras, más allá de lo indispensable para la propia preservación:

... and let anyone consider, what the difference is between an Acre of Land planted with tobacco, or sugar sown with wheat or Barley; and an Acre of the same Land lying in common without any husbandry upon it, and he will find, that the improvement of labour makes the for greater part of the value.¹³⁹

De nuevo insiste Locke en comparar un área de tierra cultivada y sembrada, con un área de tierra de igual calidad sin ningún cultivo sobre ella. Por supuesto que en este caso, es evidente que el trabajo ha hecho que la tierra produzca mucho más, eso nadie lo discutiría; lo que sí es discutible es lo que nuestro autor parece dar por asegurado, cuando identifica la tierra sin cultivar con una tierra común no apropiada. Las tierras comunes pueden estar tan bien cultivadas como las apropiadas, y en ese caso el trabajo de los comuneros en la tierra común, produce bienes tan valiosos como el que produce el trabajo del propietario en la tierra apropiada. Para reforzar lo

¹³⁹ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §40, 4-9, Pág. 296. "... piénsese en la diferencia entre un acre de tierra plantada con tabaco o azúcar, cultivada con trigo o cebada, y un acre de la misma tierra, que permanece común, sin ningún cultivo sobre ella, y se hallará que la mejora que el trabajo añade, constituye la mayor parte de su valor."

énfasis de Locke en realzar la importancia del trabajo y la laboriosidad, responde a la realidad vigente en la Inglaterra del siglo XVII, especialmente en la zona donde nuestro autor nació y vivió en su infancia y juventud. Su pueblo natal, Wrrington y su condado Pensford, eran zonas más apropiadas para el pastoreo y crianza de ganado vacuno, lanar y ovino, que para la agricultura. Esta actividad y la industria textil que ella generaba, constituía en tiempo de Locke, el medio de supervivencia de una importante población, que debía trabajar arduamente en la industria textil y fabricación de ropa, para poder subsistir. Es por ello, que nuestro autor, aquí y en todos sus escritos, va a considerar la laboriosidad del ser humano, como una actividad bendecida por Dios y como el medio más eficaz para que un Estado alcance la grandeza y el poder. Por esa razón en el próximo párrafo (2T, §42), se dice lo siguiente: "*To make this a little clearer, let us but trace some of the ordinary provisions of life, through their several progresses, before they come to our use, and see how much their receive of their value from Human Industry.*"¹⁴⁰ Y continúa afirmando que si bien utilizamos diariamente y en abundancia el pan, el vino y las ropas, sin embargo, si no fuese por la industriiosidad humana, utilizaríamos todavía bellotas, agua y pieles en su lugar. Y justamente lo que hace más valiosa a las primeras que a las

¹⁴⁰ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §42, 1-4, Pág. 297. "Para aclarar lo anterior, vamos a seguir el camino de algunas de las provisiones ordinarias de la vida, a través de los cambios que ese camino conlleva, hasta que llegan a ser utilizadas por nosotros y lo mucho que la industriiosidad humana representa en ellos."

piedras, del de los labradores que derribaron los árboles y dieron forma a la madera empleada en los variados utensilios que se utilizan para la fabricación del pan. Todo ello, según Locke, nos indica que el verdadero valor del pan, reside en el trabajo y muy poco puede ser cargado a cuenta de lo que la naturaleza produce. Repetimos que por supuesto es indudable que el trabajo y la industriosidad, que el ser humano aplica a los productos naturales, son en buena medida, la causa u origen del valor de los productos transformados, pero ello no guarda ninguna relación para ser utilizado como justificación de la apropiación de la tierra, de la cual se puede obtener el mismo insumo natural necesario, sin necesidad que medie la apropiación individual y además, muchos de los trabajos valiosos que se realizan para la fabricación del pan, y que nuestro autor cataloga como incalculables, nada tienen que ver con la apropiación de la tierra.

IV.5 La injusticia justificada.

A partir del párrafo cuarenta y cuatro (2T, §44) y hasta el final del Capítulo V, Locke va a repetir machaconamente como el trabajo hace posible la existencia de la propiedad privada y como la invención del dinero justifica, en su opinión, la apropiación ilimitada de la tierra. Examinaremos detalladamente sus afirmaciones y argumentaciones.

El párrafo cuarenta y cuatro resume y reafirma, lo que ha venido sosteniendo a través de todo el Capítulo, que a pesar de que todo lo que la naturaleza produce fue dado a la humanidad en común, el hombre al ser

propietario de su persona y de las acciones que lleva a cabo, entre las que se cuenta el trabajo, tiene en ellas la gran fundación de la propiedad y que la parte principal de lo que servía para su sustento y comodidad, especialmente cuando la inventiva y la técnica las facilitaron, le pertenecían en propiedad y no era compartido con los demás.

Quizás lo único que vale la pena destacar en este brevísimo párrafo, es lo afirmado en las líneas 5 - 7, que textualmente rezan: "... *he applied to the Support or Comfort of his being, when Invention and Arts had improved the conveniences of Life ...*"¹⁴². Con dos palabras prácticamente sinónimas "comfort" y "conveniencias", Locke ha añadido aquí algo nuevo, ya la propia preservación que Dios y la Ley Natural imponen, no es la única razón que justifica la apropiación, ahora se ha adicionado algo nuevo, también el vivir cómoda y confortablemente justifica la apropiación. Ya veremos que sin esa razón, la invención del dinero y su acción justificante, perderían su fuerza como argumento.

El próximo párrafo (2T, §45), de nuevo reitera como se constituyó el derecho de propiedad privada al repetir que en el principio, el trabajo del ser humano podía ser aplicado en cualquier parte de la naturaleza o sus productos, ya que había entonces más espacio y bienes que personas, y por esa razón, nos dice Locke, el hombre se contentaba, al principio, con lo que

¹⁴² J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §44, 5-7, Págs. 298-299. "... que él aplicaba para el mantenimiento y comodidad de su ser, cuando la inventiva y la técnica mejoraron las comodidades de la vida ..." (Subrayado nuestro).

la naturaleza espontáneamente le ofrecía; sin embargo el crecimiento de la población y el uso del dinero, hicieron que la tierra escaseara y adquiriese cierto valor. Las diferentes Comunidades establecieron los límites de sus distintos territorios, y con leyes entre ellos mismos, regularon las propiedades de los miembros de su sociedad y así mediante acuerdos y consensos establecieron la propiedad que el trabajo y la industriosisdad habían iniciado. Del mismo modo, los Estados o reinos, tácita o expresamente, establecieron alianzas por las cuales renunciaban a la pretensión de derechos sobre las tierras de sus vecinos, a los cuales originalmente tenían derecho como propiedad común de la humanidad y así quedó establecido por acuerdo positivo, la propiedad, entre ellos, de los distintos territorios.

Y como para hacer menos dura esta repartición, que los hombres y naciones han injustamente llevado a cabo, afirma que todavía existen grandes parcelas de tierra, en la cuales debido a que sus pobladores no han acordado atribuir valor al dinero, yacen baldías y son más numerosas que los pueblos que la habitan o que puedan hacer uso de ellas y así permanecen siendo comunales, lo cual raramente puede suceder, entre aquellas partes de la Humanidad que han aceptado el uso del dinero.

Si quedaba alguna duda, acerca de la justificación de la apropiación de la tierra, el parágrafo que acabamos de resumir nos la aclara definitivamente. La apropiación de la tierra se origina cuando la codicia del ser humano, tan criticada por Locke en otros escritos y otras partes, inventa el dinero cuyo valor de intercambio, le va a permitir apropiarse de insumos muy por encima

cercándolas harán un bien a la humanidad, aumentando su producción, que servirá para el enriquecimientos de los propietarios.

En el párrafo cuarenta y seis (2T, §46) Locke va a concretar las razones que justifican la apropiación, sosteniendo la eticidad del comercio que la invención del dinero facilita y que como hemos dicho, anula la aplicación de la limitante por causa de pudrición y como veremos inmediatamente elimina otra limitante más, la que se refiere a la necesidad de que la apropiación permita a los demás, disponer de lo que se ha hecho propio, en cantidad suficiente y de igual calidad.

Se comienza por afirmar que la mayor parte de las cosas útiles para la vida humana, las que tienen valor de uso, porque son indispensables para la preservación de la vida, que buscaron los primeros habitantes del mundo, como hoy lo hacen los americanos, fueron cosas o insumos que la naturaleza produce y que deben ser consumidas en un tiempo prudencial, so pena de echarse a perder. El oro, la plata y los diamantes, son cosas a los cuales la fantasía o el consenso les otorgó valor (valor de intercambio) completamente distinto al valor real (de uso) que las cosas naturales que hemos mencionado tenían. De estas últimas, dice Locke, las necesarias para la preservación, que pertenecen en común a todos los hombres, cada uno tenía derecho (como ha sido dicho), a apropiarse de tanto cuanto pudiese usar ("as he could use") y a lo cual hubiera mezclado su trabajo: todo lo que su industria llegara a alterar y sacar de su estado natural, lo hacía suyo. De esta frase que hemos subrayado, "cuanto pudiera usar" ("as he could use")

se va a valer nuestro autor, como veremos inmediatamente, para justificar el comercio, no sólo de bienes consumibles (con valor de uso), sino aún más al comercio con bienes que sólo tienen valor de intercambio. Parece que ya se le olvidó lo que afirmó unos párrafos atrás:

*The Fruit, or Venison, which nourishes the wild Indian, who knows no inclosure, and is still a Tenant in common must be his, and so his, i.e. a part of him, that another can no longer have any right to it, before it can do him any good for the support of his life.*¹⁴³

Lo que aquí se afirma parecía reducir la aplicación de la limitante, no a cualquier uso que pudiera hacer un hombre de lo que la Naturaleza produce, (por ejemplo intercambiarlo), sino sólo hacer justificable la apropiación para sustento o preservación de su vida, es decir su consumo. Sin embargo, más adelante y en el párrafo que estamos comentando, ya no es sólo para soporte o preservación de su vida que es legítima la apropiación, sino que esa ambigua frase "as he could use", legitima la apropiación con otros fines (fines de intercambio).

Y continúa nuestro autor diciendo que aquel que recogía cien (100) Bushels¹⁴⁴ de granos o manzanas tenía por ello su propiedad; ellos eran bienes suyos tan pronto los recogía, debiendo sólo cuidar el usarlos antes de que se pudriesen; de otro modo el tomaba más de lo que le correspondía y

¹⁴³ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §26, 12-16. Pág. 287. "El fruto o el venado que sirven de sustento al indio salvaje, que no sabe de cercados, y que es un propietario comunal, es suyo y tan suyo que es parte de él y nadie puede tener derecho sobre ello, antes de que le haya servido de sustento para su vida." (Subrayado nuestro).

¹⁴⁴ Bushel es una medida inglesa de capacidad, utilizada en granos, equivalente a 36,35 lbs.

robaba a los demás, y realmente era una tontería además de una deshonestidad atesorar más de lo que él "could make use of" de nuevo.

Y ahora viene una parte realmente interesante, nuestro autor va a continuación a utilizar el comercio de bienes naturales y su intercambio por dinero, para justificar la apropiación en forma ilimitada.

Y si uno regalase una parte de lo recogido a alguien, para que no se echase a perder en su poder, eso sería hacer uso de lo apropiado correctamente. Y también si cambiara las ciruelas que había recogido, que se pudrirían en una semana, por nueces que permanecerían en buen estado para comerse, un año entero, él no causaría ningún daño; él no estaría desperdiciando los recursos comunes en tanto no destruía ninguna porción de los recursos que pertenecían a otros, ya que nada quedaba sin uso en sus manos. Y si cambiara sus nueces por un pedazo de metal, cuyo color le agradara, o intercambiara su oveja por conchas, o lana, por una piedra brillante o por un diamante, y guardara para sí esas cosas para toda la vida, él no estaría invadiendo el derecho de otros, él podría atesorar estas cosas duraderas según su conveniencia. Los límites de su propiedad "justa", no se fundamentan en la magnitud de sus posesiones, sino en que perezcan en su propiedad, sin hacer uso de ellos.

Examinemos con detenimiento lo que aquí afirma nuestro autor: al final del punto IV.3 de nuestra tesis, habíamos resumido lo que llamamos las cuatro (4) condiciones, las que Locke había señalado como limitantes del

cantidad suficiente para los demás. Si ello se cumple, qué sentido tiene que el que comercia conmigo lo haga, si para obtener lo que yo ofrezco en intercambio, sólo tiene que tomarlo de lo que yo he dejado, justamente para que los demás se lo apropien?. La condición segunda que Locke ha establecido, hace que la existencia del comercio sea una insensatez y por lo tanto la legitimidad de la apropiación que se funda en ello y el dinero, su instrumento, quedan totalmente desvirtuadas.

El párrafo cuarenta y siete (2T, §47), de apenas cuatro (4) líneas, reitera que fue así como se comenzó a utilizar el dinero; es decir, algo que por poder ser guardado sin riesgo de corrupción, y por convención los hombres decidieron utilizarlo en trueques, por lo verdaderamente útil, pero perecedero, que sirve para sustento y preservación de nuestras vidas.

En el párrafo siguiente el número cuarenta y ocho (2T, §48), va nuestro autor a afirmar lo siguiente: *"And as different degrees of Industry were apt to give Men Possessions in different proportions, so this Invention of Money gave them the opportunity to continue and enlarge them."*¹⁴⁶

Como hemos mostrado anteriormente, la afirmación no es correcta, en primer lugar, porque la industriosisidad o la laboriosidad del ser humano no podía ser nunca tan desigual, como para que se estableciesen, consolidasen

¹⁴⁶ J. Locke. TTG, Op. Cit. 2T, §48, 1-3, Pág. 301. "De la misma manera que los distintos grados de industriosisidad concedieron a los hombres distintas cantidades de posesiones, la Invencción del Dinero les dio la oportunidad de mantenerlas y aumentarlas." (Subrayado nuestro).

y creciesen los grandes latifundios que existieron en Europa e Inglaterra en la Edad Media y que aún se conservaban en el siglo XVII. En segundo lugar, hemos ya dicho varias veces y lo hemos razonado como no basta para justificar la apropiación, especialmente de la tierra, el que se trabaje sobre ella, además de que no parece lícito el uso de siervos para trabajar por un salario, sin cumplir con las condiciones que la razón impone a esta apropiación. Y en tercer lugar como también hemos mostrado, la invención del dinero, puede ser la explicación para el surgimiento de la codicia humana, la invención del comercio o trueque de bienes, con valor de uso por bienes con valor de intercambio, pero nunca la justificación moral de la apropiación ilimitada de la tierra.

Y para apuntalar su afirmación, Locke nos invita a pensar en un ejemplo, que lejos de corroborar sus afirmaciones, en nuestra opinión, lo que hace es darnos la razón, en lo que hemos sostenido.

Efectivamente, nos dice a continuación, que supongamos una Isla sin posibilidad de comerciar con el resto del mundo, donde habitaran unas cien familias y donde hubiesen ganado de todo tipo y otros animales domésticos, frutas y tierras suficientes para abastecer de granos una población cien mil veces más numerosa que la existente, pero no existiese nada en la isla, muy común o poco durable, adecuado para sustituir el dinero. Y a continuación se pregunta ¿qué razón podría tener alguien en esa isla para aumentar sus propiedades, más allá de lo que él y su familia pudiesen consumir, bien en aquello que su propia industriosisdad pudiese producir o que pudiera

comerciar por cosas útiles igualmente poco duraderas?. Donde no exista, prosigue Locke, algo duradero y escaso, y por consiguiente valioso, para ser atesorado, los hombres no serían capaces de aumentar sus propiedades de la tierra, nunca serían estas allí tan ricas, ni nunca tan baratas para ser tomadas. Y de nuevo América surge en la mente de Locke, de que valdría decir, tener diez mil o cien mil acres de excelente tierra cultivada y plena de ganado, en la mitad de ese territorio, donde no existe ninguna oportunidad de comerciar con el resto del mundo, a fin de obtener dinero por la venta de esos productos. No sería valioso el cercado de las tierras, y veríamos como las abandonarían de nuevo al estado salvaje natural, a toda extensión que fuese mayor de lo suficiente para la propia preservación y la de su familia.

Más claramente, no podemos ver que es la codicia del ser humano lo que lo mueve a inventar el dinero, instrumento indispensable para el comercio y para el enriquecimiento de una minoría y la apropiación ilimitada de tierras, que representan la fuente indispensable de ese enriquecimiento. La respuesta, que habría que dar a nuestro autor es, si no serían más felices todos los habitantes de esa isla imaginaria, que tendrían su preservación y la de su familias garantizadas, sin necesidad de que unos pocos, para su beneficio y saciar su codicia, se apoderasen de las tierras comunes por cualquier medio e impidiesen a la gran mayoría poseer tierras ni bienes, que le garantizaran su preservación.

Y si quedaba alguna duda el próximo párrafo, el número cuarenta y nueve (2T, §49), las disipa, en él se afirma, que en el comienzo todo el

mundo era como América, pues no se conocía en ninguna parte algo como el dinero. Encuéntrese un lugar, dice Locke, en el cual los vecinos utilicen y le den valor al dinero, y se verá al mismo hombre esforzándose por aumentar sus posesiones. Justamente lo que hemos venido sosteniendo, que para Locke, la existencia de grandes propiedades, se debe fundamentalmente a la codicia del ser humano, que ha inventado el dinero como instrumento facilitador del comercio, que permite racionalizar la apropiación ilimitada de la tierra.

El próximo párrafo, el número cincuenta (2T, §50) es de nuevo una reiteración de la justificación de la apropiación ilimitada de la tierra; en él se nos recuerda por enésima vez, que el trabajo es el fundamento y la medida, en buena parte, de la propiedad y que la expresión de la cantidad de trabajo, no es otra que su conversión en dinero, plata y oro que no se corrompen y que sin tener el valor de uso que tienen los alimentos, vestidos y otros productos naturales, tiene sin embargo, por un consenso tácito y voluntario un valor de intercambio que permite la desigual y desproporcionada posesión de la tierra. Y así es posible que un hombre legítimamente, posea más tierra que la necesaria para producir los bienes necesarios para su preservación, recibiendo por lo que le sobra plata y oro, que pueden ser acumulados sin causar perjuicio a nadie, ya que estos metales no se pudren o deterioran en manos de su poseedor.

Para terminar el párrafo, nuestro autor señala que este reparto desigual de la propiedad tuvo lugar fuera de los límites de la Sociedad (es

decir, en el estado de naturaleza), sin convenimiento alguno, sólo dándole valor al oro y la plata y conviniendo tácitamente en el uso del dinero. Pareciera en estas líneas existir una contradicción, ya que luego de afirmar que el establecimiento de la propiedad en cantidad desigual fue hecha sin convenimiento alguno, una línea más adelante afirma que fue hecha, al convenir tácitamente en el uso del dinero. Sin embargo entendemos que lo que quiere decir Locke aquí, es que la propiedad privada de la tierra, no fue establecida por consenso directo en ello sino por un consenso indirecto, el de dar valor de intercambio al dinero, y este consenso es distinto al otro, a través del cual los hombre abandonaron el estado natural y deciden formar una sociedad civil. Por ello remata el párrafo afirmando que en los gobiernos (sociedades civiles), las leyes regulan el derecho de propiedad y la posesión de la tierra la determina, las constituciones positivas.

Vamos a entrar a comentar el último párrafo del Capítulo V de la Propiedad, con el cual cerramos nuestra interpretación y tesis, el número cincuenta y uno (2T, §51), en el cual como conclusión, Locke afirma que ahora es fácil concebir, cómo el trabajo pudo al comienzo, dar origen a un título de propiedad sobre las cosas comunes que la Naturaleza ofrece y cómo este título estaba limitado por el uso que hiciéramos de esas cosas.

No podía existir, continua diciendo, razón alguna para disputar sobre dicho Título, ni caber ninguna duda acerca de la extensión de la posesión que él confería. El trabajo y la adecuación de la medida se combinaban puesto que un hombre sólo tenía derecho a poseer aquello sobre lo cual él

ejerciera su trabajo, por lo cual no estaba tentado entonces a trabajar en más de aquello de lo que pudiera hacer uso. Ello no ofrecía la posibilidad de que surgieran controversias sobre los títulos, ni por ir más allá de los límites, amenazando el derecho de otros. Cualquier porción que un hombre apartara para sí, quedaba claramente visible, y era inútil y deshonesto apartar para uno demasiado, o tomar más de lo necesario.

Realmente sorprende y tal parece que Locke olvidara a cada momento lo que antes ha afirmado, decir que es inútil y deshonesto tomar más de lo necesario, ello entra en contradicción con todo lo que ha afirmado antes. Si justamente el dinero ha sido inventado y el comercio existe, para que el que pueda se apodere de la tierra y sus recursos, y lo justifique a través de ellos. Al parecer esa apropiación ilimitada por encima de lo necesario para la preservación, parece constituir para nuestro autor, el desideratum de la actividad humana y la satisfacción de su insaciable codicia. Si esa es la justificación que Locke encuentra para la existencia de la propiedad ilimitada de la tierra, creemos como esperamos haber mostrado, que es incompleta, injusta e indefendible.

V CONCLUSIONES

En el Proyecto del Trabajo de Grado, que presentamos en su debida oportunidad y que fue aprobado por el Jurado designado al efecto, así como en la Introducción de nuestra Tesis, (pág. 13 y s.s.) nos fijamos como meta, el tratar de mostrar seis (6) aspectos resaltantes, del pensamiento político de John Locke, tal como ellos están concebidos y justificados, a la luz del tratamiento que éste realiza del tema de la propiedad, en el Segundo Tratado de Gobierno.

Ellos fueron los siguientes:

- i) Que la propiedad privada en el pensamiento Lockeano, constituye uno de los fundamentos básicos del surgimiento de la sociedad civil o Estado y por lo tanto representa parte de vital importancia en su concepción política.

Una de las tareas básicas que cualquier teórico de la ciencia política está obligado a desarrollar, consiste en explicar, el origen del poder político y su fundamentación. Este es pues, uno de los objetivos fundamentales que Locke se propuso llevar a cabo al escribir su obra TTG, y más específicamente el Libro II o el 2T como se le conoce tradicionalmente. La titulación que le dio nuestro autor, a éste último, es la más clara demostración de ello: "Un ensayo sobre el verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil".

Ahora bien, explicar el origen, alcance y fin del poder político en una sociedad determinada, supone considerar y explicar igualmente las instituciones y valores que existen en dicha sociedad y que son por ella

apreciadas. Hemos visto a través de todo el desarrollo de la Tesis, cómo la religión, la familia, la industriosisidad y la propiedad constituyen ejemplos resaltantes de las instituciones y valores sociales altamente apreciados en cualquier sociedad y por ende cuyo estudio y relación no pueden faltar en un análisis del poder político.

En nuestro caso el estudio y consideración de la Propiedad es tan importante que de él se ocupa Locke en el 2T, en el Capítulo V, es decir, inmediatamente después de haber establecido en los capítulos iniciales, la fundamentación de poder político, centrada en la igualdad y libertad natural del ser humano.

En la Inglaterra del Siglo XVII y en toda Europa, la propiedad privada representaba una de las instituciones fundamentales de la sociedad y su regulación y justificación había sido tarea común de todos los filósofos políticos desde la más remota antigüedad. El poder político en los siglos inmediatamente anteriores (época feudal) era detentado por los señores feudales, y se fundaba en la propiedad de la tierra. En la época de Locke la propiedad de la tierra tenía igualmente enorme importancia política, ya que muchos derechos de los súbditos ingleses, entre ellos el del sufragio, estaban íntimamente vinculados a dicha propiedad.

Como veremos en el punto siguiente, en el caso de Locke, la justificación de la existencia de la propiedad privada era de primera importancia, ya que como hemos mostrado a todo lo largo de nuestra exposición, su teoría política fundamentada en los derechos individuales,

exigía una justificación diferente de la propiedad, a la tradicionalmente sostenida y defendida por los autores medievales y contemporáneos a Locke, que favorecían una concepción política absolutista.

Es así como su novedosa teoría de la propia preservación y el trabajo, como fundamentos de la Propiedad, constituye uno de los más relevantes aspectos de toda su concepción política.

A mayor abundamiento, nos remitimos a los numerosos pasajes contenidos tanto en el 2T como en el 1T, muchos de ellos citados por nosotros, en que Locke establece como la finalidad del Poder Político la regulación y preservación de la Propiedad.

- ii) Que las teorías sobre el origen, surgimiento y necesidad de protección de la propiedad privada, responden a la concepción que de la naturaleza humana y de la sociedad civil, Locke sostiene y defiende.

Creemos haber mostrado a todo lo largo de nuestra Tesis, que la explicación del origen y surgimiento de la propiedad privada, así como la necesidad de su protección derivan, de la concepción que Locke sostiene de la naturaleza humana.

Habiendo sostenido nuestro autor que la base del gobierno civil surge de la igualdad y libertad del ser humano y de su racionalidad, que le imponen como primera obligación su propia preservación y la de la humanidad en general, ello determinaría que la consecución de esta primera obligación, requiera necesariamente la apropiación de los medios necesarios para ello,

lo cual fundamenta y justifica la propiedad, de los bienes que la naturaleza ofrece en común a toda la humanidad.

Efectivamente, el ser humano, para Locke, es por naturaleza libre, no está sometido a ningún semejante ni a criatura alguna. Esta libertad unida a su racionalidad supone en la especie una igualdad natural y determinan la primera regla de convivencia que establece la ley natural: preservarse y contribuir a la preservación de la especie.

Posteriormente, hemos mostrado cómo ésta concepción de lo que es el ser humano, de su naturaleza y su racionalidad, conducen a Locke a descubrir en el "trabajo", el medio o instrumento de la apropiación, que es la garantía de su preservación y de la humanidad.

La preservación pues y el trabajo, como hemos explicitado en el acápite IV.2 de nuestra tesis, constituyen las bases lockeanas de la propiedad privada y ambas actividades se fundamentan en la concepción que Locke sostiene de la naturaleza humana.

Y es tan importante la propiedad privada para Locke, que su preservación y regulación, como tantas veces hemos repetido y comentado, constituyen la finalidad primera del poder político, que por consenso los hombres deciden establecer para abandonar el estado de naturaleza, que no les ofrece las garantías y salvaguardas necesarias de sus propiedades.

- iii) Que la concepción Lockean de la naturaleza humana, implica una clara y determinante influencia teológica - religiosa, que es central y determinante en ella.

La mayoría de los 'scholars' que se han ocupado de estudiar y comentar el pensamiento y las teorías políticas de Locke, aceptan generalmente que ambas están profundamente influenciadas por la Teología y la Religión Cristiana, imperantes en Europa e Inglaterra en el Siglo XVII.

Es así como en el acápite III 4.3 de nuestra tesis, tratamos extensamente esta influencia, que permea prácticamente toda la obra de nuestro autor, y muy especialmente el 2T, que representa el más completo exponente de su pensamiento político.

Allí mostramos, como Locke compagina razón y revelación, para establecer las premisas que le sirven para construir su argumentación. Dios y la razón -dice continuamente Locke-, a fin de fundamentar sus premisas o también suele recurrir con frecuencia a citas bíblicas para apoyarlas.

No me atrevo a asegurar que sea imposible la construcción Lockeaná sin el apoyo de la Revelación; pero si es evidente, que con ella, la argumentación adquiere una fuerza y fluidez innegable.

Dios ha creado el mundo incluyendo la especie humana, que representa el producto más perfecto de la obra creadora, al estar dotado de razón. Somos pues, obra de Dios, quien ha concedido al hombre, el dominio y propiedad del resto de la creación y le ha ordenado crecer y multiplicarse, lo cual le otorga al ser humano, el derecho de usar todos los bienes que el mundo posee, para su beneficio y preservación.

Por consiguiente esta donación que hizo Dios al hombre, cumple un propósito: la preservación y crecimiento de la raza humana. Justamente este

mandato divino, es para Locke, la base que fundamenta el derecho a la apropiación, que es requisito indispensable para el crecimiento y preservación del hombre.

Por ello, en la página 129 de nuestra Tesis, afirmamos compartir la opinión que expone Jeremy Waldron, en su obra "The Right to Private Property", de que la teoría de la propiedad que sostiene Locke en su 2T, se asienta en las cuatro (4) premisas que allí se señalan, y que su uso se hace evidente en numerosos párrafos tanto del 1T como del 2T.

- iv) Que como parte de una teoría política, su comprensión cabal exige necesariamente considerar el entorno en que dichas ideas fueron concebidas, lo cual nos obliga a estudiar a Locke en su tiempo y circunstancia política, religiosa y científica, tanto local como europea.

Como afirmamos en la Introducción de nuestra Tesis, compartimos la opinión de R. Ashcraft y J. Tully, que citamos en esa oportunidad, de la necesidad del conocimiento y estudio del entorno, es decir de las acciones sociales y políticas que acontecen en la vida de un autor, que escribe sobre teorías políticas.

Por esa razón, buena parte de nuestra Tesis (el Capítulo II y parte del Capítulo III) están dedicadas al estudio de ese entorno. A través del Capítulo II, tratamos de mostrar como la formación del pensamiento de nuestro autor, que se refleja en el 2T y especialmente en el Capítulo V de la Propiedad, responde a su vida y actividad política, a su amistad con Lord Shaftesbury

quien influencia grandemente su modo de pensar, así como también a la situación religiosa que se vive en Europa e Inglaterra y la cual determina el comportamiento de los Estuardos. Creemos haber mostrado como el entorno influyó decisivamente en sus teorías políticas y en su formación intelectual, como se pone de manifiesto, con la brevísima consideración que hicimos en el Capítulo III de sus obras, que podríamos llamar de juventud, y que consideramos más cercanas al tema político y escritos con anterioridad o simultáneamente con el 2T. La posición que Locke adopta en sus primeras obras (FTG, STG, ELN), muestra claramente como ese entorno (la situación religiosa de alta belicosidad que se vivía en Inglaterra y Europa en ese momento) determinaron en buena medida sus planteamientos y recomendaciones, tanto en materia propiamente religiosa como política. Al cambiar el entorno, es decir, la situación política-religiosa en que se desenvolvía, sus ideas religiosas y políticas irán amoldándose en unos casos y transformándose radicalmente en otros, determinando la adopción de teorías políticas, que responden a las solicitudes y realidades que ese entorno le demanda.

Los sucesos y la controversia política, que se van agudizando a partir de la década de los setenta (1.670-1.680), determinan como expresamos en el Capítulo II, la ruptura de Shaftesbury y por consiguiente de Locke con la Corona; constituyen en nuestra opinión uno de los motivos principales, que determinan la posición política de nuestro autor de concebir el poder político ideal de Inglaterra, como un poder cada vez más alejado de un régimen

francamente monárquico y absoluto, como el que presidía Luis XIV de Francia.

Como hemos descrito igualmente, la radicalización de las posiciones que en materia religiosa se produce en dicha época, así como el problema del uso de las "prerrogativas" por parte de la Corona, y el peligro que representa la sucesión en el trono de un monarca católico y la vuelta de Inglaterra al catolicismo, determinan sin duda alguna, las posiciones políticas que Locke sostiene en los TTG. Y por supuesto, esta posición condiciona, como también hemos comentado su teoría y justificación del origen y existencia de la propiedad privada.

En otras palabras, sus tesis políticas, opuestas a la monarquía absoluta y fundadas en la libertad e igualdad del ser humano, son en buena medida determinadas por el entorno político, por la realidad que le correspondió vivir en la Inglaterra del siglo XVII, y sin ninguna duda sus teorías acerca de la Propiedad, su origen y justificación, son una consecuencia de las tesis políticas que sostuvo.

Ello en nuestra opinión, justifica la importancia que hemos otorgado en nuestra investigación a la vida y entorno político de Locke.

- v) Que la justificación de la Propiedad en extensión ilimitada, que intenta Locke especialmente en el Capítulo V del 2T, adolece de serias deficiencias e incongruencias lógicas y que a pesar de sus esfuerzos por justificar la apropiación ilimitada con fundamentos morales, a nuestro entender, no lo logra.

Nuestra Tesis está dedicada fundamentalmente, tal como lo indicamos en el Proyecto, a realizar una interpretación, evaluación y crítica de la exposición argumental que Locke desarrolla en el Capítulo V del 2T, "La Propiedad", para justificar la existencia y legitimidad de la propiedad privada. A lo largo de más de sesenta (60) páginas efectuamos un minucioso análisis, párrafo por párrafo del contenido del Capítulo indicado, recurriendo, cuando lo consideramos oportuno a utilizar el conocimiento del entorno y el contexto en que se produjo la obra, que abordamos en los dos (2) primeros capítulos, para fundamentar, aclarar o reforzar nuestros comentarios y críticas del texto.

Las conclusiones que creemos haber alcanzado podríamos resumirlas de la siguiente manera.

- a) Las tesis que Locke defiende al justificar la legitimidad de la propiedad privada, especialmente de la tierra en extensión ilimitada, responden a la necesidad política de justificar y defender una institución, altamente apreciada en su tiempo, por la inmensa mayoría de los súbditos ingleses con capacidad de voto, que concordase con una fundamentación individualista del poder político, opuesta a las teorías prevalecientes en esa época, que pretendían hacer surgir ese poder de la donación divina a Adán y sus herederos y que eran el fundamento de las monarquías absolutas. (Ver págs. 144 y s.s.).

- b) Aceptamos que el argumento de la propia preservación, que nuestra naturaleza racional nos impone, al igual que la Revelación, es válida para justificar la apropiación de los bienes que la naturaleza ofrece en común a todos los seres humanos. Esta apropiación tiene sus límites, que están determinados por la finalidad propia de ella: nuestra preservación, por lo cual sólo será legítima y justa, cuando se cumplan las limitaciones que el mismo Locke señala, siendo la primera de ella la siguiente; *que la apropiación no exceda el límite de lo necesario para la propia preservación.*
- c) Aunque consideramos que la llamada "the mixing theory" (teoría de la mezcla) o "the labour mixing theory" (teoría de la mezcla del trabajo), con la cual Locke pretende justificar la apropiación, luce incoherente, como mostramos al comentarla (págs. 159 y s.s.), sin embargo ello no constituye nuestra objeción principal. Ciertamente la fundamentación de la propiedad a través del trabajo, puede considerarse una brillante intuición, pero para que su aplicación sea justa y legítima, requiere según Locke una nueva limitación: *que la apropiación se produzca dejando cantidad suficiente y de la misma calidad para el disfrute de los demás de aquello de lo cual nos apropiamos.* Tanto esta limitación como la anterior, serán más adelante ignoradas, cuando se trate de utilizar la invención del

dinero y el comercio, para justificar la apropiación ilimitada de la tierra.

- d) El trabajo personal o individual de la tierra, cuyo resultado no puede proporcionar a nadie la propiedad de grandes extensiones, que excedan las necesidades de preservación de un ser humano y su familia, pretende ser utilizada por Locke, conjuntamente con el trabajo de los siervos, para legitimar esa apropiación excesiva, la solución parcial la encuentra tácitamente nuestro autor, en el trabajo asalariado, (servants). Esta solución fue criticada por nosotros fuertemente (ver págs. 163 y s.s.), señalando las inconsistencias y contradicciones que supone sostener sin demostrar, la justicia y factibilidad de la servidumbre.
- e) Cuando para justificar la apropiación por medio del trabajo, se legitima la apropiación que el pescador hace de los peces que eran propiedad común, al unirle su trabajo personal, no se da cuenta que a lo que se ha unido su trabajo, es al pescado y no al mar, que lo nutre y mantiene. Por analogía deberíamos concluir, que el trabajo del hombre sobre la tierra, le da derecho a apropiarse de los productos de ésta, frutos y animales que de ella viven, pero no de la tierra misma. (ver págs. 169 y s.s.).
- f) Para responder a la posible objeción que representaría el acaparamiento de bienes en exceso a lo necesario para la

preservación, en perjuicio de los demás, Locke establece o condiciona dicha cantidad, señalando que la apropiación es lícita, *siempre y cuando sea usada provechosamente, antes de que se deteriore o pudra*. Esta limitación que de primera intención podría entenderse como la prohibición de apropiarse de más cantidad de la necesaria para ser consumida, a fin de garantizar mi preservación, se utiliza más adelante, haciendo uso de la expresión "as he could use", o sea "en tanto pueda usarla", para justificar después el comercio o intercambio de bienes perecederos por objetos no perecederos, pero que no guardan relación con mi preservación, sino con mi codicia y enriquecimiento.

- g) Mostramos como el intento de justificar la apropiación de la tierra, que lo hace afirmar repetidas veces que esa apropiación no perjudica a nadie, ya que ha quedado suficiente y de igual calidad para que otros se la apropien, es por decir lo menos, extravagante, ya que la Historia de los tiempos más remotos, nos narra principalmente las luchas de hombres, pueblos y naciones, por tierras fértiles y productivas y además auto-contradictoria con lo que había afirmado anteriormente en sus escritos de juventud. [ver ELN (XIII), pág. 131], donde sostenía que la herencia de la Humanidad es una y la misma y no crece en la misma proporción que la natalidad.

- h) Señalamos igualmente, que en su afán de maximizar la importancia del trabajo y el valor de la industriosisdad del ser humano, pretende convencernos que la donación que Dios hizo a los hombres en común, incluía el mandato de prosperar y enriquecernos a través del trabajo (Ver 2T, § 34,¹⁻⁷), lo cual como mostramos no puede inferirse del relato bíblico, al contrario (ver págs. 174 y s.s.) la imposición del trabajo, no es un medio para el enriquecimiento ordenado por Dios, sino la penitencia que en adelante debe cumplir el ser humano para su preservación, como reparación por el pecado original.
- i) Creemos haber establecido con toda claridad, que el argumento que Locke utiliza, para justificar la apropiación ilimitada de la tierra, es decir, la invención del dinero, como instrumento del comercio, puede servir de explicación del fenómeno, pero nunca como excusa justificante de la supresión de las limitaciones. La invención del dinero según Locke , justifica, el que el exceso de tierras apropiadas se legitime, al intercambiar sus productos o ella misma por dinero, que escapa a la limitación que supone el que los bienes se descompongan o pudran en mi poder. Ello implica que antes de inventarse el dinero y el comercio, las propiedades existentes, productoras de insumos en exceso a los necesarios para mi preservación, se perdían en mi poder y por tanto la apropiación se había

producido ilegítimamente. O si como Locke reconoce, esa apropiación no podía ser muy grande, ni perjudicar a los demás, a nadie le sobraba nada y no se entiende entonces, por qué ni para qué, se inventó el dinero.

- j) Criticamos la opinión de Locke, cuando en el parágrafo §37, intenta hacer parecer como equivalentes, el uso que se hace de la tierra al trabajarla, con la apropiación de la misma, y al suponer que una tierra no apropiada individualmente es necesariamente una tierra baldía, que permanece inculta e improductiva. La tierra común puede ser igualmente trabajada y producir igual que la apropiada. Tildamos igualmente de simpleza de su parte, el pretender convencernos de que quién se apropia de la tierra y la cultiva, aumenta los recursos de la humanidad y regala a ésta la diferencia de producción que existe entre su área cultivada y la diez veces menor de un área igual común. Si poco antes nos ha hablado de la invención del dinero, para eliminar la limitación que impide la apropiación ilimitada o excesiva, no entendemos a cual humanidad está beneficiando, cuando el intercambio que el dinero permite, sólo se traduce en aumento de su riqueza y poder personal, y no en ayuda a sus semejantes.
- k) Para no alargar demasiado este apretado resumen, vamos a comentar solamente una más, de las muchas otras objeciones

y reparos contenidos en nuestra Tesis. Nos referimos al §46, en el cual Locke trata de justificar y legitimar la apropiación de la tierra en cantidad ilimitada, sosteniendo la eticidad del comercio, que la invención del dinero facilita, y que hace inaplicable la aplicación de la limitante por causa de pudrición y elimina también la otra limitante, la que impone la necesidad de que la apropiación permita a los demás disponer, de aquello de lo cual uno se ha apropiado, en cantidad suficiente y de igual calidad. Efectivamente, nuestro autor repite una vez más, que el hecho de mezclar el trabajo de la recolección de granos o frutos, lo hacía a uno propietario de lo recogido, siempre que se cuidara de usarlos, antes de que se descompusieran o pudriesen; si no cumpliera esta última condición la apropiación sería ilegítima, constituiría robo, como lo califica Locke. A continuación añade que si uno decide regalar a otro, el exceso que no puede consumir, y que de no hacerlo se descompondría en su poder, eso sería hacer uso de lo apropiado correctamente argumento que compartimos. Eso mismo con otras palabras lo había sostenido, tanto en los ELN, como en el 1T, cuando afirmaba que el que poseía sobrantes de lo que su consumo demandaba, estaba obligado a cederlo a su semejante

necesitado.¹⁴⁷ Pero continúa la exposición afirmando que igualmente haría lo correcto, si intercambiara frutos de corta duración, que se corromperían antes de consumirlos, por otros que tuviesen una mayor duración, ya que simplemente estaría evitando que se perdieran en su poder. Si se acepta esta posibilidad como primera alternativa, difícilmente se cumplirá en lo sucesivo, con el deber de atender al prójimo necesitado; pero no se detiene allí la excepción, sino que ahora también cambiar los insumos que ha hecho suyos en exceso a aquello que es indispensable para su preservación, por cosas que sólo tienen valor de intercambio (oro o piedras preciosas), que pueden ser atesoradas, sin peligro de descomponerse con el paso del tiempo, sería lícito y legítimo. Si recordamos que para que alguien pueda apropiarse de los bienes a los cuales haya aplicado su trabajo, se requiere que haya dejado cantidad suficiente y de igual calidad para los otros, no entendemos para qué existe el comercio, ya que lo que yo pretendo entregar a cambio de dinero o piedras, debe existir libremente, o a la disposición del otro, ya que si no fueses así, mi apropiación, lo que pretendo intercambiar no sería mío, ni me pertenecería y si hubiese cumplido con la limitación, no tiene sentido que el que

¹⁴⁷ Ver ELN (VIII), pág. 131 y 1T, § 42, pág. 170.

comercia conmigo entregara oro o piedras preciosas por algo que no tiene sino que tomarlo libremente de lo que yo he dejado.

En nuestra Tesis, se encuentran con toda claridad expuestas estas y muchas otras consideraciones, relativas a las deficiencias e incongruencias lógicas, que contiene el Capítulo V de la Propiedad, con lo cual creemos haber cumplido, con lo que pretendimos hacer, al fijar en este punto v) nuestro principal cometido.

- vi) Que a pesar de las fallas que puedan señalarse al planteamiento de Locke, en relación con la Propiedad, contrariamente a la opinión de algunos pensadores contemporáneos, Locke puede considerarse como un verdadero reformador social progresista y esclarecido fundamentador de las modernas democracias liberales.

Como lo pone de manifiesto este aparte, decidimos incluir dentro de nuestra investigación, el mostrar no sólo las deficiencias que creemos haber encontrado en el tratamiento específico de la Propiedad, sino también señalar y resaltar, los aciertos y logros, que en nuestra opinión, Locke alcanza a través de su obra política, especialmente la expuesta en el 2T.

Efectivamente, si tenemos en cuenta el contenido de las teorías políticas de Locke, tendremos que aceptar que representan un punto de vista mucho más avanzado y progresista que las mantenidas por la mayoría de sus contemporáneos. Su concepción de la naturaleza y origen del poder político, fundada en la libertad e igualdad del ser humano, colocan en éste, la

fuelle de la soberanía y el poder, en abierta contradicción a las tesis defendidas por la mayoría de los tratadistas políticos de su tiempo, que sostenían y afirmaban que dicho poder residía en los monarcas, quienes por mandato divino y como herederos directos de Adán, ejercían un poder absoluto sobre la vida y la propiedad de sus súbditos.

Su tesis contractualista, como explicación del origen del Estado, reafirmaba la soberanía de los individuos, que a través del consenso, habían decidido ceder parte de su libertad y derechos naturales, en aras de alcanzar la necesaria seguridad, que no les garantizaba el Estado de Naturaleza. Es por ello, que la sujeción de los súbditos al poder civil constituido, es una sujeción voluntaria y obligante, mientras el poder se ejerza en los términos y dentro de las limitaciones, para el cual fue elegido el gobernante. En consecuencia, cuando el poder civil se excede en el uso de las atribuciones establecidas en la ley, el pueblo tiene derecho a oponer resistencia activa a ese poder y derrocarlo para recuperar de nuevo sus derechos.

Esta concepción, basada en los derechos del individuo, fundamenta la democrática tesis de la sujeción a la opinión de la mayoría. En el sistema lockeano, es la mayoría que resulta de la libre expresión electoral, la que obliga y compromete a toda la comunidad política, por supuesto ateniéndose a los condicionamientos legales que deben ser aprobados por los cuerpos legislativos democráticamente electos y conocidos por todos los súbditos.

Su concepción del poder político, lo impulsa a concebir éste, integrado por tres (3) ramas diferentes: el legislativo, encargado de hacer las leyes, el

ejecutivo, encargado de hacerlas cumplir e impartir justicia entre los particulares y el federativo, encargado de decidir sobre la guerra y la paz, ligas, alianzas y toda clase de transacciones con estados o comunidades extranjeras. División ésta muy parecida, con la excepción del Poder Federativo y la independencia del Judicial, al que es la organización aceptada en los Estados modernos.

Su oposición a la esclavitud, que en su opinión es incompatible con la libertad natural del ser humano, es otra muestra de su pensamiento progresista, aunque en determinado momento la acepta como resultado de una decisión del sometido a esclavitud, cuando ello le sirve para posponer su ejecución, a cambio del servicio en condición de esclavitud.

Su concepción de los deberes y derechos que otorga la paternidad, la obligación de los padres de velar por el mantenimiento y la vida de los hijos, hasta que estos puedan valerse por sí mismos, la importancia que concede a la educación, la sujeción de los hijos a la autoridad paternal no absoluta y sólo temporal, hasta que la descendencia adquiere capacidad para autogobernarse, la importancia que concede al deber de los hijos de respetar, honrar y cuidar a sus progenitores y la defensa de los derechos de la mujer en cuanto madre y su responsabilidad compartida en la crianza y dirección de los hijos, son claras muestras de aspectos importantes de la sensatez de sus concepciones en estas materias.

Su abierta crítica de la Conquista basada en la fuerza niega toda posibilidad de constituir un gobierno legítimo al conquistador. Nadie que a

través de una agresión injusta, invade el derecho de otro, utilizando la guerra, puede aspirar a disfrutar de derechos sobre el conquistado. Una actitud semejante sólo es propia de piratas y ladrones, y en consecuencia el conquistado en una guerra injusta, no está obligado a sujeción y obediencia al conquistador.

Cuando la victoria favorece al que ha sido injustamente agredido, los derechos que ésta le otorga, sólo alcanzan a disponer de la vida de los que injustamente iniciaron la guerra, pero no la de los otros habitantes, que no intervinieron directamente en la agresión, ni tampoco sobre sus fortunas o propiedades. El poder sobre la vida de los que provocaron e hicieron la guerra y fueron derrotados, no alcanza tampoco a sus propiedades ni a la de sus familias, que no pierden así su derecho a la preservación. Solamente en caso de que la guerra o conquista haya ocasionado pérdidas materiales al conquistado, puede éste reparar dichas pérdidas, a costa de la propiedad del ofensor por el tiempo necesario para igualar la cantidad perdida. Los conquistados que no participaron en la guerra, conservan su derecho a establecer por consenso la forma de gobernarse y no están legítimamente sometidos a un poder que no hubiesen libremente aceptado.

No podemos dejar de mencionar, lo que hoy podríamos denominar su comunitarismo, sobre todo en relación con la propiedad. Efectivamente, en gran parte de la obra de nuestro autor, se hace hincapié en la que se conoce como función social de la propiedad o ejercicio de la caridad, a lo cual nos obliga la Ley Natural.

Repetidas veces en sus ELN, y en el 1T y 2T, la obligación de socorrer al prójimo necesitado, impone al propietario, desprenderse de los bienes que en exceso posea, llegando incluso a sostener, en escritos de juventud, que la apropiación de bienes, más allá de lo necesario para garantizar su propia preservación, constituye un robo, una sustracción de lo que pertenece a mi semejante. Esta posición podemos también advertirla en los condicionamientos que en el 2T, impone a la apropiación, aunque como hemos comentado, estos condicionamientos son luego puestos de lado, para permitir que la invención del dinero y el comercio, justifiquen la apropiación ilimitada de la tierra.

Por último, como muestra evidente de lo que en este aparte venimos sosteniendo, no podemos dejar de mencionar, la actitud progresista y sensata, que en materia religiosa, adopta Locke en todos sus escritos. Su defensa apasionada de los "Dissenters", tan perseguidos en su época por la Iglesia oficial y el poder político real, su amplitud de criterio en el tratamiento del problema religioso en Inglaterra, (con excepción al trato reservado a los católicos) son una clara muestra, del valor que el pensamiento y las teorías políticas de Locke, han tenido y tienen en la actualidad, en la conformación de la ideología que sustenta las modernas democracias liberales.

BIBLIOGRAFÍA

A. BIBLIOGRAFIA PRIMARIA

Locke, John. **An Essay Concerning Human Understanding.** Edited by
P.H. Nidditch. Oxford: Clarendon Press, 1.975

_____. **A Letter Concerning Toleration.** Prometheus Book, 1.990.

_____. **Political Essays.** Edited by Mark Goldie.
Cambridge University Press, 1.977

_____. **Some Thoughts Concerning Education.** Edited by John W. and
Jean S. Yolton. Oxford: Clarendon Press, 1.989

_____. **The Reasonableness of Christianity.** Edited by Thoemmes
Press, 1.997

_____. **Two Treatises of Government.** Edited by and with Introduction
by Peter Laslett. Cambridge University Press, 1.960

B. BIBLIOGRAFIA SECUNDARIA

Aaron Richard I. **John Locke**. Oxford University Press. 1.971

Ashcraft, Richard. **Revolutionary Politics & Locke's Two Treatises of Government**. Princeton University Press. 1.986

Astorga, Omar. **El Pensamiento Político Moderno. Hobbes, Locke y Kant**.
Ediciones de la Biblioteca U. C. V. 1.979

Bennett, Jonathan. **Locke, Bekerly, Hume**. Oxford University Press, 1.971

Bobbio, Norberto. **Estado, Gobierno y Sociedad**. Fondo de Cultura
Económica, 1.985

Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo. **Sociedad y Estado en la
Filosofía Moderna**. Fondo de Cultura Económica, 1.979

Bobbio, Norberto y otros. **Diccionario de la Política**. Siglo XXI Editores.
1.981 — 1.982

Bodino Juan. **Los Seis Libros de la República.** Centro de Estudios
Constitucionales. 1.992

Camps, Victoria. **Historia de la Etica.** Editorial Critica. 1.988

Dunn, John. **The Political Thought of John Locke.** Cambridge University
Press. 1.969

Filmer, Robert. **Patriarcha and other Writings.** Cambridge University Press.
1.991

González F., Raúl. **Justicia en el Mercado.** Universidad Católica Andrés
Bello. 1.998

Gough, J. W. **John Locke's Political Philosophy.** Oxford. Clarendon
Press, 1.950

Grant, Ruth W. **John Locke's Liberalism.** The University of Chicago Press.
1.987

Harris, Ian. **The mind of John Locke.** Cambridge University Press. 1.994

Hobbes, Thomas. **Leviatan.** Fondo de Cultura Económica, 1.996

Hart H. L. A. **The Concept of Law.** Oxford University Press. 1.961

Kramer, Matthew H. **John Locke and the origins of Private Property.**
Cambridge University Press, 1.997

Macpherson C.B. **Property. Mainstream and Critical Positions.** University
of Toronto Press, 1.978

_____. **The Political Theory of Possesive Individualism.** Oxford
University Press, 1.962

Pocock, J. G. A. **Virtue, Commerce and History.** Cambridge University.
1.985

Polin, Raymond. **La Politique Morale de John Locke.** Presses
Universitaires de France, 1.960

Sabine, George H. **Historia de la Teoría Política.** Fondo de Cultura
Económica, 1.937

Simmons, A. John. **The Lockean Theory of Rights.** Princeton University
Press. 1.992

Sreenivasan, Gopal. **The Limits of Lockean Rights in Property.** Oxford University Press, 1.995

Strauss, Leo y Cropsey Joseph. **Historia de la Filosofía Política.** Fondo de Cultura Económica, 1.993

Tarcov, Nathan. **Locke y la Educación para la Libertad.** Grupo Editor Latinoamericano. 1.991

Touchard, Jean. **Historia de las Ideas Políticas.** Tecnos. 1.961

Tully, James. **And Approach to Political Philosophy: Locke in contexts.** Cambridge University Press. 1.993

Waldron, Jeremy. **The Right to Private Property.** Oxford. Clarendon Press, 1.998

Yolton, John W. **John Locke and the Way of Ideas.** Oxford Clarendon Press, 1.956